



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARRO

MEMORANDO N° 00475 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sr. JUAN SALCEDO ARTICA
Coordinador del Área de Logística

Asunto : Valorización N° 03 de obra 1ra. Quincena de Enero 2018
Obra: "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859"
Contrato: N° 042-2017-FONDEPES
Contratista: CONSORCIO PESQUERO MANCORA.

Referencia : a) Carta N° 002-2018-MHL
b) Informe N° 010-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jpo

Fecha : Lima, 28 FEB 2018

FONDEPES
AREA DE LOGISTICA
1840
DOCUMENTO RECIBIDO

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente la Valorización N° 03 de la obra del asunto, correspondiente a los trabajos efectuados en la Primera Quincena del mes de enero de 2018 por el contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA, la misma que ha sido revisada por el contratista de la supervisión de obra.

Así mismo, con la conformidad del Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N° 010-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jpo, el cual hago mío, le solicito se sirva disponer a quien corresponda, se efectuó el trámite para el pago de la indicada valorización.

Atentamente:



FONDEPES
P. Barturen Quina
Ing. Luis Augusto Barturen Quina
Dirección General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola

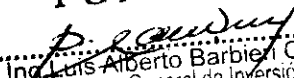
LBQ/jpo



CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de **VALORIZACION N° 03** la suma de **65,806.53 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con 53/100 soles)**, Inc. IGV, a favor del **CONSORCIO PESQUERO MANCORA**, integrado por las empresas **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.** y **COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – COMPANIO S.A.C.**, encargado de la ejecución de la Obra: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859”**, según **CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES**.

Lima, 28 FEB 2018

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

28 FEB. 2018

INFORME N° 010-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jpo

18:25

- A** : **ING. LUIS BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
- ASUNTO** : **VALORIZACION N° 03 DE OBRA 1ra. QUINCENA DE ENERO 2018**
Obra: "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859".
CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES.
- REFERENCIA** : a) Carta N° 002-2018-MHL
b) Carta N° 005-2018-CPM/O
- FECHA** : Lima, 22 de enero de 2018

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, remitida por el Contratista del Servicio de la Supervisión de Obra "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859", el Ing. Mario Willmer Huamani Leandro, remite la Valorización N° 03, correspondiente al periodo (01.01.2018 al 15.01.2018) de la Primera Quincena del mes de enero de la obra indicada en el asunto, que ejecuta la empresa CONSORCIO PESQUERO MANCORA, al respecto se informa lo siguiente:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

- Obra : "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859"
- Licitación : Adjudicación de Simplificada N° 0014-2017-FONDEPES
- Área Geográfica : 1
- Ubicación : Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región de Piura.
- Sistema de Contratación : Precios Unitarios
- Monto referencial : S/ 1'112,800.13 Inc. IGV
- Monto contratado : S/ 1'099,391.38 Inc. IGV
- Plazo de ejecución de la obra : 60 días calendario
- Contratista principal : CONSORCIO PESQUERO MANCORA
- Representante legal Contratista : Sr. Javier Ángel Blancas Galarza
- Residente de obra : Ing. Marcos Dagoberto Chirinos Lozada
- Supervisor de obra : Ing. Mario Willmer Huamani Leandro
- Contrato : CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES
- Entrega de Adelanto Directo : S/ 109,939.14 (Inc. IGV), Fecha: 06-Dic-2017
- Entrega de Adelanto Materiales : S/ 219,878.28 (Inc. IGV), Fecha: 20-Dic-2017
- Fecha de Contrato : 20-Nov-2017
- Entrega de Terreno : 01-Dic-2017
- Inicio Contractual de Obra : 07-Dic-2017
- Fin contractual de obra : 04-Feb-2018

II. ANTECEDENTES:

- 2.1** Con fecha 18 de octubre del 2017, el comité especial adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2017-FONDEPES para la Contratación de la Ejecución de la "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859” al CONSORCIO PESQUERO MANCORA, integrado por las empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. y COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – COMPANIO S.A.C.

- 2.2 El 20 de Noviembre de 2017, se suscribió el Contrato N° 042-2017-FONDEPES, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante FONDEPES, y el CONSORCIO PESQUERO MANCORA, en adelante el Contratista, para la Contratación de la Ejecución de la obra: “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859”, bajo el sistema de precios unitarios; por un monto total que asciende a S/ 1'099,391.38 (Un millón noventa y nueve mil trescientos noventa y uno con 38/100 Soles) y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.

2.3 Valorización N°03 – 1ra. Quincena de Enero 2018:

- 2.3.1 Mediante Carta N° 005–2018-CPM/O de fecha 15 de enero de 2018 el residente de obra, presenta la valorización N° 03, correspondiente al periodo del 01.01.18 al 15.01.18, primera quincena del mes de enero.
- 2.3.2 Conforme al informe técnico quincenal de supervisión – enero 2018, de fecha 18 de enero de 2018, adjunto a la referencia, el Ingeniero de Supervisión de obra señala que la obra tiene un avance de 11.97% a la primera quincena del mes de enero del 2018 y un avance acumulado de 84.02% correspondiente a la Valorización N° 03.

III. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1 En la Cláusula Cuarta del Contrato N° 042-2017-FONDEPES se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 166 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 El Art. 166°, señala a su vez que la valorización debe ser elaborada juntamente por el Inspector o Supervisor y el Contratista.

IV. ANÁLISIS:

4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:

- 4.1.1 Mediante Carta N° 005–2017-CPM/O de fecha 15 de enero de 2018 el residente de obra, presenta la valorización N° 03, correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2018 al Supervisor de obra. De acuerdo a los Términos de Referencia del Supervisor en el Capítulo III, numeral 1.1 h) indica textualmente:

“Elaborar y/o revisar las valorizaciones del contratista por obra ejecutada, sus recibos de pago y reajustes por mayor costo, según fórmulas que para el efecto figuran el contrato, siendo responsabilidad de la supervisión cualquier error defecto o irregularidad, que pudieran tener dicho documentos”.

- 4.1.2 Mediante Carta de la referencia, el Contratista de la Supervisión indica que el 15 de enero de 2018, ha recibido del contratista la Valorización N° 03 – enero - 2018,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

correspondiente a la Primera Quincena de enero de 2018 y señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria.

4.1.3 Habiendo verificado la valorización N° 03, se ha encontrado que la planilla de metrado elaborada y suscrita por el supervisor sustenta lo valorizado, por lo que el supervisor determina que el monto neto a cancelar es de S/ 65,806.53 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con 53/100 soles), Inc. IGV.

4.2 Control Económico del Contrato:

4.2.1 Valorización del Contrato Principal:

Según valorización correspondiente a la Primera Quincena mes de enero de 2018, con un avance acumulado real de 11.97% contra un avance acumulado programado de 59.64% del contractual.

El supervisor informa que en el presente periodo primera quincena del mes de enero el avance ha sido del 11.97% en la presente valorización; la obra se encuentra adelantada de acuerdo a su avance programado.



Para control de Amortizaciones:

- **Adelanto de Materiales:**

Monto Adelanto Materiales (Inc. IGV) : S/ 219,878.28
Fecha de pago : 20-Dic-2017

- **Adelanto directo:**

Monto Adelanto Directo (Inc. IGV) : S/ 109,939.14
Fecha de pago : 06-Dic-2017

4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:

- Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización de obra N° 03, correspondiente al periodo primera quincena del mes de enero 2018, la cual es aprobada por la supervisión con la siguiente estructura de pagos (según cuadro de resumen valorización N° 03).
- En conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SÉTIMA** del contrato de obra y en cumplimiento del Art. 126° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido con la retención en su totalidad del fondo de garantía de fiel cumplimiento en las valorizaciones N° 01 y N° 02.
- Además, en la presente valorización el contratista que ejecuta la obra, está amortizando el 50% del total del monto valorizado correspondiente al Adelanto de materiales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 03		
Del 01 al 15 de enero de 2018		
Obra	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0014-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859"	
Entidad	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	
Contratista	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	
Lugar	REGION PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO MANCORA	
Fecha P.B	Ago-17	
Plazo	60 DIAS CALENDARIOS	
A. VALORIZACION N° 03 (contractual)		90,569.64
Estabilidad del Talud	18,106.70	
Instalaciones eléctricas	16,448.79	
Sistema de Drenaje Para Agua Pluviales	56,014.15	
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		20,966.87
Gastos generales (21.65%)	19,608.33	
Utilidades (1.50%)	1,358.54	
C. AMORTIZACIONES		55,768.26
Adelanto Directo 0.00%	0.00	
Adelanto de Materiales 50.00%	55,768.26	
D. REAJUSTES		0.00
Total de reajustes (*)	0.00	
E. SUB TOTAL VALORIZACION N° 03		55,768.26
Total Valorización (A+B-C+D)		
I.G.V. (18%)		10,038.28
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N° 03		65,806.53
G. GARANTIAS		0.00
Monto por Retencion fondo de Garantia	0.00	
H. MONTO NETO A PAGAR		65,806.53



(*) El reajuste se determinara en la liquidacion de obra.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

V. CONCLUSIONES:


- 5.1 De la evaluación efectuada por la supervisión de obra, donde se da conformidad a la Valorización de Obra N° 03, de la primera quincena de enero por el monto de **S/ 65,806.53** (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con 53/100 soles), Inc. IGV; además, para dicho periodo se está amortizando la suma de **65,806.54** (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con 54/100 soles), correspondiente al adelanto de materiales y concluye que el avance acumulado real es de 85.09%, contra un avance acumulado programado de 59.64% del contractual.
- 5.2 En conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima del contrato de obra, y en cumplimiento del Art. 126° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se ha cumplido con la retención por fondo de garantía de fiel cumplimiento.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 De acuerdo al Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato se recomienda efectuar dicho pago al contratista por el monto de **65,806.53 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con 53/100 soles)** Inc. IGV; aclarando a lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuaran en la liquidación de obra.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



JOSE ANTONIO
PAREDES OLIVOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 193610

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

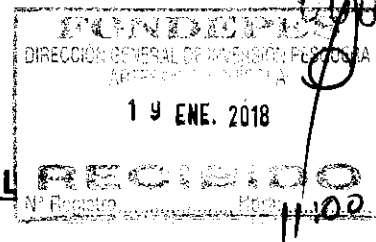
FONDEPES


Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO

INGENIERO CIVIL

CIP. N° 50507



CARTA No. 002-2018-MHL

A : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Atención : Ing. José Paredes Olivos

DE : Ing. Mario Willmer Huanani Leandro
Supervisor de Obra


ASUNTO : VALORIZACION NRO 003 -1ERA QUINCENA ENERO

REFERENCIA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA-DISTRITO DE MANCORA-PROVINCIA DE TALARA-REGION PIURA"
CARTA N° 00 -2018-CPM/0

FECHA : Lima, 18 de Enero del 2018

Es grato dirigirme a usted, y presentar mi Informe quincenal de la Valorización Nro 03 correspondiente a la 1era Quincena del mes de Enero del 2018 de la obra : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCOA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859", la ejecución a cargo del Contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA, encontrándose la obra adelantada con respecto a su Cronograma de Ejecución de Obra.

Atentamente,


MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

Correo : mwhuamani@gmail.com

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



2677760

N° DOC:	00000311-2018
CLAVE:	1300
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	18/01/2018 17:18:21
TELEFONO:	2097700

www.fondepes.gob.pe

INFORME QUINCENAL

QUINCENA: 1RA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL 2018

GENERALIDADES:

Obra:

“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859”

Distrito: MANCORA
Provincia: TALARA
Departamento: PIURA

1. DATOS GENERALES

1.1 NOMBRE DE LA OBRA

“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859”

1.2 CONTRATO DE OBRA

CONTRATO Nº 042-2017-FONDEPES Adjudicación Simplificada N 0014-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA.

1.3 CONTRATISTA

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

1.4 SUPERVISOR DE OBRA

ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO

1.5 COORDINADOR DE OBRA

ING. JOSE PAREDES OLIVOS

1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO O CONVENIO

POR CONTRATA A PERCIOS UNITARIOS

1.7 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA

20 DE NOVIEMBRE DEL 2,017

1.8 MONTO DEL CONTRATO DE OBRA

S/. 1'099,391.38

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
60 DIAS CALENDARIOS

600 3

1.11 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
01 DE DICIEMBRE DEL 2,017

1.10 FECHA CONTRACTUAL DE INICIO
07 DE DICIEMBRE DEL 2,017.

1.11 FECHA CONTRACTUAL DE TÉRMINO
04 DE FEBRERO DEL 2,018.


1.12 PAGO DEL ADELANTO DIRECTO Y FECHA DE PAGO
S/. 109,939.14, fecha de pago 06.12.2017

1.13 PAGO DEL ADELANTO DE MATERIALES Y FECHA DE PAGO
S/. 219,878.28

1.14 ADICIONALES DE OBRA Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO
Se presentará adicional por Mayores Metrados de partidas.

1.15 CARTA FIANZA DE ADELANTO EN EFECTIVO
- Monto: S/. 109,939.14
- Entidad Financiera : Banco Continental
- Vigencia hasta : 23/02/2018
- Carta Fianza de adelanto en efectivo : N° 0011-0306-9800125988-80

1.16 CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES
- Monto : S/. 219,878.28
- Entidad Financiera : AVLA RESPALDANDO EMPRESAS
- Vigencia hasta : 11/03/2018
- Carta Fianza de adelanto en efectivo : N° 3002017005016


MARIO WILMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

2. ASPECTOS TECNICOS

2.01.1.- Situación de la obra.- La obra se ha desarrollado con normalidad, ejecutándose las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, siendo las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
			CANTIDAD
01	OBRAS COMPLEMENTARIA DPA		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	
01.01.02	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	m2	
01.01.03	CARTEL DE OBRA	und	
01.01.04	ALMACEN DE OBRA	m2	
01.01.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	
01.01.06	ALQUILER BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACION Y OPERACION	mes	
01.01.07	TRAZO Y REPLANTEO	m2	
01.01.08	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	und	
01.01.09	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	
	ESTABILIDAD FISICA DE TALUD		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	m3	
01.02.01.02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	
01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
01.02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	m3	32.00
01.02.01.05	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	
01.02.02	GEOCELDAS Y REVEGETACION		
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS	m2	265.00
01.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	m2	
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	265.00
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	mes	
02.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	
02.02	OBRA CIVIL		
02.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.02.02	ROTURA DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	m2	
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40X0.60m	m3	
02.02.04	CANALETAS DE CONCRETO 0.60X0.40m CASA DE FUERZA	m	
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA	m2	
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.03.02	ROTURA DE VEREDA	m2	
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA VEREDA	m3	
02.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.65m	m3	
02.03.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	m3	
02.03.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
02.03.07	SOLADO $e=2^\circ$	m2	
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	und	
02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	m	
02.04	BUZONES ELECTRICOS		
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.080X1.00 CON TAPA	und	

02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.060X0.80 CON TAPA	und	000
02.04.03	DEMOLICION DE CAJAS DE CONCRETO	und	
02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
02.05	TUBERIA PVC		
02.05.01	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=40mm	m	
02.05.02	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=50mm	m	
02.05.03	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=65mm	m	
02.05.04	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=65mm	m	
02.05.05	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=100mm	m	
02.06	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES		
02.06.01	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X120mm2	m	
02.06.02	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X95mm2	m	
02.06.03	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X70mm2	m	
02.06.04	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X50mm2	m	
02.06.05	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X35mm2	m	
02.06.06	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X25mm2	m	
02.06.07	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X15mm2	m	
02.06.08	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X10mm2	m	
02.06.09	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X6mm2	m	
02.06.10	CABLE ELECTRICO N2XH, 2-1X6mm2	m	
02.06.11	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X50mm2	m	
02.06.12	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X35mm2	m	
02.06.13	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X25mm2	m	
02.06.14	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X16mm2	m	
02.06.15	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X10mm2	m	
02.06.16	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X6mm2	m	
02.06.17	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X4mm2	m	
02.06.18	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYN EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 95 A 120mm2)	m	
02.06.19	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYN EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	
02.06.20	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYN EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 6 A 16mm2)	m	
02.06.21	DESINSTALACION DE CABLES DESNUDO DE Cu DESNUDO EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	
02.07	CABLES ELECTRICOS CIRCUITOS		
02.07.01	CABLE ELECTRICO NHX-90, 10mm2 (F)	m	
02.07.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (F)	m	
02.07.03	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (F)	m	
02.07.04	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (T)	m	
02.07.05	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (T)	m	
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 6 A 16mm2)	m	
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 25 A 4mm2)	m	
02.08	TABLEROS ELECTRICOS		
02.08.01	PROYECTADO		
02.08.01.01	TABLERO GENERAL TG-01	und	
02.08.01.02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	und	
02.08.01.03	TABLERO PLANTA DE FRIO T-PF	und	
02.08.01.04	TABLERO GENERAL TG-02	und	
02.08.01.05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	
02.08.01.06	TABLERO DE FUERZA STF-01	und	
02.08.01.07	TABLERO DE FUERZAS SIF-02	und	
02.08.01.08	TABLERO DE FUERZA STF-03	und	
02.08.01.09	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV .460/230 CCN REJILLA DE VENTILACION	und	

02.08.02	MEJORAMIENTO		
020.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	600.90
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CABIO DE KG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	0.90
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.90
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT .DIFERNCIALES	und	0.90
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMNIO DE I.G.IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERNCIALES Y 02 INTRRRUPT. TERNOMAGNETICO	und	0.90
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES	und	0.90
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.90
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02INTERRUP .DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERMOMAGNETICO	und	0.90
02.08.03	DESMONTAJE		
02.08.03.01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	und	
02.08.03.02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	und	
02.08.03.03	DESMONTAJE DE TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	
02.08.03.04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-01	und	
02.08.03.05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-02	und	
02.08.03.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 230/460 VOLTIOS	und	
02.08.03.07	DEMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TABLEROS DE RABLEROS A IMPLEMENTAR	und	
2.09	PUESTA DE TIERRA		
02.09.01	PROYECTADO		
02.09.01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	
02.09.02	MEJORAMIENTO		
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	und	7.00
2.1	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION	und	
02.10.01	DESMONTAJE		
02.10.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.01.02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22WATTS	und	
02.10.01.03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.01.04	DEMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	
02.140.01.05	DESMONTAJE DE TAMACORRIENTES	und	
02.10.02	MONTAJE		
0210.02.01	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.02.02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22 WATTS	und	
02.10.02.03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.02.04	MONTAJE DE INTERRUPTORES DE LUMINARIAS	und	
02.10.02.05	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	
02.10.03	PROYECTADO		
02.10.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA	und	
02.10.03.02	PULSADOR INDUSTRIAL PARA APERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	und	
2.11	PUESTA EN MARCHA		
02.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	
02.11.02	PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA	Und	
02.11.03	CAPACITACION TECNICA EN USO Y MANTENIMIENTO	und	
3	SITEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES		
3.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA		
03.01.01	CANALETAS		
03.01.01.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.01.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CANALETAS	m2	
03.01.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.01.05	CANALETA DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	35.84

03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE	m	000	7
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION			
03.01.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m		
03.01.02.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2		
03.01.02.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3		
03.01.02.04	TUBERIA DE HDPE 110mm SDR17 PN 10 NTP ISO 4427:2008	m		
03.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3		
03.01.02.06	NIVELACION Y APISONAMIENTO PARA LOSA DE CONCRETO	m2		
03.01.02.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3		
03.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3		
03.01.03	TUBERIA DE DESCARGA 8"			
03.01.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m		
03.01.03.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2		
03.01.03.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3		
03.01.03.04	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP SO1452:2008	m		
03.01.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3		
03.01.03.06	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2		
03.01.03.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3		
03.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3		
03.01.04	CAJA DE PASO			
03.01.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $0=0.80 \times 0.80\text{m}$	und.		
03.01.04.02	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $0=0.90 \times 0.90\text{m}$	und.		
3.02	SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DPA			
03.02.01	CANAL DE DRENAJE EN INGRESO DPA			
03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2		
03.02.01.02	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	m		
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3		
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3		
03.02.02	TUBERIA DE DESCARGA 16"			
03.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3		
03.02.02.02	TUBERIA DE PVC DN400 MM NTP ISO1452:2011 C-10	m		
03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3		
03.02.02.04	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2		
03.02.02.05	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3		
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3		
03.02.03	CUNETAS			
03.02.03.01	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ EN PIE DE TALUD TIPO I	m		
03.02.03.02	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ DE CORONACION TIPO I	m	107.52	
03.02.04	CAJA COLECTORA			
03.02.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $1.20 \times 1.40\text{m}$	und		
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PUENTE DEL MUELLE			
03.03.01	VARIOS			
03.03.01.01	CORTE CON DIAMANTINA EN LOSA DE PUENTE DE ACCESO	und		
03.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA CUNETAS Y CANALES	und		
03.03.02	ACCESORIOS			
03.03.02.01	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	und	1.00	
03.03.02.02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	und	1.00	
03.03.02.03	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	und	1.00	
03.03.02.04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	und		
03.03.02.05	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	und		
03.03.02.06	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	und	2.00	
03.03.02.07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	und	1.00	
03.03.02.08	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS $0.60\text{m} \times 0.60\text{m}$, $H=0.50\text{m}$	und		
03.03.02.09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS $0.80\text{m} \times 0.80\text{m}$, $H=0.90\text{m}$	und		
03.03.02.10	CODO PVC 90° SP DN 4"	und	1.00	
03.03.02.11	CODO PVC 90° SP DN 8"	und	1.00	

03.03.02.12	TEE PVC SP DN 4"	und	000
03.03.02.13	TEE PVC SP DN 8"	und	
03.03.02.14	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 0.80x1.00m, H=0.80m	und	1.00
03.03.02.15	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 1.00x1.50m, H=1.00m	und	
03.04	REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO		
03.04.01	POZO SUMIDERO		
03.04.01.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=19.5 Vs, HDT=5.88m, POT.3HP C/U Y ACCESORIOS	und	1.00
03.04.02	BIODIGESTOR		
03.04.02.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5 Vs, HDT=10.0m, POT.2HP C/U Y ACCESORIOS	und	1.00
03.04.03	EMISOR SUBMARINO		
03.04.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS Q=10 Vs, HDT=24m, POT7.5HP C/U Y ACCESORIOS	und	1.00

3

- 2.1.02 Avance Programado Vigente: 34.29 %
 2.1.03 Avance Ejecutado en la 1ra quincena Enero: 11.97 %
 2.1.04 Avance Programado Acumulado a la 1ra quincena Enero: 59.64 %
 2.1.05 Avance Ejecutado Acumulado a la 1era quincena: **85.09 %**.
 2.1.06 Situación actual de avance de obra: la obra se encuentra adelantada con relación a lo programado

2.1.07 **Plan de Trabajo:** Concordante con lo programado

Se ha tenido en cuenta los trabajos principales de la quincena se ha tomado las precauciones de seguridad, con la participación de todo el personal que labora en obra y el apoyo constante de la supervisión. Todo el personal que labora está cubierto por los seguros contratados como son: Póliza CAR, SCTR de salud y pensión, Póliza de accidentes de trabajo. Así mismo se ha elaborado el plan de seguridad para la obra, y se viene desarrollando las charlas de capacitación diarias. Todo el personal cuenta con sus implementos de seguridad de protección personal.

- 2.1.08 **Desarrollo de la obra.-** En este periodo de la 1era quincena del mes de Enero se ha desarrollado los siguientes trabajos en obra:

- ESTABILIDAD FISICA DE TALUD**
- 01.02.01 **MOVIMIENTO DE TIERRAS**
 01.02.01.04 EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION
 01.02.02 **GEOCELDAS Y REVEGETACION**
 01.02.02.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS
 01.02.02.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL
- 02.08.02 **MEJORAMIENTO**
 02.08.02.01 TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL
 02.08.02.02 TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CABIO DE KG - IMPLEMENTACION DE 02 INTERUPTORES DIFERENCIALES

MARIO WILLMER
 HUAMANI LEANDRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50507

- 02.08.02.03 TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G-
IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUCTORES DIFERENCIALES Y 01
INTERRUPT TERNOMAGNETICO
- 02.08.02.04 TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G -
IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT .DIFERNCIALES
- 02.08.02.05 TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMNIO DE
I.G IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERNCIALES Y 02
INTRRRUPT. TERNOMAGNETICO
- 02.08.02.06 TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G-
IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES
- 02.08.02.07 TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G-
IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 01
INTERRUPT TERNOMAGNETICO
- 02.08.02.08 TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G -
IMPLEMENTACION DE 02INTERRUP .DIFERENCIALES Y 01
INTERRUPT TERMOMAGNETICO
- 02.09.02 **MEJORAMIENTO**
- 02.09.02.01 MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS
- 3.01 SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA**
- 03.01.01 CANALETAS
- 03.01.01.05 CANALETA DE DRENAJE AL INTERIOR DPA
- 03.02.03 **CUNETAS**
- 03.02.03.02 CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ DE CORONACION TIPO I
- 03.03.02 **ACCESORIOS**
- 03.03.02.01 VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm
- 03.03.02.02 VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm
- 03.03.02.03 VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm
- 03.03.02.06 UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm
- 03.03.02.07 UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm
- 03.03.02.10 CODO PVC 90° SP DN 4"
- 03.03.02.11 CODO PVC 90° SP DN 8"
- 03.03.02.14 CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK
0.80x1.00m, H=0.80m
- 03.04 **REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO**
- 03.04.01 **POZO SUMIDERO**
- EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES
Q=19.5 Vs, HDT=5.88m, POT.3HP C/U Y ACCESORIOS
- 03.04.01.01 Q=19.5 Vs, HDT=5.88m, POT.3HP C/U Y ACCESORIOS
- 03.04.02 **BIODIGESTOR**
- EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5
Vs, HDT=10.0m, POT.2HP C/U Y ACCESORIOS
- 03.04.02.01 Q=2.5 Vs, HDT=10.0m, POT.2HP C/U Y ACCESORIOS
- 03.04.03 **EMISOR SUBMARINO**
- EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS Q=10
Vs, HDT=24m, POT7.5HP C/U Y ACCESORIOS
- 03.04.03.01 Q=10 Vs, HDT=24m, POT7.5HP C/U Y ACCESORIOS

2.1.09 Condiciones Meteorológicas: Las condiciones meteorológicas fueron favorables en este periodo, permitiendo un desarrollo normal de la obra.

2.1.10 Control de calidad de los trabajos realizados.- Los trabajos de este periodo se han desarrollado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas peruanas, el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú y las buenas prácticas de ingeniería. Se adjunta certificados de calidad de los principales materiales utilizados en obra.

2.1.11 Equipo Mecánico Empleado:

- El equipo Rotomartillo

- El equipo Mezcladora de concreto de tambor de 11 p3
- El equipo vibrador de concreto
- Andamios metálicos y herramientas manuales.

000 10

2.1.12 Personal Profesional y Técnico empleado en obra fue el siguiente:

- Ingeniero Residente: Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada CIP N° 47350
- Ingeniero de seguridad: Ing. Carlos Ismael Juárez More CIP N° 176636
- Ingeniero Mecánico Eléctrico: Ing. Wilber Atapaucar Condori CIP N° 51636
- Maestro de Obra: Sr. José Neira Castillo
- Topógrafo: 01
- Operarios: 07 operarios
- Ayudantes o peones: 20 peones
- Almacenero
- Guardián: 02 (día y noche)

Se indica que se está laborando en horario normal.

2.1.13 Visitas efectuadas por los funcionarios de la DIGENIPAA : Una

2.1.14 Organización del contratista y recursos empleados por el contratista en el presente período: De acorde para el buen desarrollo de la ejecución de la obra de acuerdo a su cronograma de ejecución de obra.

2.1.15 Organización del supervisor y recursos empleados asignado a obra: De acorde para el buen desarrollo de la ejecución de la obra.

2.1.16 Información miscelánea: Plan de riesgos de acorde con lo estipulado en los anexos del expediente técnico del proyecto.

2.1.17 Conclusiones y recomendaciones: La obra se encuentra adelantada, con un avance ejecutado acumulado al mes de 84.02 % contra el avance programado acumulado de 59.64 %. La obra se encuentra adelantada y se ejecuta de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, normas técnicas peruanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

2.1.18 Se indican que se presentan mayores metrados y menores metrados, se lebaora un expediente del mismo.

3 ASPECTOS ECONOMICOS:

3.1 Número de valorizaciones tramitadas : TRES

3.2 Numero de valorizaciones pagadas : DOS

3.3 Monto valorizado en la 1ERA quincena del mes: S/. 131,613.08 INCL. IGV

3.4 Monto pagado acumulado : 935,439.28 INCL. IGV

3.5 Cuadro del estado de las amortizaciones del Adelanto Materiales : Si hay

4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS :

4.1 Ingeniero Residente : 01

12
MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

- 4.2 N° de operarios contratados en la 1ERA quincena del presente mes : 06
4.3 N° de obreros contratados en la 1ERA quincena del presente mes : 08
4.4 N° de jornales acumulados en la 1ERA quincena del presente mes :
4.5 N° de horas hombre H-H (1ERA quincena) : 853.50 H-H
4.6 N° de horas máquina H-M (1ERA quincena) : No hay

000 11

5 ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :


5.1 RESUMEN EJECUTIVO

El Ministerio de Pesquería, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), promueve y desarrolla la ejecución de Infraestructura básica para potenciar el desarrollo de la pesquería artesanal; por lo que, en el año 1994 construyó el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Máncora, en la zona denominada Puerto Viejo (Ex Panamericana Norte N° 1216), en un área aproximada de 5,000 m2, constituyéndose posteriormente en Patrimonio de Estado.

La construcción del Desembarcadero se efectuó con Fondos del Tesoro Público e Ingresos Propios del Ministerio de Pesquería, teniendo como finalidad mejorar las condiciones de desembarque, manipuleo y comercialización de los Recursos Hidrobiológicos dentro de la actividad pesquera artesanal.

ANEXOS:

- 5.2 COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA (ENTIDAD)
5.3 VALORIZACION MENSUAL Y CUADRO RESUMEN
5.4 PLANILLA DE METRADOS
5.5 CONTROLES DE CALIDAD
5.6 GRAFICO DE AVANCE
5.7 PANEL FOTOGRAFICO
5.8 COPIA DE LAS POLIZAS
5.9 RELACION DE DOCUMENTOS RECIBIDOS : - EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA


MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

RESUMEN DE VALORIZACION

ASUNTO: VALORIZACION DE OBRA N° 03

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859"

Contrato de Obra: N° 042-2017-FONDEPES Adjudicación Simplificada 0014-2017-FONDEPES

Contratista: CONSORCIO PESQUERO MANCORA

Supervisor: Ing. Mario Willmer Huamani Leandro

REFERENCIA: Adjudicación Simplificada 0014-2017-FONDEPES

FECHA : 18 de Enero de 2017

I. ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) suscribió el contrato de ejecución de obra con fecha 20 de Noviembre del 2017 con el contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA para la ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859", con un plazo de ejecución de 60 días calendario y por un monto de S/. 1,099,391.38 incluido el IGV, con precios referidos al mes de Mayo del 2017.

II. ASPECTOS LEGALES

1. En la cláusula Cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones, en la misma cláusula se dispone que el procedimiento será de acuerdo a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. El artículo 166, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada conjuntamente por el supervisor y el contratista.
3. Asimismo FONDEPES dispone que: "... para los tramites de pago de valorizaciones, se debe contar con las copias de documentos que acrediten estar al día en el pago de obligaciones legales tales como: ESSALUD, SENCICO, CANAFOVICER, AFPS, SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGOS, así como copia de las planillas de pago de obreros y empleados y la constancia que acredite la vigencia de las pólizas de seguros y cualquier otro requisito que se especifique en el contrato..."

Al tener solo quince días la obra, los documentos que acrediten los pagos de beneficios sociales que se señala líneas arriba se adjuntaran en la tercera valorización.

III. ANALISIS

Datos de la valorización:

Descripción	Soles (S/.)	Observación
Monto de la etapa de ejecución de obra (sin IGV)	931,687.61	
Adelanto directo otorgado (sin IGV) (10%)	109,939.14	El contratista solicitó adelanto, ya se pagó.
Adelanto de materiales otorgado, sin IGV	219,878.28	El contratista solicito adelanto, ya se pagó.
Monto valorizado en el periodo (sin IGV)	111,536.51	
Monto valorizado acumulado (sin IGV)	792,745.15	

Se ha revisado el resumen de valorización consignado por el residente en el folio de su informe mensual, el cual incluye los conceptos que se exigen en el contrato.

La información de sustento presentado por el supervisor corresponde a lo siguiente:

- Los montos y metrados correspondientes a cada partida, se muestran en las páginas ... al ...
- El calendario de avance valorizado de obra, se muestran de las paginas al
- Los sustentos de metrados valorizados se muestran de las paginas al
- Los documentos de pago de obligaciones legales, se muestran en las páginas al
- La relación de personal de obra (profesionales, administrativos, laboratorio de suelos, topografía y campo) se muestran en las paginas
- La relación de maquinaria pesada, equipos y otros, se muestran en la pagina
- Las fotos de avance de obra, se muestran en las páginas y

Por tanto, se ha procedido realizar el cálculo respectivo y se ha determinado que el monto total a considerar en la presente valorización es de **S/. 65,806.53** acuerdo al siguiente detalle:


MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 3

Del 01 al 15 de Enero de 2018

Obra : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0014-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA - CÓDIGO SNIP 96859"

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista : CONSORCIO PESQUERO MANCORA


Lugar : REGION PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO MANCORA

Fecha P.B. : Ago-17

Plazo : 60 DIAS CALENDARIOS

A.	VALORIZACION N° 03 (contractual)		90,569.64
	Estabilidad del Talud	18,106.70	
	Instalaciones eléctricas	16,448.79	
	Sistema de Drenaje Para Agua Pluviales	56,014.15	
B.	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		20,966.87
	Gastos generales (21.65%)	19,608.33	
	Utilidades (1.50%)	1,358.54	
C.	AMORTIZACIONES		111,536.51
	Adelanto Directo	10.00%	0.00
	Adelanto de Materiales	20.00%	55,768.26
D.	REAJUSTES		0.00
	Total de reajustes (*)	0.00	
E.	SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 03		55,768.26
	Total Valorización (A+B-C+D)		
	I.G.V. (18%)		<u>10,038.29</u>
F.	TOTAL A FACTURAR VALORIZACIÓN N° 03		65,806.53
G.	GARANTIAS		0.00
	Monto por Retencion fondo de Garantia	0.00	
H.	MONTO NETO A PAGAR		<u><u>65,806.53</u></u>

(*) El reajuste se determinara en la liquidacion de obra.


MARIO WILLMER
HUMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Se acuerda en el presente el mayor número de
de refuerzo de pavimento de Tierras, producto
de la inestabilidad del terreno por
puntos arenosos limosos que han ocasionado
constantemente derrumbes, así mismo mayor
material existente con El canchero y del gote
de 15 m³ las mismas que han sido
RECALCULADOS para su aplicación por parte
de la Supervisión, según sustento de metrados.
Existen otras partidas con mayores metrados
Tales como: Bóveda de Concreto de losa de piso,
Tuberías Plásticas, Canalita Drenaje al
interior DPA, picado de losa de concreto para
canalitas, etc.
Se viene reportando el plazo de ejecución de
esta obra por intersecciones con otros trabajos
principalmente en partes de muros y
instalaciones en las partidas de canalitas de
drenaje, canalitas exteriores, inst. eléctrica
instalación de los trabajos de limpieza de material
apoyados, etc., etc.



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Fecha: 28/12/17
Del Supervisor:

- Se constatan trabajos en campo de construcción para anclaje de los cables.
- Se constatan en almacén de tableros eléctricos.
- Se autoriza vaciado de concretas en canchales $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, se utiliza cemento antisulfato.
- Se tiene en almacén suministro de válvulas.
- Se verifican mayores metros en algunas partidas los mismos que serán sustentados para aprobación.
- Se constata en el patio de maniobras se encuentre ocupados por vehículos (camiones) los cuales dificultan replazar partidas de canalera de drenaje y otros.

MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

Anexo N° 37
Del Residente:

Vi: 27.12.17.

- > Se aprobó el 1er. Trabajo de Trabajo y replanteo en zanjas del anclaje no considero del en Exp. Técnico, iniciando trabajos de excavación.
- > Avances en trabajos de canchales de c/c y canchales de construcción.
- > Se viene corrigiendo discrepancias en total por la gran actividad del terreno donde se demoran los procesos, causados por el trabajo de los vehículos por la explotación permanente, donde se siguen haciendo estos trabajos y con regularidad periodo.



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Se revisó la ...
 Se revisó en documento de la Administración
 la FONDEPES reportando la ...
 Se han ...
 Se han ...
 Se han ...

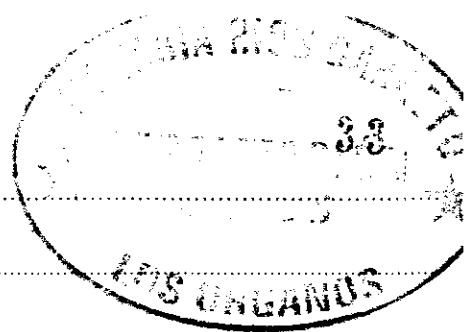
Asiento 0038:

Fecha: 29/12/2017

Del SUPERVISOR:

Marco Dagoberto Chirinos Lozada
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 81282

- Se aprueba la partida de pago para dar inicio a la excavación en la zona de endaje.
- Se continua con trabajos en curvatura de coronación.
- En varias zonas del talud se vienen realizando compactación en rollenos, a fin de que no se produzca derrumbe.
- Se constata en vehículos estacionados en patios de maniobras.



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

+ Se indica que se realice la limpieza de la obra.

- Se constataron mayores interacciones de Talud, en instalaciones eléctricas y en sistema de drenaje Pluvial, se indica que se rensará el sustento de planos de medidas.

MARCO LEANDRO HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

Asiento N° 39

Mi: 03.01.18.

Del Presidente:

> Ante las continuas interferencias en el punto de recepción por parte de las cámaras, se alcanzará a la Superintendencia la documentación necesaria que sustente la efectividad del plazo de ejecución de obra.

> Se continúa con excavaciones en zanjas de curcheo por los Tardones, canchales de concreto y aljibes a pie de Talud y de coronación.
> Variado de canchales de concreto en canchales de coronación y a pie de Talud.

MARCO DAGOBERTO CHIMOS LOZADA
INGENIERO CIVIL

MARCO LEANDRO HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Leonor Chirinos
El Empedrado

- Se verifican trabajos de instalación de excavaciones en zanjas de drenaje, cañalitos de concreto y cuartos de pe de talud y de coronación con concreto f.c- 210 kg/cm².

MARIO WILLMER
HUMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

Asiento N° 41
Del Residente

V: 05.01.18

- > Se continúa con labores de Traje y replanteo de cañalitos de concreto, así como cubetas de coronación para el drenaje.
- > Se realizan trabajos en concreto de cañalitos y su respectiva atención.
- > Se verifica incrementando puntal al muro a fin de distribuirlo correctamente.
- > Se presenta para carta a FONDEPES indicando solicitando la disponibilidad del área de trabajo por 15 días, perjudicando el plazo de ejecución obra.

Marco Dagoberto Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 812

Marco Dagoberto Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL

MARIO WILLMER
HUMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

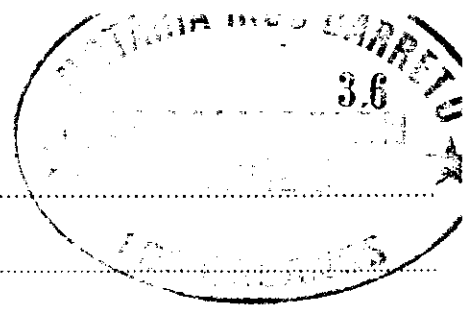
Asiento n. 042 Fecha: 05/01/18 Del Supervisor: Se continua con trabajos en obra en partida de canchales de concreto fc= 210 kg/cm ² . Se tiene que a la fecha continua camiones de hielo, en patio de maniobras.
Asiento n. 042 Del Residente: Se continua con trabajos de extracción de zanjas de coronación. En canchales al interior DPA se realiza trabajo de acero, concreto, y cofrado. En gnomos de punta de Talud se viene enlucado y uniendo concreto fc= 210 kg/cm ² se entran proyectos de concreto.
Asiento n. 043: Fecha: 08/01/18 Del Supervisor: - Se constatan trabajos en zanjas de coronación. - Se constatan trabajos en canchales en el interior DPA, partidas de acero, enlucado y desencofrado. - Se constatan y autorgan vaciado en concreto en cunetas al pie del talud fc= 210 kg/cm ² , se obtienen proyectos de concreto.

MARIO WILMER
HUAMAN LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507
Luz 08/01/18.

Marco Dagoberto Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL

MARIO WILMER
HUAMAN LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507





CUADERNO DE LA OBRA:

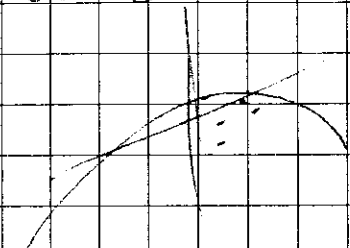
Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

- Se verifica mediante un pago de obra.
- Se verifica que todo personal en obra con sus uniformitarias, con sus EPPS.



MARCO VILLALBA
 HUAMANI LEANDRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 90307

Asiento N° 44
 Del Meridote

Mi 10.01.18.

> Se tiene trabajos en partidas de excavación de zanjas profundas de zanja para conductos de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

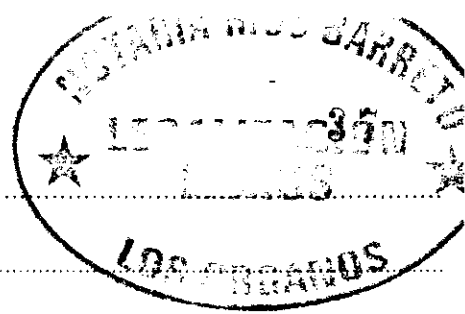
> En Instalaciones Eléctricas se vienen realizando algunas materiales para su adquisición.

> Se vienen vaciando conduct. $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ para canaletas, previa verificación.

> En cunetas de coronación y a pie de Talud, seguidamente se vienen vaciando concreto y en la medida, en obra.

Asiento n. 045. Fecha: 10/01/18
 Del Supervisor:

- Se verifican trabajos de vaciado de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en canaletas, en partidas de cunetas de coronación y al pie del Talud, se prosigue con trabajos en instalaciones eléctricas.



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Asiento N° 46
Del expediente:

Vi 12.01.18.

- > Se viene trabajando paralelamente las partidas pendientes a valorizar.
- > Se continúa con trabajos de concreto para canaletas y cunetas exteriores.
- > En almacén se encuentran la Tubería, se queda burlada.
- >

Asiento N° 47
Del expediente:

Fecha: 12/01/18

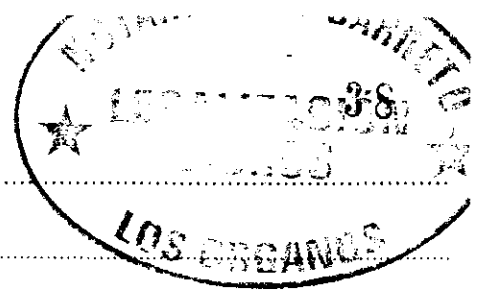
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL
REG. CP. N° 8172

- Se continúa con trabajo de obra.
- Se constata vacados de concreto para canaletas y cunetas exteriores.
- En almacén se tienen materiales para instalaciones eléctricas.
- Se indica que se complete la partida de recargas con el suministro de tierra de enlaca y vegetación.
- Se indica eliminar desmonte proveniente de rotura de losa y realizar limpieza de obra.

Marco Dagoberto Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL

MARCO WILLIEM
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
REG. CP. N° 50507
INSPECTOR





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Acta N° 48 del 16.01.15.
Del Municipio

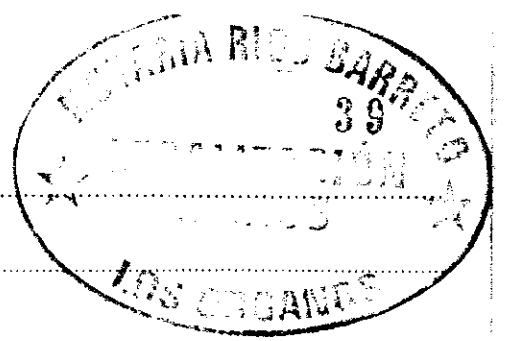
- > Se realiza el trabajo de excavación en zona de acedera.
- > El día hoy se realizó un variado a un nivel de 200 kg² en parte de muros.
- > Variado de concreto en curvas exteriores, su avance de 11.97%.
- > Se colocan los muros replantados para su aprobación, se dejan recalculados.
- > Se colocan la documentación del Topografía, se dejan replantados para aprobación de la mayoría de muros por la Supervisión.
- > Se colocan los muros ejecutados reales en el proyecto, para su aprobación.
- > Se continúa con la obra de piso con su copa interior del DPA para su respectivo variado.

Marco Dagoberto Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 81282

Marco Dagoberto Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL

MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 50507





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

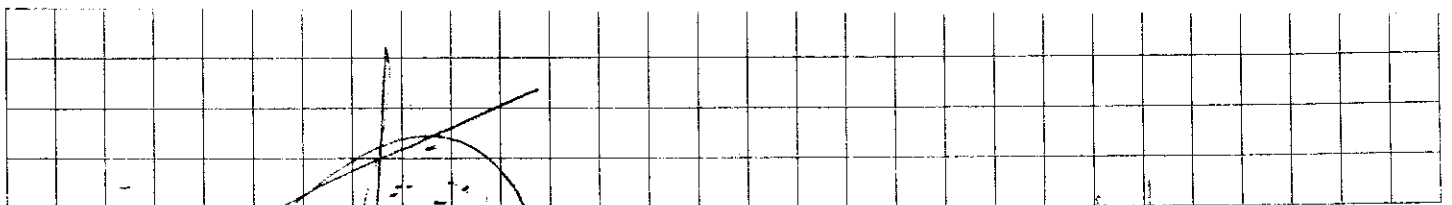
Dirección:

Contratista:

FECHA:

RESUMEN DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
			CANTIDAD
01	OBRAS COMPLEMENTARIA DPA		
01.02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	m3	32.00
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS	m2	265.00
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	265.00
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
020.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR	und	0.90
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CABIO DE KG	und	0.90
02.08.02.03	IMPLEMENTACION DE 02 INTERUPTORES DIFERENCIALES		



Marco Dagoberto Chirnos Lozada
INGENIERO CIVIL

MARIO VILLALBA
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 50507





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:


FECHA

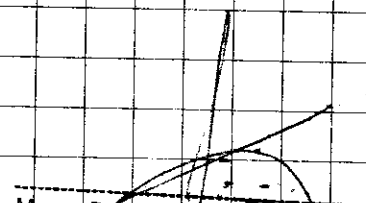
Medio 7049.

Fecha 15/01/2018

Del Supervisor:

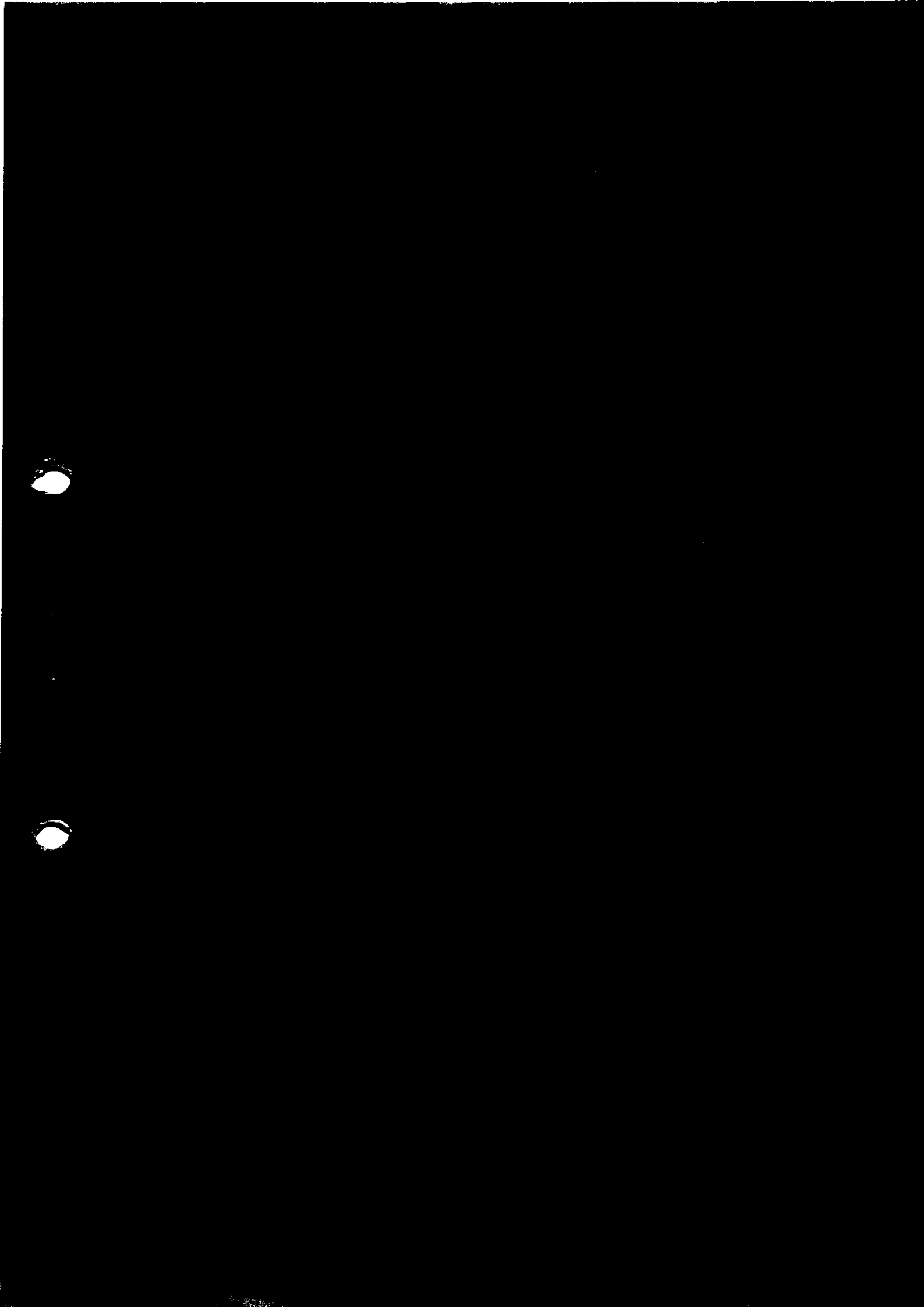
- Se continúa con trabajos de excavación para Zanja.
- Se continúa vacando en cavalete en el sifu del patio de maniobras.
- Se solicita sustento en cada una de las partidas con su respectiva planilla a fin de verificar mayores metros.
- Se revisan y aprueban los metros realmente ejecutados correspondiente a la Valorización N.º 03 del 1.º Cuadrante del Mes de Enero del 2018, para proseguir con su trámite.

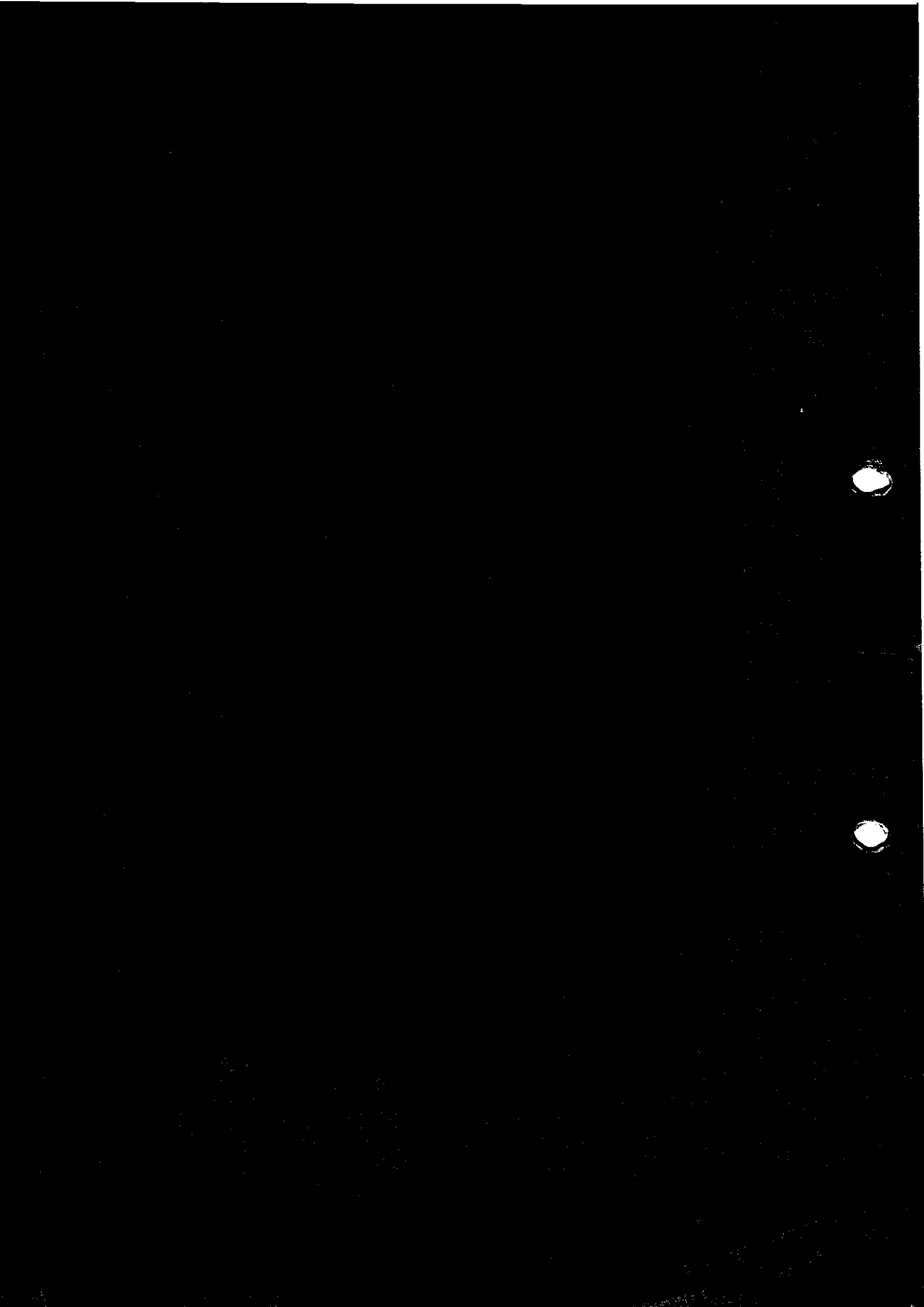

 MARIO WILLMER
 HUAMÁN LEANDRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50507


 Marco Dagoberto Chirnos Lozada
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 81282

MARIO WILLMER
 HUAMÁN LEANDRO
 INGENIERO CIVIL







Mancora, 15 de Enero del 2018

CARTA N° 005-2017-CPM/O

Señores
Ing. Mario Willmer Huamán Leandro
Supervisor de Obra
Presente. -

Atención : Ing. Mario Willmer Huamani Leandro
Supervisor de Obra

Asunto : **Remito Valorización N° 03**

Referencia : **a)** "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP N° 96859".

De nuestra especial consideración:

Por la presente me dirijo a usted, en atención al proyecto de la referencia **a)**, en cumplimiento del Contrato N°042-2017-FONDEPES, remito los siguientes:

1. **VALORIZACION N° 03** correspondiente al Periodo del 01 de Enero de 2018 al 15 de Enero de 2018.
2. **Factura** por el importe de **S/. 65,806.54** (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con 54/100 Soles).

Agradeceré revisar y tramitar el pago correspondiente a la presente Valorización.

Sin otro en particular, quedo de Ud.

Atentamente. -


CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINÓS LOZADA
CIP 81282
RESIDENTE DE CERA

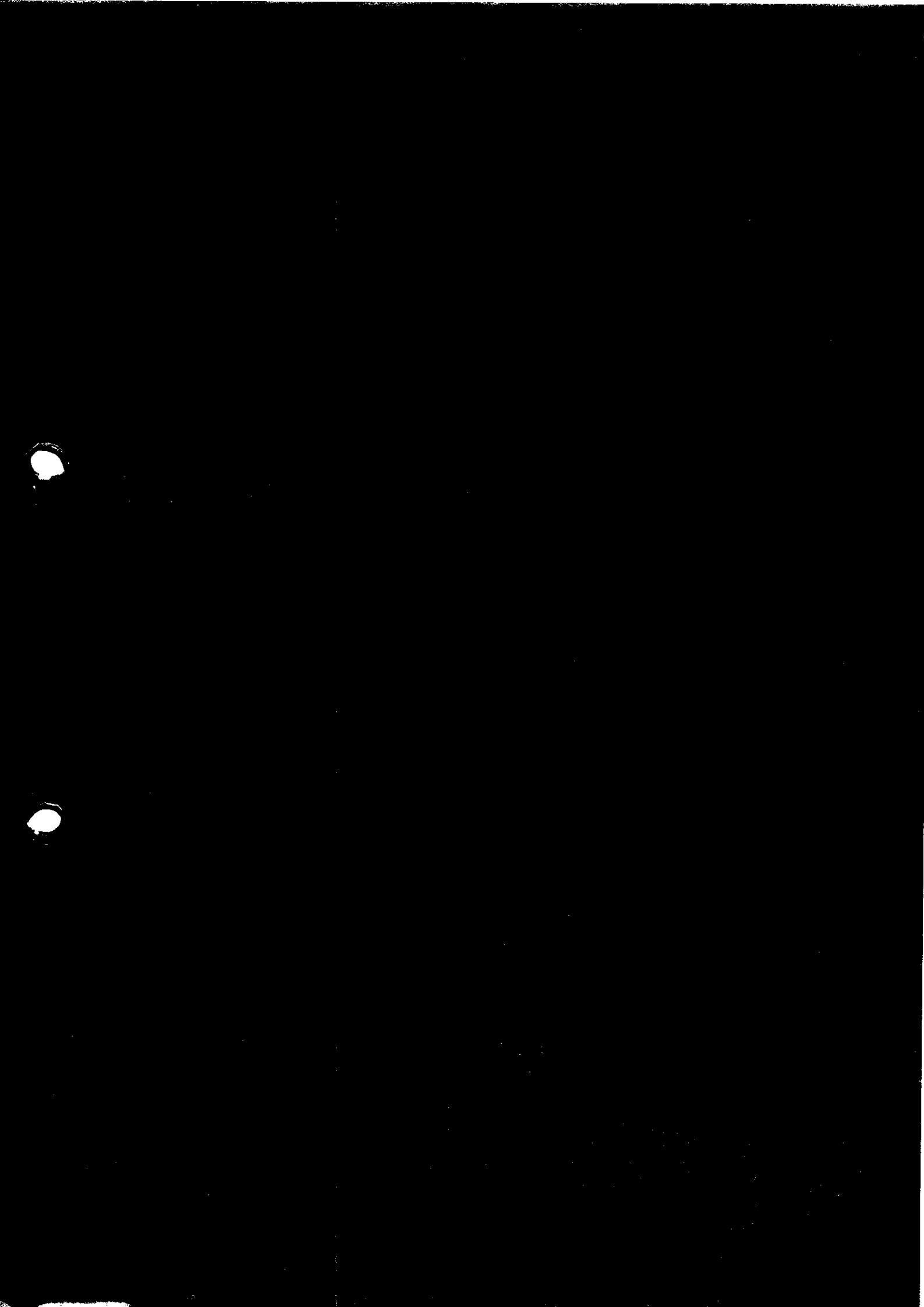
Calle Manuel Alcedo N° 138 – Urb. Los Laureles – Chorrillos – Lima

E-mail: cpmancora@gmail.com

Telf. N° 01-2520156



**MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO**
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50607





000 18

INFORME 1era QUINCENA DE RESIDENTE DE OBRA (DEL 01 DE ENERO AL 15 DE ENERO DEL 2,018)

QUINCENA: 1ERA QUINCENA DEL MES DE ENERO 2018

1. DATOS GENERALES

GENERALIDADES

1.1 NOMBRE DE LA OBRA

"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859"

1.2 CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES Adjudicación Simplificada N 0014-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA.

1.3 CONTRATISTA

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

1.4 SUPERVISOR DE OBRA

ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO

1.5 COORDINADOR DE OBRA

ING. JOSE PAREDES OLIVOS

1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO O CONVENIO

POR CONTRATA

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. MARCO DA ROBERTO CHIRINOS LOZADA
C.P. 61282
RESIDENTE DE OBRA



000 19

1.7 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA

20 DE NOVIEMBRE DEL 2,017

1.8 MONTO DEL CONTRATO DE OBRA

S/. 1'099,391.38

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

60 DIAS CALENDARIOS

1.11 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

01 DE DICIEMBRE DEL 2,017

1.10 FECHA CONTRACTUAL DE INICIO

07 DE DICIEMBRE DEL 2,017.

1.11 FECHA CONTRACTUAL DE TERMINO

04 DE FEBRERO DEL 2,017.

1.12 PAGO DEL ADELANTO DIRECTO Y FECHA DE PAGO

S/. 109,939.14, fecha de pago 06.12.2017

1.13 PAGO DEL ADELANTO DE MATERIALES Y FECHA DE PAGO

S/. 219,878.28, fecha de pago 11.12.2017

1.14 ADICIONALES DE OBRA Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO

Se solicitará a la supervisión adicionales de obra por mayores metros, según replanteo en obra.

CONSORCIO PESQUERO MANCORA
ING. MARCO DA ROBERTO CHIRINOS LOZADA
CIP 81252
RESIDENTE DE OBRA

2. SITUACION DE LA OBRA

2.1. ASPECTOS TECNICOS

2.1.1. **Situación de la obra.** - La obra se ha desarrollado con normalidad, ejecutándose las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto. Se han ejecutado las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADOS
			CANTIDAD
01	OBRAS COMPLEMENTARIA DPA		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	
01.01.02	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	m2	
01.01.03	CARTEL DE OBRA	und	
01.01.04	ALMACEN DE OBRA	m2	
01.01.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	
01.01.06	ALQUILER BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACION Y OPERACION	mes	
01.01.07	TRAZO Y REPLANTEO	m2	
01.01.08	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	und	
01.01.09	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	
	ESTABILIDAD FISICA DE TALUD		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	m3	
01.02.01.02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	
01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
01.02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	m3	32.00
01.02.01.05	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	
01.02.02	GEOCELDAS Y REVEGETACION		
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS	m2	265.00
01.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	m2	
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	265.00
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	mes	
02.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	

02.02	OBRA CIVIL		
02.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.02.02	ROTURA DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	m ²	
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40X0.60m	m ³	
02.02.04	CANALETAS DE CONCRETO 0.60X0.40m CASA DE FUERZA	m	
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA	m ²	
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.03.02	ROTURA DE VEREDA	m ²	
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA VEREDA	m ³	
02.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.65m	m ³	
02.03.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	m ³	
02.03.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³	
02.03.07	SOLADO $e=2^\circ$	m ²	
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	und	
02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	m	
02.04	BUZONES ELECTRICOS		
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.080X1.00 CON TAPA	und	
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.060X0.80 CON TAPA	und	
02.04.03	DEMOLICION DE CAJAS DE CONCRETO	und	
02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m ³	
02.05	TUBERIA PVC		
02.05.01	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) $\phi=40$ mm	m	
02.05.02	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) $\phi=50$ mm	m	
02.05.03	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) $\phi=65$ mm	m	
02.05.04	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) $\phi=65$ mm	m	
02.05.05	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) $\phi=100$ mm	m	
02.06	CABLES ELCTRICOS ALIMENTADORES		
02.06.01	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X120mm ²	m	
02.06.02	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X95mm ²	m	
02.06.03	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X70mm ²	m	
02.06.04	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X50mm ²	m	
02.06.05	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X35mm ²	m	
02.06.06	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X25mm ²	m	
02.06.07	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X15mm ²	m	
02.06.08	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X10mm ²	m	
02.06.09	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X6mm ²	m	
02.06.10	CABLE ELECTRICO N2XH, 2-1X6mm ²	m	
02.06.11	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X50mm ²	m	
02.06.12	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X35mm ²	m	
02.06.13	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X25mm ²	m	
02.06.14	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X16mm ²	m	

02.06.15	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X10mm ²	m	
02.06.16	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X6mm ²	m	
02.06.17	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X4mm ²	m	
02.06.18	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 95 A 120mm ²)	m	
02.06.19	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm ²)	m	
02.06.20	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 6 A 16mm ²)	m	
02.06.21	DESINSTALACION DE CABLES DESNUDO DE Cu DESNUDO EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 35mm ²)	m	
02.07	CABLES ELECTRICOS CIRCUITOS		
02.07.01	CABLE ELECTRICO NHX-90,10mm ² (F)	m	
02.07.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm ² (F)	m	
02.07.03	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm ² (F)	m	
02.07.04	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm ² (T)	m	
02.07.05	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm ² (T)	m	
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 6 A 16mm ²)	m	
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 25 A 4mm ²)	m	
02.08	TABLEROS ELECTRICOS		
02.08.01	PROYECTADO		
02.08.01.01	TABLERO GENERAL TG-01	und	
02.08.01.02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	und	
02.08.01.03	TABLERO PLANTA DE FRIJO T-PF	und	
02.08.01.04	TABLERO GENERAL TG-02	und	
02.08.01.05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	
02.08.01.06	TABLERO DE FUERZA STF-01	und	
02.08.01.07	TABLERO DE FUERZAS SIF-02	und	
02.08.01.08	TABLERO DE FUERZA STF-03	und	
02.08.01.09	TRASFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV .460/230 CCN REJILLA DE VENTILACION	und	
02.08.02	MEJORAMIENTO		
02.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	0.90
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CAMBIO DE KG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	0.90
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.90

02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT .DIFERNCIALES	und	0.90
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMNIO DE I.G. IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERNCIALES Y 02 INTRRRUPT. TERNOMAGNETICO	und	0.90
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTRRPT.DIFERENCIALES	und	0.90
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.90
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02INTERRUPT .DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERMOMAGNETICO	und	0.90
02.08.03	DESMONTAJE		
02.08.03.01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	und	
02.08.03.02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	und	
02.08.03.03	DESMONTAJE DE TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	
02.08.03.04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-01	und	
02.08.03.05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-02	und	
02.08.03.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 230/460 VOLTIOS	und	
02.08.03.07	DEMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TABLEROS DE TABLEROS A IMPLEMENTAR	und	
2.09	PUESTA DE TIERRA		
02.09.01	PROYECTADO		
02.09..01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	7.00
02.09.02	MEJORAMIENTO		
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	und	
2.1	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION	und	
02.10.01	DESMONTAJE		
02.10.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.01.02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22WATTS	und	
02.10.01.03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.01.04	DEMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	
02.140.01.05	DESMONTAJE DE TAMACORRIENTES	und	
02.10.02	MONTAJE		
0210.02.01	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.02.02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22 WATTS	und	
02.10.02.03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.02.04	MONTAJE DE INTERRUPTORES DE LUMINARIAS	und	
02.10.02.05	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	
02.10.03	PROYECTADO		
02.10.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA	und	
02.10.03.02	PULSADOR INDUSTRIAL PARA APERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	und	
2.11	PUESTA EN MARCHA		
02.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	
02.11.02	PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA	Und	

02.11.03	CAPACITACION TECNICA EN USO Y MANTENIMIENTO	und	
3	SITEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES		
3.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA		
03.01.01	CANALETAS		
03.01.01.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.01.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CANALETAS	m2	
03.01.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.01.05	CANALETA DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	35.84
03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE	m	
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION		
03.01.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.02.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	
03.01.02.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.02.04	TUBERIA DE HDPE 110mm SDR17 PN 10 NTP ISO 4427:2008	m	
03.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.01.02.06	NIVELACION Y APISONAMIENTO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.01.02.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.03	TUBERIA DE DESCARGA 8"		
03.01.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.03.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	
03.01.03.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.03.04	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP S01452:2008	m	
03.01.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.01.03.06	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.01.03.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.04	CAJA DE PASO		
03.01.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $0=0.80 \times 0.80\text{m}$	und.	
03.01.04.02	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $0=0.90 \times 0.90\text{m}$	und.	
3.02	SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DPA		
03.02.01	CANAL DE DRENAJE EN INGRESO DPA		
03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2	
03.02.01.02	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	m	
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.02.02	TUBERIA DE DESCARGA 16"		
03.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.02.02.02	TUBERIA DE PVC DN400 MM NTP ISO1452:2011 C-10	m	
03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.02.02.04	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	

03.02.02.05	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	
03.02.03	CUNETAS		
03.02.03.01	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ EN PIE DE TALUD TIPO I	m	
03.02.03.02	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ DE CORONACION TIPO I	m	107.52
03.02.04	CAJA COLECTORA		
03.02.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 1,20X1,40m	und	
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PUENTE DEL MUELLE		
03.03.01	VARIOS		
03.03.01.01	CORTE CON DIAMANTINA EN LOSA DE PUENTE DE ACCESO	und	
03.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA CUNETAS Y CANALES	und	
03.03.02	ACCESORIOS		
03.03.02.01	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	und	1.00
03.03.02.02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	und	1.00
03.03.02.03	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	und	1.00
03.03.02.04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	und	
03.03.02.05	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	und	
03.03.02.06	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	und	2.00
03.03.02.07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	und	1.00
03.03.02.08	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60mx0.60m, H=0.50m	und	
03.03.02.09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.80mx0.80m, H=0.90m	und	
03.03.02.10	CODO PVC 90° SP DN 4"	und	1.00
03.03.02.11	CODO PVC 90° SP DN 8"	und	1.00
03.03.02.12	TEE PVC SP DN 4"	und	
03.03.02.13	TEE PVC SP DN 8"	und	
03.03.02.14	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 0.80x1.00m, H=0.80m	und	1.00
03.03.02.15	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 1.00x1.50m, H=1.00m	und	
03.04	REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO		
03.04.01	POZO SUMIDERO		
03.04.01.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=19.5 Vs, HDT=5.88m, POT.3HP C/U Y ACCESORIOS	und	1.00
03.04.02	BIODIGESTOR		
03.04.02.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5 Vs, HDT= 10.0m, POT.2HP C/U Y ACCESORIOS	und	1.00
03.04.03	EMISOR SUBMARINO		



03.04.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS Q=10 Vs, HDT=24m, POT7.5HP C/U Y ACCESORIOS	und	1.00
-------------	---	-----	------

2.1.2. Avance Programado Vigente. - El avance programado vigente es de 34.29%.

2.1.3. Avance Ejecutado en la 2da quincena.- El avance ejecutado es de 11.97%.

2.1.4. Avance Programado Acumulado a la 2da quincena: 59.64%

2.1.5. Avance Ejecutado Acumulado a la 2da quincena es de 85.09%.

2.1.6. Situación actual de avance de obra: la obra se encuentra adelantada con relación a lo programado.

2.1.7. **Plan de Trabajo.** - El plan de trabajo se ciñe a lo programado en el mes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los trabajos principales de la 1ERA quincena del mes de Enero del 2018, se harán en el Área de Estabilización de talud, Instalaciones Eléctricas y en el Sistema de Drenaje Pluvial por lo que se ha tomado las precauciones de seguridad, con la participación de todo el personal que labora en obra y de la supervisión. Todo el personal que labora está cubierto por los seguros contratados como son: Póliza CAR, SCTR de salud y pensión, Póliza de accidentes de trabajo. Así mismo se ha elaborado el plan de seguridad para la obra, y se viene desarrollando las charlas de capacitación diarias. Todo el personal cuenta con sus implementos de seguridad de protección personal.

2.1.8. **Desarrollo de la obra.** - En este periodo del 01 de Enero al 15 de Enero 2018 se ha encontrado se han realizado diversa actividades en los componentes de Estabilización de Talud, las cuales son:

- Se viene ejecutando en Cuentas de Coronación y a pie de talud partidas de trazo y replanteo en obra, excavación de zanjas, habilitado de fierro corrugado, encofrado y desencofrado para vaciado de concreto.

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. MARCO DAGÓBERTO CHIRINOS LOZADA
CIP 81282
RESIDENTE DE OBRA

Lima: Calle Manuel Acedo N° 138 Urb. Los Laureles, Chorrillos, Lima Teléfono: 01 - 2520156

MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

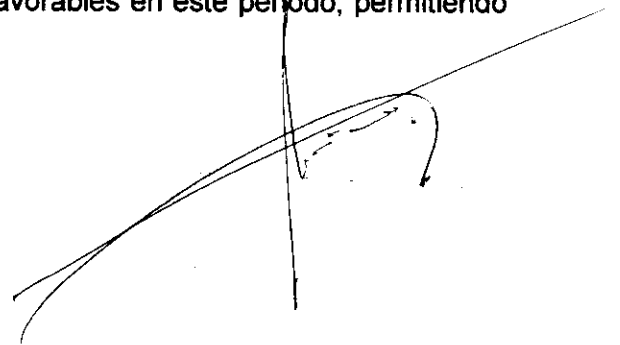
- Se cuenta con suministro de geo celdas y geotextiles para la estabilización del talud en obra.
- En Instalaciones Eléctricas, se viene realizando el cableado en circuitos con cables de sección variable, así como instalación de luminarias en ambientes. Se suministra tableros eléctricos, transformador de 75 kv, equipos de bombeo.

2.19 Del Expediente Técnico

- No se cuenta con Perfiles longitudinales ni secciones transversales, no existe plano topográfico del talud y drenaje pluvial. Por lo tanto no existe compatibilidad con la topografía del terreno donde se desarrollará la obra y si los planos del Expediente Técnico permitirán la ejecución de la obra, habrá correcciones y generará probablemente adicionales por mayores metrados por errores de dichos planos.
- De las Especificaciones Técnicas, las partidas que conforman la lista de cantidades algunas no son claras y precisas generando dudas de interpretación, y que en su posibilidad podría significar incremento de costo, variación de diseño o disminución de calidad.
- Los metrados se replantean en campo con equipo topográfico, teniendo en consideración que los metrados según Expediente Técnico son solo referenciales, es decir no hay cálculos, movimiento de tierras, y no concuerdan con los planos del expediente técnico; se alcanzarán los metrados calculados y de movimiento de tierras en Valorizaciones.
- No se cuenta con planos de detalle de rejilla metálica, se hará la consulta del caso a la Supervisión de Obra.

2.1.9. Condiciones Meteorológicas. -

Las condiciones meteorológicas fueron favorables en este periodo, permitiendo un desarrollo normal de la obra.



Los trabajos de este periodo se han desarrollado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas peruanas, el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú y las buenas prácticas de ingeniería.

Se adjunta las hojas técnicas y certificados de calidad de los principales materiales utilizados en obra.

2.1.11. Equipo Mecánico Empleado.-

El equipo mecánico Estratégico programado para la obra fue el descrito en el siguiente cuadro:

1. Camión Volquete de 15 m3.	02 Und.
2. Cargador sobre llantas 100-125HP	01 Und.
3. Excavadora 1188LC	01 Und.
4. Retroexcavadora 590	01 Und.
5. Mezcladora 9p3	01 Und

2.1.12. Personal Profesional y Técnico empleado en obra fue el siguiente:

- Ingeniero Residente: Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada CIP N° 81282
- Ingeniero de seguridad: Ing. Carlos Ismael Juárez More CIP N° 176636
- Ingeniero Mecánico Eléctrico: Ing. Wilber Atapaucar Condori CIP N° 51636
- Maestro de Obra: Sr. José Neira Castillo
- Topógrafo: 01
- Operarios: 06 operarios
- Ayudantes o peones: 20 peones
- Almacenero
- Guardián: 02 (día y noche)

2.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
CIP N° 81282
RESIDENTE DE OBRA



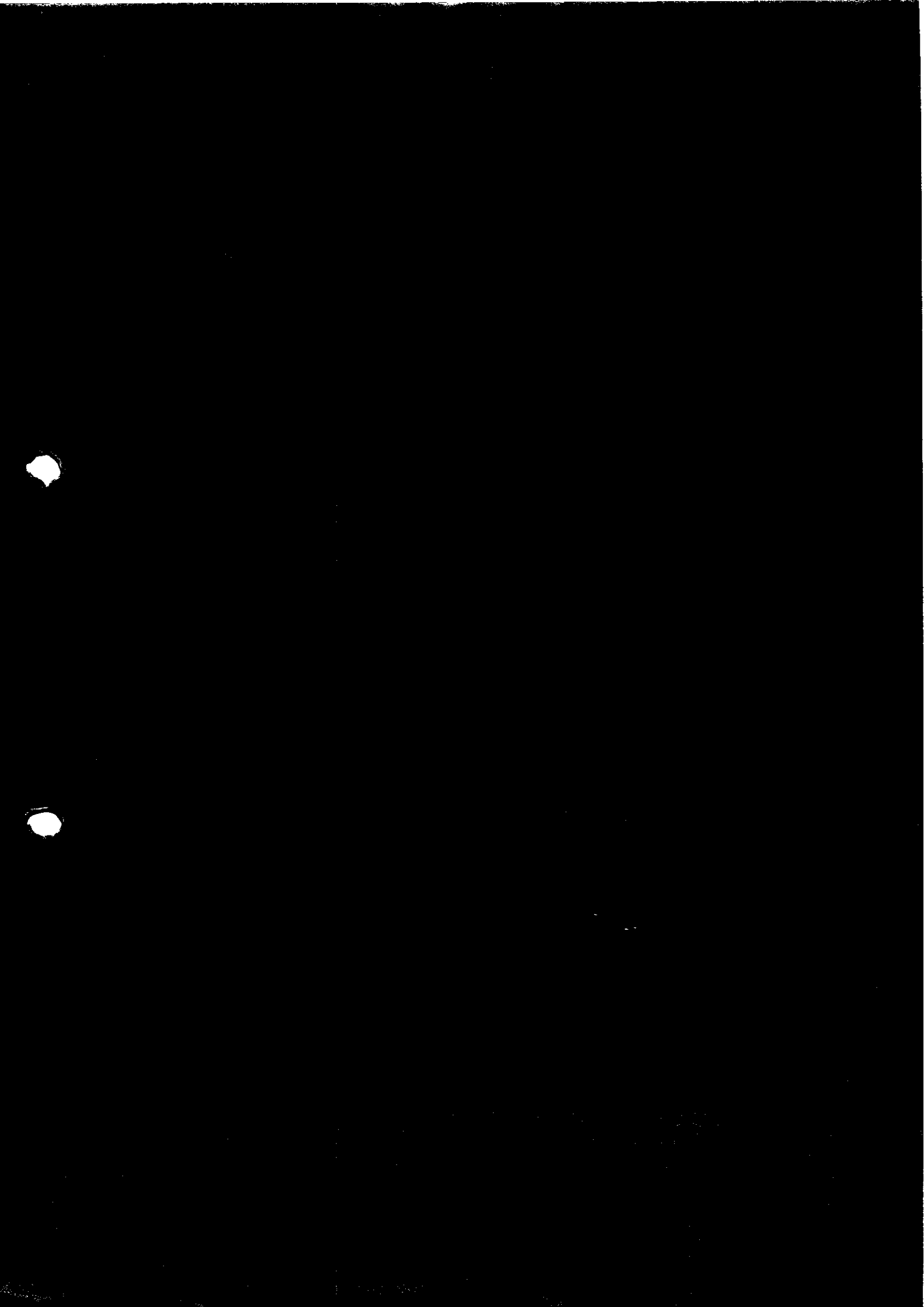
000 29

La obra se ejecuta de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, normas técnicas peruanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones. La obra se encuentra adelantada, con un avance ejecutado acumulado a la 2da quincena es de 85.09% contra el Avance programado acumulado de 59.64%.

Mancora, 15 de Enero del 2018.

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. MARCO BACIGALUPO DE BENDOSUZAO
C.I.E. 11122
RESIDENTE DE OSRA



RESUMEN DE VALORIZACION N° 03

TODAS LAS SECCIONES

- 1.0 "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"**
2.0 PROCESO DE SELECCIÓN : AS-00014-2017-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA
3.0 EMPRESA CONTRATISTA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA
4.0 VALORIZACIÓN N° : 03
5.0 MES Y AÑO : Enero 2018
6.0 TIPO PRESUPUESTO : RECURSOS PROPIOS

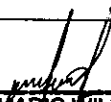
A	Monto Bruto Valorizado	S/.	111,536.51
B	REAJUSTES		
B.1	Reajuste de valorizacion	S/.	0.00
B.2	Deducciones de reajuste que no corresponde por A.D. - Reajuste que No corresponde por Adelanto Directo (A cta)	S/.	0.00
B.3	Deducciones de Reajuste que No corresponde por A.M. - Reajuste que No corresponde por Adelanto de Materiales (A cta)	S/.	0.00
	Valorización Bruta		111,536.51
C	AMORTIZACION DE ADELANTOS		
C.1	Amortización de Adelanto Directo	S/.	0.00
C.2	Amortizacion de Adelanto de Materiales	S/.	55,768.26
	Total Amortizaciones :		55,768.26
D	VALORIZACION NETA		
	Valorización Neta (VN) = B - C	S/.	55,768.25
	I.G.V (18% VN)	S/.	10,038.29
	Monto a Facturar	S/.	65,806.54
	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL 5%	S/.	0.00
	I.G.V (18%)		0.00
	Monto Total a Retener	S/.	0.00
	Monto Neto a Pagar	S/.	65,806.54

~~CONSORCIO PESQUERO MANCORA~~

~~M.S. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
CIP 81282
RESIDENTE DE OBRA~~

**CONTRATISTA
CONSORCIO PESQUERO MANCORA**

**SUPERVISOR DE OBRA
FONDEPES**

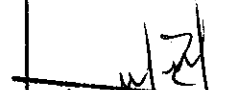

**MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507**

RESUMEN GENERAL DE LA OBRA

OBRA : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTE
SECCION : REDES PRIMARIAS, SUB-ESTACION, REDES SECUNDARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO
DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : TALARA
DISTRITO : MANCORA

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUEST O CONTRATO	ACUMULADO		EN EL MES		ACUMULADO		SALDO POR	
			MES ANTERIOR	SI.	PRESENTE	SI.	ACTUAL	SI.	VALORIZAR	
1	OBRAS COMPLEMENTARIAS- ESTABILIDAD FISICA DEL TALUD	274,105.39	211,958.35	18,106.70	230,065.05	44,040.34				
2	INSTALACIONES ELECTRICAS	216,592.17	173,464.40	16,448.79	189,913.19	26,678.98				
3	SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES	265,849.43	167,730.83	56,014.15	223,744.98	42,104.45				
D	COSTO DIRECTO (C.D.)	756,546.99	553,153.58	90,569.64	643,723.22	112,823.77				
E	GASTOS GENERALES	163,792.42	119,757.75	19,608.33	139,366.08	24,426.35				
	UTILIDAD	11,348.20	8,297.30	1,358.54	9,655.85	1,692.36				
	SUB-TOTAL	931,687.61	681,208.63	111,536.51	792,745.15	138,942.48				
	VALORIZACION BRUTA SIN I.G.V.	931,687.61	681,208.63	111,536.51	792,745.15	138,942.48				
E	I.G.V.	167,703.77	122,617.55	20,076.57	142,694.13	25,009.65				
	VALORIZACION BRUTA CON I.G.V.	1,099,391.38	803,826.18	131,613.08	935,439.28	163,952.13				

000 32


MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50507

RESUMEN PAGOS A CUENTA (V-5)

PRESUPUESTO PRINCIPAL

Enero-2018

RESUMEN GENERAL

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA
 CONTRATO : 042 - 2017 S/. : 931,687.61
 CONTRATISTA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA S/. : 1,098,391.38

CONCEPTO	Dic-2017 Valorización 001	Dic-2017 Valorización 002	Ene-2018 Valorización 003	Ene-2018 Valorización 004	Feb-2018 Valorización 005	ACUMULADO S/.
Monto Valorizado en el Presente Mes	282,939.20	398,270.24	111,536.51			792,745.95
VALORIZACION	282,939.20	398,270.24	111,536.51	0.00	0.00	792,745.95
Monto Por Reajuste	0.00					0.00
AMORTIZACION DE ADELANTOS	28,293.92	144,528.89	55,768.26	0.00	0.00	228,591.07
- Amortización de Adelanto de Materiales	0.00	79,654.05	55,768.26			135,422.31
- Amortización de Adelanto Directo	28,293.92	64,874.84	0.00			93,168.76
DEDUCCIÓN DE REAJUSTE POR ADELANTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Deducción de Reajuste por Adelanto de Materiales						0.00
- Deducción de Reajuste por Adelanto Directo						0.00
I. MONTO FACTURABLE (Sin IGV)	254,645.28	253,741.35	55,768.26	0.00	0.00	564,154.89
II. TOTAL DE RETENCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. MONTO LIQUIDO A APAGAR	254,645.28	253,741.35	55,768.26	0.00	0.00	564,154.89
IV. I.G.V. (18% DE I)	45,836.15	45,673.44	10,038.29	0.00	0.00	101,547.88
V. MONTO A FACTURAR (I + IV)	300,481.43	299,414.79	65,806.55	0.00	0.00	665,702.77

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

MARIO WILLMER
 HUAMANÍ LEANDRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50507

ING. MARCO DA GOBERTO CHIRINOS LOZADA
 CIP 81282
 RESIDENTE DE OBRA

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALAR.
 CONTRATISTA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA
 SUPERVISION : ING. MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO
 RESIDENTE DE OBRA : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

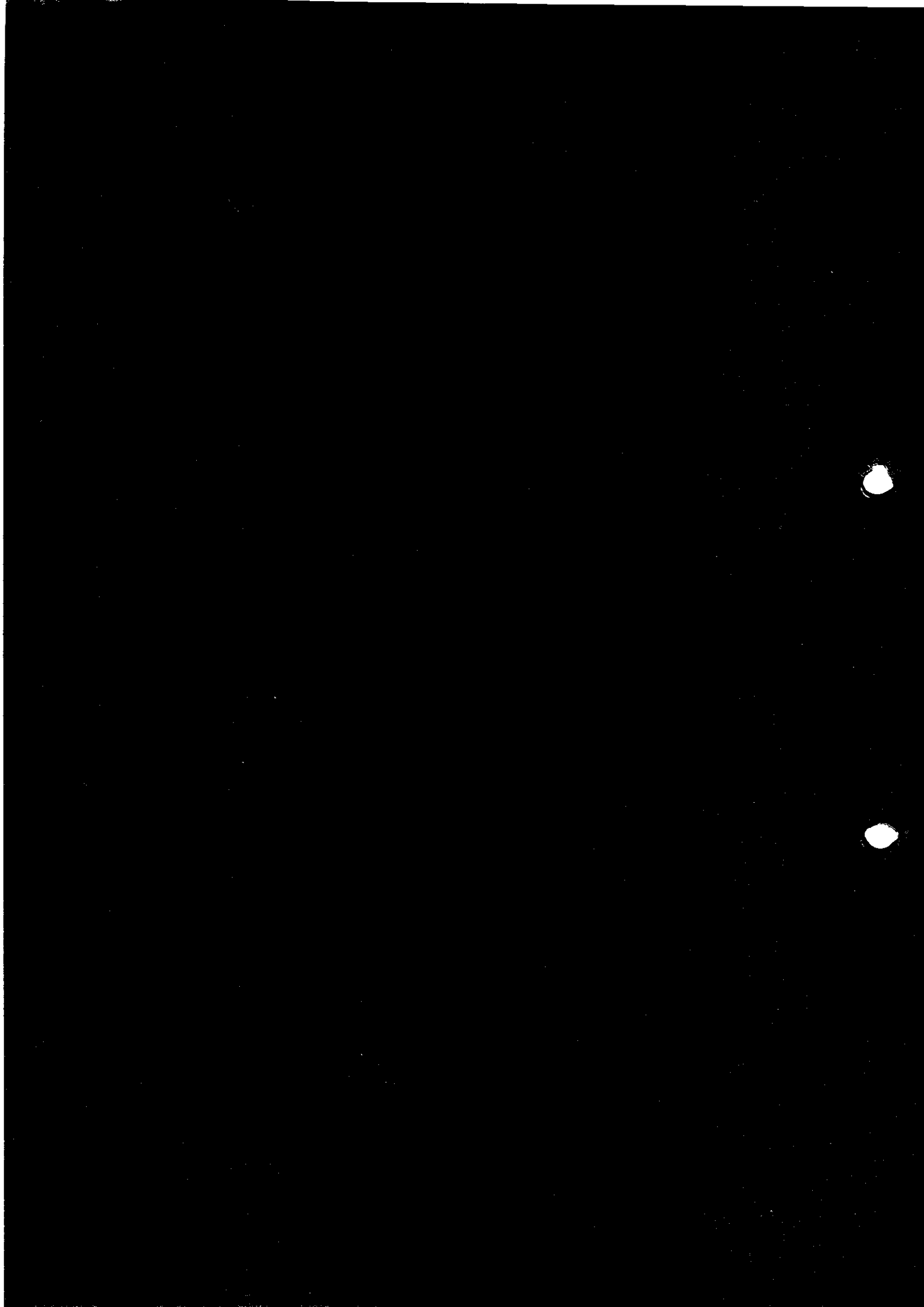
**CONTROL DE AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES
 AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017**

DATOS GENERALES			AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO					FIANZA DEL ADELANTO		VIGENCIA	
PRESUPUESTO BASE C/IGV	1,112,800.13		MES	MONTO	%	EN EL MES	ACUMUL.	SALDO	CARTA FIANZA		MONTO SI.
CONTRATO PRINCIPAL C/IGV	1,099,391.38		1.-) 15.12.2017	282,939.20	20.000%		0.00	186,337.52			
CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	931,687.61		2.-) 31.12.2017	398,270.24	20.000%	79,654.05	79,654.05	106,683.47			
ADELANTO 20 % S/IGV	186,337.52		3.-) 15.01.2018	111,536.51	50.00%	55,768.26	135,422.31	50,915.21			
ADELANTO 20 % C/IGV (18%)	219,878.28		4.-) 31.01.2018		20.000%	0.00	135,422.31	50,915.21			
			5.-) 15.02.2018		20.000%	0.00	135,422.31	50,915.21			
							135,422.31	50,915.21			
OBSERVACIONES : Inc. IGV											
Carta Fianza emitida por la entidad AVILA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A											
ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO (Sin IGV)											
FECHA PAGO	PARCIAL	ACUMULADO	SALDO								
06.12.2017	186,337.52	186,337.52	0.00								

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
 CIP 81282
 RESIDENTE DE OBRA

Mario Willmer
MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50507





FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA

"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA. REGION PIURA"

Proceso de Selección N°	:	AS-00014-2017-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA
Contrato N°	:	042 - 2017
Codigo SNIP	:	96859
Orden de Trabajo	:	—
Monto de Contrato Incluye IGV	:	1,099,391.38
Monto de Adelanto Directo con IGV	:	109,939.14
Monto de Adelanto para Materiales con IGV	:	0.00
Fecha otorgamiento Buena Pro	:	18/10/2017
Fecha de Firma de Contrato	:	20/11/2017
Fecha de Entrega de Terreno	:	1/12/2017
Fecha de Inicio de Obra	:	7/12/2017
Plazo de ejecucion de obra Contractual	:	60 DIAS CALENDARIOS
Fecha de Conclusion de Obra Contractual	:	4/02/2018
Total Plazo de Ejecucion de Obra	:	60 DIAS CALENDARIOS
Propietario	:	FONDEPES
Contratista	:	CONSORCIO PESQUERO MANCORA
Coordinador de Obra	:	ING. JOSE PAREDES OLIVOS
Supervisor de Obra	:	ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO
Residente de Obra	:	ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

Ubicación

Distrito : MANCORA
Provincia : TALARA
Departamento : PIURA

VALORIZACION N° 03

Valorización Contractual

65,806.55 Nuevos Soles

VALORIZACION N° 03

Enero 2018

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
CIP/81282
RESIDENTE DE OBRA

**MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507**

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATA FONDEPES
CONTRATIS CONSORCIO PESQUERO MANCORA
MES Ene-2018

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			METRADO	COSTOS \$.	CANTIDAD	TOTAL \$.	CANTIDAD	TOTAL \$.	CANTIDAD	TOTAL \$.	CANTIDAD	TOTAL \$.
01	OBRAS COMPLEMENTARIAS DPA			274,105.39								
01.01.01	OBRAS PRELIMINARES	plb	1.00	6,000.00	24,340.74	211,958.35	24,340.74	18,106.70	230,065.05	1.00	24,340.74	44,040.36
01.01.02	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	m2	12.00	146.65	6,000.00	6,000.00	6,000.00		6,000.00	12.00	6,000.00	100%
01.01.03	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	und	1.00	705.77	1,759.80	1,759.80	1,759.80		1,759.80	1.00	1,759.80	100%
01.01.04	CARTEL DE OBRA	m2	8.00	146.65	1,173.20	1,173.20	1,173.20		1,173.20	8.00	1,173.20	100%
01.01.05	ALMACEN DE OBRA	plb	1.00	584.59	584.59	584.59	584.59		584.59	1.00	584.59	100%
01.01.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2.00	254.24	508.48	508.48	508.48		508.48	2.00	508.48	100%
01.01.07	ALQUILER BANCOS QUIMICOS INC. INSTALACION Y OPERACION	m2	2,650.00	1.97	4,425.50	4,425.50	4,425.50		4,425.50	2,650.00	4,425.50	100%
01.01.08	TRAZO Y REPLANTEO	und	1.00	4,183.40	4,183.40	4,183.40	4,183.40		4,183.40	1.00	4,183.40	100%
01.01.09	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	und	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00		5,000.00	1.00	5,000.00	100%
01.01.09	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL											
01.01.09	ESTABILIDAD FISICA DE TALUD											
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	532.62	11.10	44,654.65	43,502.65	1,152.00		44,654.65	532.62	5,912.08	100%
01.02.01.01	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	m3	532.62	22.24	11,845.47	11,845.47	11,845.47		11,845.47	532.62	5,912.08	100%
01.02.01.02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	32.55	32.55	3,255.00	3,255.00	3,255.00		3,255.00	32.55	3,255.00	100%
01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	80.00	36.00	2,880.00	2,880.00	2,880.00		2,880.00	80.00	2,880.00	100%
01.02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	m3	690.00	30.09	20,763.10	20,763.10	20,763.10		20,763.10	690.00	20,763.10	100%
01.02.01.05	EJUNICACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	690.00	30.09	20,763.10	20,763.10	20,763.10		20,763.10	690.00	20,763.10	100%
01.02.02	GEOLIAS Y BEVEGETACION				144,114.96	144,114.96	144,114.96		144,114.96		144,114.96	100%
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOELIAS	m2	2,650.00	55.49	147,048.50	147,048.50	147,048.50		147,048.50	2,650.00	147,048.50	100%
01.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	m2	2,650.00	13.42	35,563.00	35,563.00	35,563.00		35,563.00	2,650.00	35,563.00	100%
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	2,650.00	8.49	22,498.50	22,498.50	22,498.50		22,498.50	2,650.00	22,498.50	100%
02	INSTALACIONES ELECTRICAS				216,592.17	173,463.93	16,448.79		181,843.26		181,843.26	
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	mes	1.00	2,192.69	2,192.69	2,192.69	2,192.69		2,192.69	1.00	2,192.69	100%
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	est	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00		6,000.00	1.00	6,000.00	100%
02.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	m	3,510.81	3,510.81	3,018.89	3,018.89	3,018.89		3,018.89	3,510.81	3,018.89	100%
02.02	OBRA CIVIL	m	30.88	21.50	663.92	663.92	663.92		663.92	30.88	663.92	100%
02.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m2	5.54	11.37	62.99	62.99	62.99		62.99	5.54	62.99	100%
02.02.02	ROTURA DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	m3	4.16	38.00	149.76	149.76	149.76		149.76	4.16	149.76	100%
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40X0.80m	m	2.55	840.46	2,143.22	2,143.22	2,143.22		2,143.22	2.55	2,143.22	100%
02.02.04	CANALETAS DE CONCRETO 0.80X0.40m CASA DE FUERZA	m2	3.96	123.97	490.92	490.92	490.92		490.92	3.96	490.92	100%
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHILLA ESTRIBADA	m	3,192.81	3,192.81	2,799.85	2,799.85	2,799.85		2,799.85	3,192.81	2,799.85	100%
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m	37.38	21.50	803.67	803.67	803.67		803.67	37.38	803.67	100%
02.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m2	9.47	11.37	107.67	107.67	107.67		107.67	9.47	107.67	100%
02.03.02	ROTURA DE VEREDA	m3	1.18	332.85	392.76	392.76	392.76		392.76	1.18	392.76	100%
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO 16-210 kg/cm2 PARA VEREDA	m3	1.37	18.01	24.67	24.67	24.67		24.67	1.37	24.67	100%
02.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.65m	m3	7.48	18.01	134.71	134.71	134.71		134.71	7.48	134.71	100%
02.03.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	m3	8.12	43.21	350.87	350.87	350.87		350.87	8.12	350.87	100%
02.03.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m2	5.46	43.18	235.76	235.76	235.76		235.76	5.46	235.76	100%
02.03.07	SOLADO #=2	und	15.00	67.50	1,080.00	1,080.00	1,080.00		1,080.00	15.00	1,080.00	100%
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	m	19.78	3.16	62.50	62.50	62.50		62.50	19.78	62.50	100%
02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	und	1,668.89	1,668.89	1,668.89	1,668.89	1,668.89		1,668.89	1,668.89	1,668.89	100%
02.04	BULIONES ELECTRICOS											
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.80X1.00 CON TAPA	und	7.00	888.25	6,077.75	6,077.75	6,077.75		6,077.75	7.00	6,077.75	100%

000 377

CONSORCIO PESQUERO MANCORA
ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LIZADA
CIP 21282
RESIDENTE DE OBRA

MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATAT FONDPEPS
CONTRATAS CONSORCIO PESQUERO MANCORA
Ene-2018

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO			
			TOTAL METRADO	COSTOS SI. UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL SI.	%	CANTIDAD	TOTAL SI.	%	CANTIDAD	TOTAL SI.	%
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.60X0.80 CON TAPA	und	7.00	499.85	3,498.95	13.00	1,483.43	100%	13.00	1,483.43	100%	13.00	1,483.43	100%
02.04.03	DEMOLICION DE CALAS DE CONCRETO	und	13.00	114.11	1,483.43	6.00	185.46	100%	6.00	185.46	100%	6.00	185.46	100%
02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	6.00	30.91	185.46	6.00	185.46	100%	6.00	185.46	100%	6.00	185.46	100%
02.05	TUBERIA PVC	m	5.78	5.13	29.65	5.78	29.65	100%	5.78	29.65	100%	5.78	29.65	100%
02.05.01	TUBERIA PVC-SAPIELECTRICA) 0=40mm	m	38.01	6.43	244.40	38.01	244.40	100%	38.01	244.40	100%	38.01	244.40	100%
02.05.02	TUBERIA PVC-SAPIELECTRICA) 0=50mm	m	17.01	8.88	151.05	17.01	151.05	100%	17.01	151.05	100%	17.01	151.05	100%
02.05.03	TUBERIA PVC-SAPIELECTRICA) 0=65mm	m	15.96	11.01	175.72	15.96	175.72	100%	15.96	175.72	100%	15.96	175.72	100%
02.05.04	TUBERIA PVC-SAPIELECTRICA) 0=100mm	m	32.55	13.93	453.42	32.55	453.42	100%	32.55	453.42	100%	32.55	453.42	100%
02.05.05	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES	m	55,348.11	109.47	6,047,707.11	43.58	4,770.70	100%	43.58	4,770.70	100%	43.58	4,770.70	100%
02.06.01	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X120mm2	m	144.06	91.23	13,142.59	144.06	13,142.59	100%	144.06	13,142.59	100%	144.06	13,142.59	100%
02.06.02	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X70mm2	m	114.14	56.13	6,407.94	114.14	6,407.94	100%	114.14	6,407.94	100%	114.14	6,407.94	100%
02.06.03	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X50mm2	m	13.78	45.94	621.68	13.78	621.68	100%	13.78	621.68	100%	13.78	621.68	100%
02.06.04	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X35mm2	m	247.80	35.40	8,772.12	247.80	8,772.12	100%	247.80	8,772.12	100%	247.80	8,772.12	100%
02.06.05	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X25mm2	m	301.35	26.91	8,109.33	301.35	8,109.33	100%	301.35	8,109.33	100%	301.35	8,109.33	100%
02.06.06	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X15mm2	m	338.31	19.68	6,657.94	338.31	6,657.94	100%	338.31	6,657.94	100%	338.31	6,657.94	100%
02.06.07	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X10mm2	m	22.05	13.56	299.00	22.05	299.00	100%	22.05	299.00	100%	22.05	299.00	100%
02.06.08	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X6mm2	m	177.45	10.56	1,873.87	177.45	1,873.87	100%	177.45	1,873.87	100%	177.45	1,873.87	100%
02.06.09	CABLE ELECTRICO N2XH, 2-1X6mm2	m	33.60	9.45	316.13	33.60	316.13	100%	33.60	316.13	100%	33.60	316.13	100%
02.06.10	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X50mm2	m	9.45	17.89	169.06	9.45	169.06	100%	9.45	169.06	100%	9.45	169.06	100%
02.06.11	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X35mm2	m	33.55	13.07	438.55	33.55	438.55	100%	33.55	438.55	100%	33.55	438.55	100%
02.06.12	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X25mm2	m	10.50	10.25	107.63	10.50	107.63	100%	10.50	107.63	100%	10.50	107.63	100%
02.06.13	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X16mm2	m	4.41	7.72	34.05	4.41	34.05	100%	4.41	34.05	100%	4.41	34.05	100%
02.06.14	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X10mm2	m	65.00	6.10	396.50	65.00	396.50	100%	65.00	396.50	100%	65.00	396.50	100%
02.06.15	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X6mm2	m	73.92	4.44	328.20	73.92	328.20	100%	73.92	328.20	100%	73.92	328.20	100%
02.06.16	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X4mm2	m	203.70	3.72	757.76	203.70	757.76	100%	203.70	757.76	100%	203.70	757.76	100%
02.06.17	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYN EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	112.20	1.07	120.05	112.20	120.05	100%	112.20	120.05	100%	112.20	120.05	100%
02.06.18	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYN EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	348.70	1.07	373.11	348.70	373.11	100%	348.70	373.11	100%	348.70	373.11	100%
02.06.19	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYN EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	616.20	1.07	659.33	616.20	659.33	100%	616.20	659.33	100%	616.20	659.33	100%
02.07	CABLES ELECTRICOS CIRCUITOS	m	150.10	0.73	109.57	150.10	109.57	100%	150.10	109.57	100%	150.10	109.57	100%
02.07.01	CABLE ELECTRICO NHX-90, 10mm2 (F)	m	126.00	4.11	517.86	126.00	517.86	100%	126.00	517.86	100%	126.00	517.86	100%
02.07.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (F)	m	81.90	2.69	220.31	81.90	220.31	100%	81.90	220.31	100%	81.90	220.31	100%
02.07.03	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (F)	m	3,122.18	1.97	6,150.69	3,122.18	6,150.69	100%	3,122.18	6,150.69	100%	3,122.18	6,150.69	100%
02.07.04	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (T)	m	67.62	2.69	181.90	67.62	181.90	100%	67.62	181.90	100%	67.62	181.90	100%
02.07.05	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (T)	m	1,303.16	1.97	2,587.23	1,303.16	2,587.23	100%	1,303.16	2,587.23	100%	1,303.16	2,587.23	100%
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 6 A 16mm2)	m	467.04	0.86	401.65	467.04	401.65	100%	467.04	401.65	100%	467.04	401.65	100%
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 6 A 16mm2)	m	3,906.63	0.86	3,359.70	3,906.63	3,359.70	100%	3,906.63	3,359.70	100%	3,906.63	3,359.70	100%
02.08	TABLEROS ELECTRICOS	m	82,936.18	1.00	82,936.18	70,495.75	70,495.75	85%	70,495.75	70,495.75	85%	70,495.75	70,495.75	85%
02.08.01	PROYECTADO	und	15,255.15	1.00	15,255.15	12,966.88	12,966.88	85%	12,966.88	12,966.88	85%	12,966.88	12,966.88	85%
02.08.01.01	TABLERO GENERAL TG-01	und	1.00	15,255.15	15,255.15	0.85	12,966.88	85%	0.85	12,966.88	85%	0.85	12,966.88	85%
02.08.01.02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	und	1.00	23,313.60	23,313.60	0.85	19,816.56	85%	0.85	19,816.56	85%	0.85	19,816.56	85%
02.08.01.03	TABLERO PLANTA DE FRIO T-PF	und	1.00	2,977.86	2,977.86	0.85	2,531.01	85%	0.85	2,531.01	85%	0.85	2,531.01	85%
02.08.01.04	TABLERO GENERAL TG-02	und	1.00	15,567.81	15,567.81	0.85	13,232.64	85%	0.85	13,232.64	85%	0.85	13,232.64	85%
02.08.01.05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	1.00	4,344.73	4,344.73	0.85	3,693.02	85%	0.85	3,693.02	85%	0.85	3,693.02	85%
02.08.01.06	TABLERO DE FUERZA STF-01	und	1.00	2,968.09	2,968.09	0.85	2,522.88	85%	0.85	2,522.88	85%	0.85	2,522.88	85%
02.08.01.07	TABLERO DE FUERZA STF-02	und	1.00	3,035.12	3,035.12	0.85	2,579.85	85%	0.85	2,579.85	85%	0.85	2,579.85	85%
02.08.01.08	TABLERO DE FUERZA STF-03	und	1.00	1,860.91	1,860.91	0.85	1,581.77	85%	0.85	1,581.77	85%	0.85	1,581.77	85%
02.08.01.09	TRASFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV, 460230 CON REJILLA DE VENTILACION	und	13,613.11	1.00	13,613.11	11,571.14	11,571.14	85%	11,571.14	11,571.14	85%	11,571.14	11,571.14	85%
												7.00	3,498.95	100%

500 38

CONSORCIO PESQUERO MANCORA
ING. MARCO DA GOBERTO CRINOS LOZADA
CIP: 61282
RESPONSABLE DE OBRA

MARCO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATAT FONDEPES
CONTRATIS: CONSORCIO PESQUERO MANCORA
MES: Ene-2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			TOTAL	COSTOS \$/	CANTIDAD	TOTAL \$/	%	CANTIDAD	TOTAL \$/	%	CANTIDAD	TOTAL \$/
02.08.02	MEJORAMIENTO TABLERO GRUPO ELECTROGENO (CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL DIFERENCIALES)	und	1.00	1,582.65	9,310.37		0.90	8,379.33	90%	0.90	8,379.33	90%
02.08.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01(CAMBIO DE KG IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES)	und	1.00	1,582.65	1,582.65		0.90	1,424.39	90%	0.90	1,424.39	90%
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02(CAMBIO DE KG IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES)	und	1.00	1,033.27	1,033.27		0.90	929.94	90%	0.90	929.94	90%
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03(CAMBIO DE KG IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO)	und	1.00	957.94	957.94		0.90	862.15	90%	0.90	862.15	90%
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04(CAMBIO DE KG IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO)	und	1.00	1,789.27	1,789.27		0.90	1,610.34	90%	0.90	1,610.34	90%
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05(CAMBIO DE KG IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO)	und	1.00	888.67	888.67		0.90	799.80	90%	0.90	799.80	90%
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06(CAMBIO DE KG IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO)	und	1.00	1,033.27	1,033.27		0.90	929.94	90%	0.90	929.94	90%
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-07(CAMBIO DE KG IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO)	und	1.00	957.94	957.94		0.90	862.15	90%	0.90	862.15	90%
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-08(CAMBIO DE KG IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO)	und	1.00	1,067.36	957.94		0.90	862.15	90%	0.90	862.15	90%
02.08.03	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	und	1.00	697.63	697.63		0.90	660.62	90%	0.90	660.62	90%
02.08.03.01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	und	1.00	75.78	75.78	597.63	0.90	660.62	90%	0.90	660.62	90%
02.08.03.02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	und	1.00	75.78	75.78	75.78	100%	75.78	100%	1.00	75.78	100%
02.08.03.03	DESMONTAJE DE TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR T1-01	und	1.00	75.78	75.78	75.78	100%	75.78	100%	1.00	75.78	100%
02.08.03.04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-01	und	1.00	75.78	75.78	75.78	100%	75.78	100%	1.00	75.78	100%
02.08.03.05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-02	und	1.00	75.78	75.78	75.78	100%	75.78	100%	1.00	75.78	100%
02.08.03.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 230/460 VOLTIOS	und	1.00	303.13	303.13	303.13	100%	303.13	100%	1.00	303.13	100%
02.08.03.07	DESMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TABLEROS DE TABLEROS A IMPLEMENTAR	und	8.00	15.60	15.60	15.60	100%	15.60	100%	8.00	15.60	100%
02.09.01	PROYECTADO											
02.09.01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	1,516.49	1,516.49						1,516.49	100%
02.09.01.02	MEMORAMIENTO	und	1.00	8,069.46	8,069.46						8,069.46	100%
02.09.02	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 19 OHMIOS	und	7.00	1,152.78	8,069.46		7.00	8,069.46	100%	7.00	8,069.46	100%
02.10.01	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION	und										
02.10.01.01	DESMONTAJE	und										
02.10.01.02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X38 WATTS	und	79.00	24.12	4,676.09						4,676.09	100%
02.10.01.03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22WATTS	und	35.00	24.12	1,905.48						1,905.48	100%
02.10.01.04	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	14.00	24.12	844.20						844.20	100%
02.10.01.05	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	43.00	11.11	477.73						477.73	100%
02.10.02	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	100.00	11.11	1,111.00						1,111.00	100%
02.10.02.01	MONTAJE	und										
02.10.02.02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X38 WATTS	und	79.00	24.12	10,570.27						10,570.27	100%
02.10.02.03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22 WATTS	und	35.00	24.12	3,179.75						3,179.75	100%
02.10.02.04	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	14.00	24.12	1,408.75						1,408.75	100%
02.10.02.05	MONTAJE DE INTERRUPTORES DE LUMINARIAS	und	49.00	37.89	563.50						563.50	100%
02.10.02.06	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	94.00	37.89	3,561.66						3,561.66	100%
02.10.03	PROYECTADO											
02.10.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA	und	6.00	36.02	678.86						678.86	100%
02.10.03.02	PULSADOR INDUSTRIAL PARA APERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	und	6.00	77.29	216.12						216.12	100%
02.10.03.03	PUESTA EN MARCHA	und	6.00	453.74	453.74						453.74	100%
02.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	1.00	975.27	975.27						975.27	100%
02.11.02	PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA	und	1.00	355.84	355.84						355.84	100%
02.11.03	CAPACITACION TECNICA EN USO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES	und	1.00	951.32	951.32						951.32	100%
03.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA				265,849.43						265,849.43	100%
03.01.01					861.32						861.32	100%
03.01.01.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA				861.32						861.32	100%
03.01.01.02					1,331.11						1,331.11	100%
03.01.01.03					975.27						975.27	100%
03.01.01.04					355.84						355.84	100%
03.01.01.05					223,743.99						223,743.99	100%

CONSORCIO PESQUERO MANCORA
 INSA MARGO DIAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
 CIP 81282
 RESIDENTE DE OBRA

MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50507

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO FONDEPES CONTRATAS CONSORCIO PESQUERO MANCORA Mes Ene-2018

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			TOTAL METRADO	COSTOS S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.	%	CANTIDAD	TOTAL S/.	%	CANTIDAD	TOTAL S/.
03.01.01	CANALETAS	m	238.92	21.50	238.92	9,240.10	100%	6,673.41	15,913.51	238.92	5,136.78	34,825.73
03.01.01.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m2	59.73	16.93	59.73	1,011.23	100%	59.73	1,011.23	59.73	1,011.23	1,011.23
03.01.01.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CANALETAS	m3	41.81	35.32	41.81	1,476.73	100%	41.81	1,476.73	41.81	1,476.73	1,476.73
03.01.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	52.26	30.91	52.26	1,615.36	100%	52.26	1,615.36	52.26	1,615.36	1,615.36
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	119.46	186.20	119.46	22,243.45	100%	119.46	22,243.45	119.46	22,243.45	22,243.45
03.01.01.05	CANALETA DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	119.46	186.20	119.46	22,243.45	100%	119.46	22,243.45	119.46	22,243.45	22,243.45
03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE	m	119.46	186.20	119.46	22,243.45	100%	119.46	22,243.45	119.46	22,243.45	22,243.45
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION	m	43.50	21.50	43.50	5,678.41	100%	43.50	5,678.41	43.50	5,678.41	5,678.41
03.01.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m2	10.88	16.93	10.88	184.20	100%	10.88	184.20	10.88	184.20	184.20
03.01.02.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m3	13.05	35.32	13.05	460.93	100%	13.05	460.93	13.05	460.93	460.93
03.01.02.03	TUBERIA DE HDPE 110mm SDR17 PN 10 NTP ISO 4427:2008	m3	18.51	160.78	18.51	2,780.94	100%	18.51	2,780.94	18.51	2,780.94	2,780.94
03.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.53	43.21	8.53	282.16	100%	8.53	282.16	8.53	282.16	282.16
03.01.02.05	NIVELACION Y APISONAMIENTO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	10.86	5.68	10.86	61.80	100%	10.86	61.80	10.86	61.80	61.80
03.01.02.06	CONCRETO f=210kg/cm2 PARA LOSA DE RISO	m3	2.18	326.10	2.18	710.90	100%	2.18	710.90	2.18	710.90	710.90
03.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	8.16	30.91	8.16	252.23	100%	8.16	252.23	8.16	252.23	252.23
03.01.02.08	TUBERIA DE DESCARGA 8"	m	67.80	21.50	67.80	1,457.70	100%	67.80	1,457.70	67.80	1,457.70	1,457.70
03.01.03	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m2	13.40	16.93	13.40	226.86	100%	13.40	226.86	13.40	226.86	226.86
03.01.03.01	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m3	5.36	35.32	5.36	189.32	100%	5.36	189.32	5.36	189.32	189.32
03.01.03.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	33.50	53.56	33.50	1,794.26	100%	33.50	1,794.26	33.50	1,794.26	1,794.26
03.01.03.03	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP SO 1452:2008	m	0.55	43.21	0.55	23.77	100%	0.55	23.77	0.55	23.77	23.77
03.01.03.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m2	13.40	5.68	13.40	76.11	100%	13.40	76.11	13.40	76.11	76.11
03.01.03.05	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m3	2.01	326.10	2.01	655.46	100%	2.01	655.46	2.01	655.46	655.46
03.01.03.06	CONCRETO f=210kg/cm2 PARA LOSA DE RISO	m3	2.01	326.10	2.01	655.46	100%	2.01	655.46	2.01	655.46	655.46
03.01.03.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	2.01	30.91	2.01	62.13	100%	2.01	62.13	2.01	62.13	62.13
03.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	2.01	30.91	2.01	62.13	100%	2.01	62.13	2.01	62.13	62.13
03.01.04	GAJA DE PASO	und.	4.00	883.04	4.00	6,531.08	100%	4.00	6,531.08	4.00	6,531.08	6,531.08
03.01.04.01	GAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE 0=0.80X0.80m	und.	3.00	999.64	3.00	3,532.16	100%	3.00	3,532.16	3.00	3,532.16	3,532.16
03.01.04.02	GAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE 0=0.90X0.90m	und.	1.00	883.04	1.00	2,998.92	100%	1.00	2,998.92	1.00	2,998.92	2,998.92
3.02	SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DPA	und.	3.00	999.64	3.00	2,998.92	100%	3.00	2,998.92	3.00	2,998.92	2,998.92
03.02.01	CANAL DE DRENAJE EN INGRESO DPA	und.	9.750.32	43.45	9.750.32	9,750.32	100%	9.750.32	9,750.32	9.750.32	9,750.32	9,750.32
03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2	27.00	43.45	27.00	1,173.15	100%	27.00	1,173.15	27.00	1,173.15	1,173.15
03.02.01.02	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	m	13.00	578.80	13.00	7,524.40	100%	13.00	7,524.40	13.00	7,524.40	7,524.40
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.50	41.92	5.50	230.56	100%	5.50	230.56	5.50	230.56	230.56
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	26.60	30.91	26.60	822.21	100%	26.60	822.21	26.60	822.21	822.21
03.02.02	TUBERIA DE DESCARGA 16"	m3	13.93	35.32	13.93	8,939.93	100%	13.93	8,939.93	13.93	8,939.93	8,939.93
03.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	38.70	180.33	38.70	492.01	100%	38.70	492.01	38.70	492.01	492.01
03.02.02.02	TUBERIA DE PVC DN400 MM NTP ISO 1452:2011 C-10	m3	2.78	43.21	2.78	6,978.77	100%	2.78	6,978.77	2.78	6,978.77	6,978.77
03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m2	23.22	5.68	23.22	131.89	100%	23.22	131.89	23.22	131.89	131.89
03.02.02.04	CONCRETO f=210kg/cm2 PARA LOSA DE CONCRETO	m3	3.48	326.10	3.48	1,134.63	100%	3.48	1,134.63	3.48	1,134.63	1,134.63
03.02.02.05	CONCRETO f=210kg/cm2 PARA LOSA DE RISO	m3	3.48	326.10	3.48	1,134.63	100%	3.48	1,134.63	3.48	1,134.63	1,134.63
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.23	28.23	28.23	81.87	100%	28.23	81.87	28.23	81.87	81.87
03.02.03	CUNETAS	m	110.54	129.83	110.54	28,471.11	100%	110.54	28,471.11	110.54	28,471.11	28,471.11
03.02.03.01	CUNETA DE CONCRETO f=210kg/cm2 EN PIE DE TALUD TIPO I	m	215.03	198.06	215.03	14,351.41	50%	107.52	21,295.41	55.27	7,175.70	7,175.70
03.02.03.02	CUNETA DE CONCRETO f=210kg/cm2 DE CORONACION TIPO I	m	3.403.47	3,403.47	3.403.47	3,403.47	50%	1.701.73	7,175.70	1.701.73	7,175.70	
03.02.04	CAJA DE RECOLECCION	und.	3.00	1,134.49	3.00	3,403.47	100%	3.00	3,403.47	3.00	3,403.47	3,403.47
03.02.04.01	SISTEMA DE DRENAJE PUENTE DEL MUELLE	und.	3.00	1,134.49	3.00	3,403.47	100%	3.00	3,403.47	3.00	3,403.47	3,403.47
03.03	VIARIOS	und.	47.379.69	546.70	47.379.69	47,379.69	100%	47.379.69	47,379.69	47.379.69	47,379.69	47,379.69
03.03.01	VIARIOS	und.	84.00	546.70	84.00	45,922.80	100%	84.00	45,922.80	84.00	45,922.80	45,922.80
03.03.01.01	CORTE CON DIAMANTINA EN LOSA DE PUENTE DE ACCESO	und.	3.00	485.63	3.00	1,456.89	100%	3.00	1,456.89	3.00	1,456.89	1,456.89
03.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA CUNETAS Y CANALES	und.	3.00	485.63	3.00	1,456.89	100%	3.00	1,456.89	3.00	1,456.89	1,456.89

CONSORCIO PESQUERO MANCORA
 MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
 CIP 81242
 RESIDENTE DE ORRA

MANO WILLMER
 HUAMANI LEANDRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50507

100 40

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATAN FONDEPES CONSORCIO PESQUERO MANCORA MES Ene-2018

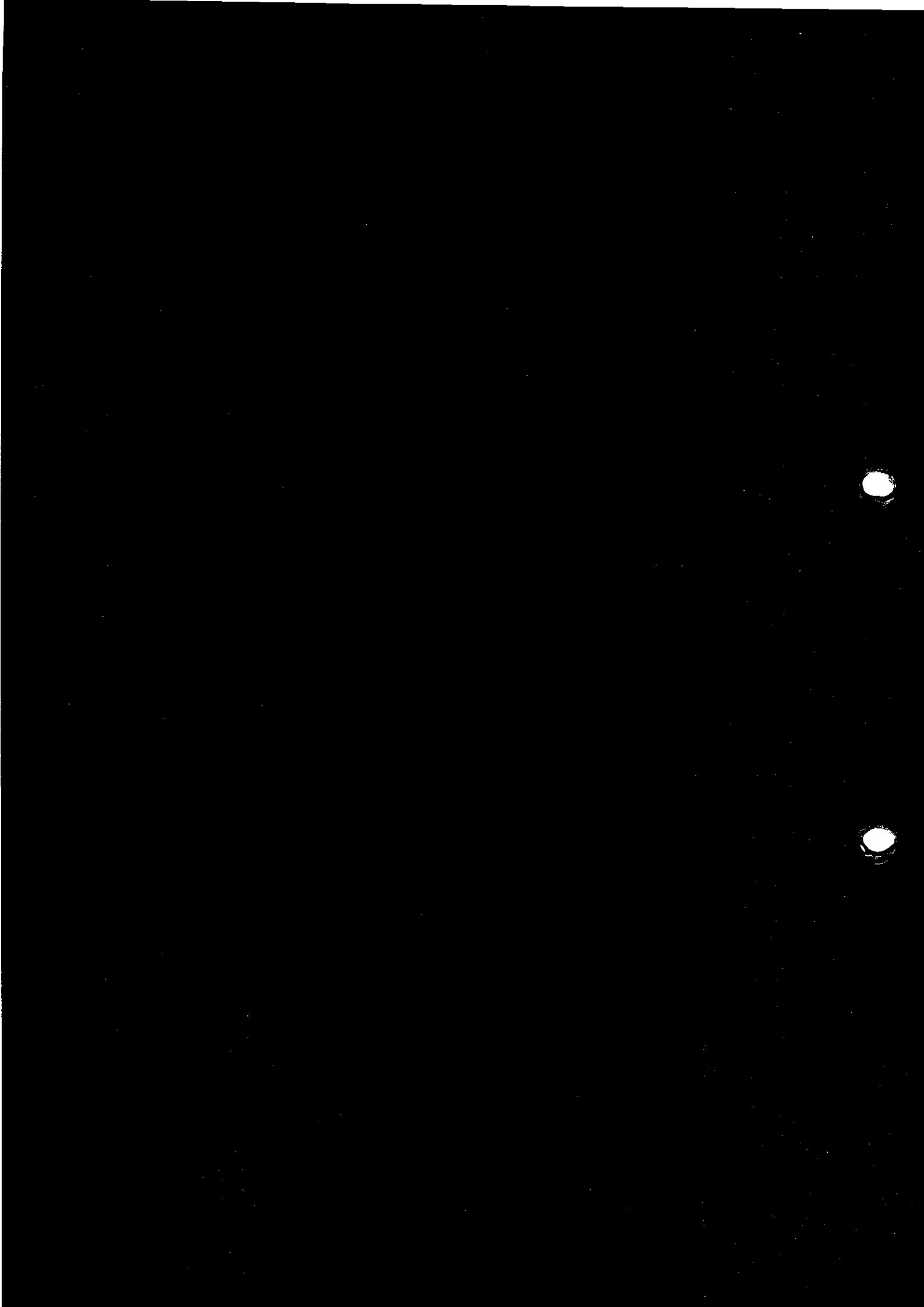
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			METRADO	COSTOS S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.
03.03.02.01	ACCESORIOS		2,00	34.220,51	1,00	25.013,64	1,00	9.206,87	2,00	34.220,51	1,00	797,04
03.03.02.02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	und	2,00	398,52	1,00	398,52	1,00	398,52	2,00	797,04	100%	797,04
03.03.02.03	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	und	2,00	684,53	1,00	684,53	1,00	684,53	2,00	1.369,06	100%	1.369,06
03.03.02.04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	und	2,00	3.442,56	1,00	3.442,56	1,00	3.442,56	2,00	6.885,12	100%	6.885,12
03.03.02.05	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	und	1,00	12.474,99	1,00	12.474,99	1,00	12.474,99	1,00	12.474,99	100%	12.474,99
03.03.02.06	UNION FLEXIBLE TIPO PRESSER DN 100mm	und	1,00	333,39	1,00	333,39	1,00	333,39	1,00	333,39	100%	333,39
03.03.02.07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	und	4,00	886,89	2,00	1.773,78	2,00	1.773,78	4,00	3.547,56	100%	3.547,56
03.03.02.08	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	und	2,00	1.531,59	1,00	1.531,59	1,00	1.531,59	2,00	3.063,18	100%	3.063,18
03.03.02.09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60m x 0.60m, H=0.50m	und	1,00	392,93	1,00	392,93	1,00	392,93	1,00	392,93	100%	392,93
03.03.02.10	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.80m x 0.80m, H=0.90m	und	1,00	758,04	1,00	758,04	1,00	758,04	1,00	758,04	100%	758,04
03.03.02.11	CODO PVC 90° SP DN 4"	und	2,00	582,46	1,00	291,23	1,00	291,23	2,00	582,46	100%	582,46
03.03.02.12	CODO PVC 90° SP DN 8"	und	1,00	340,27	1,00	340,27	1,00	340,27	1,00	340,27	100%	340,27
03.03.02.13	TEE PVC SP DN 4"	und	1,00	292,93	1,00	292,93	1,00	292,93	1,00	292,93	100%	292,93
03.03.02.14	TEE PVC SP DN 8"	und	1,00	343,67	1,00	343,67	1,00	343,67	1,00	343,67	100%	343,67
03.03.02.15	CAJA DE CONCRETO PROTECCION DE VALVULA CHECK 0.80x1.00m, H=0.80m	und	2,00	744,39	1,00	744,39	1,00	744,39	2,00	1.488,78	100%	1.488,78
03.04	REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO	und	1,00	1.210,82	1,00	1.210,82	1,00	1.210,82	1,00	1.210,82	100%	1.210,82
03.04.01	POZO SUMIDERO		2,00	10.135,14	1,00	5.067,57	1,00	5.067,57	2,00	10.135,14	100%	10.135,14
03.04.02	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=19.5 Vs, HDT=5.88m, POT.3HP C/und	und	2,00	5.067,57	1,00	5.067,57	1,00	5.067,57	2,00	10.135,14	100%	10.135,14
03.04.02.01	BIDIGESTOR		2,00	9.828,46	1,00	4.914,23	1,00	4.914,23	2,00	9.828,46	100%	9.828,46
03.04.03	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5 Vs, HDT=10.0m, POT.2HP C/und	und	2,00	4.914,23	1,00	4.914,23	1,00	4.914,23	2,00	9.828,46	100%	9.828,46
03.04.03.01	EMISOR SUBMARINO		2,00	17.713,32	1,00	8.856,66	1,00	8.856,66	2,00	17.713,32	100%	17.713,32
03.04.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Q=10 Vs, HDT=24m, POT.7.5HP C/und	und	2,00	8.856,66	1,00	8.856,66	1,00	8.856,66	2,00	17.713,32	100%	17.713,32
TOTAL VALORIZACION				S/786.546,99		S/553.154,10		S/90.569,64		S/635.652,30		S/112.824,73
						73,12%	11,97%				84,02%	14,91%

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

MARCOS DA GOMERIO CHIRINOS DOZADA
CIP 21287
RESIDENTE DE OBRA

MARIO WILLMER
HUAMAN LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

000 41

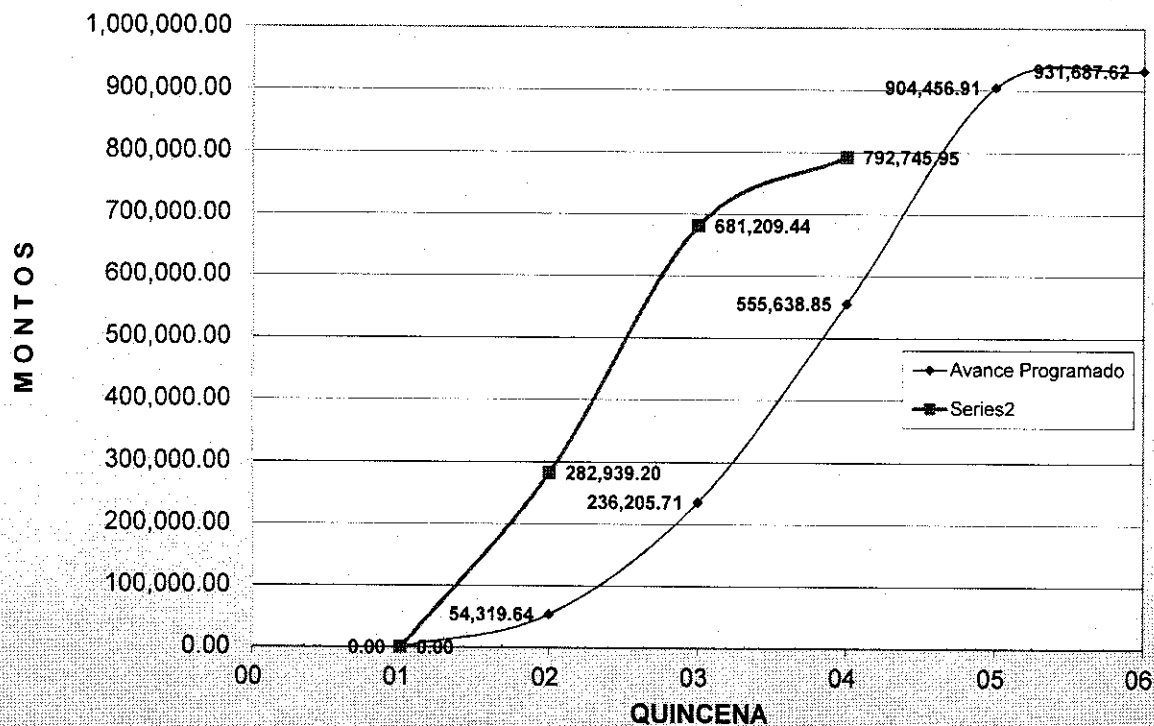


AVANCE FISICO PROGRAMADO vs AVANCE FISICO EJECUTADO OBRA EN GENERAL

OBRA : *OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA*
 UBICACIÓN : CUSCO CONTRATISTA CONSORCIO PESQUERO MANCORA
 PPTO CONT. Sin IGV : 931,687.61 CONTRATO 042 - 2017

PERIODO MES	AVANCE PROGRAMADO				AVANCE EJECUTADO				AVANCE RELATIVO (%)
	SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE		
	QUINCENAL	ACUMULADO	MES	ACUMULADO	MESES	ACUMULADO	MESES	ACUMULADO	
01) Diciembre-2017	54,319.64	54,319.64	5.83%	5.83%	282,939.20	282,939.20	30.37%	30.37%	520.88%
02) Diciembre-2017	181,886.07	236,205.71	19.52%	25.35%	398,270.24	681,209.44	42.75%	73.12%	288.40%
03) Enero-2018	319,433.14	555,638.85	34.29%	59.64%	111,536.51	792,745.95	11.97%	85.09%	142.67%
04) Enero-2018	348,818.06	904,456.91	37.44%	97.08%		792,745.95		85.09%	87.65%
05) Febrero-2018	27,230.71	931,687.62	2.92%	100.00%		792,745.95		85.09%	85.09%
	931,687.62	931,687.62	100.00%	100.00%	792,745.95	792,745.95	85.09%	85.09%	

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO Vs EJECUTADO



CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. JESUS YAGUERTE CHIRINO LOZADA
CIP 81232
RESIDENTE DE OBRA

M. F. WILLMER
HUAMAN LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

PANEL FOTOGRAFICO

000 45

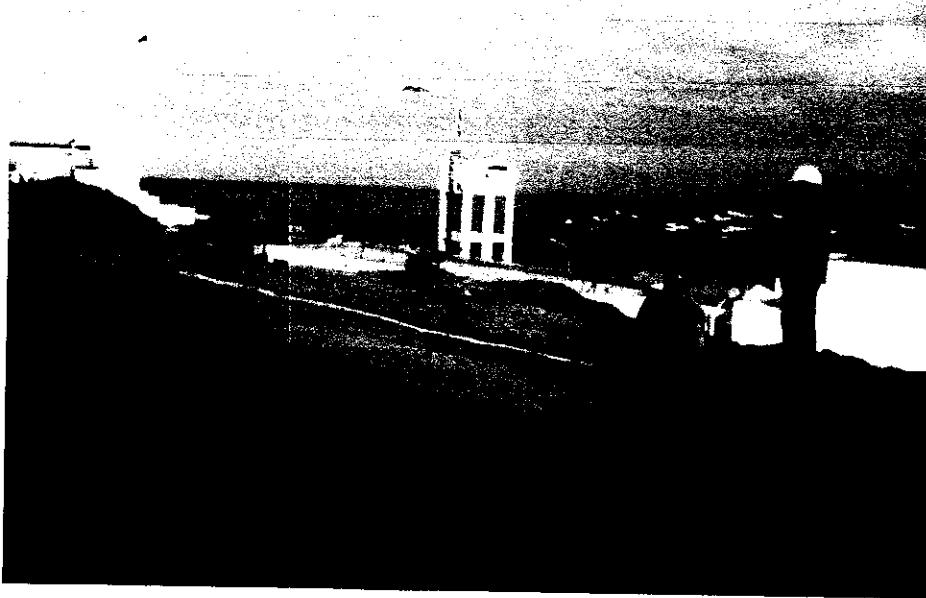


FOTO 01. TRAZO PARA EXCAVACION DE CUNETAS DE CORONACION



FOTO 02. ACERO Y ENCOFRADO EN CANALETAS

Marco D. Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282

[Handwritten Signature]

MARCO WILLYER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507



FOTO 03. SE APRECIA CANALETAS PARA VACIADO DE CONCRETO



FOTO 04. EXCAVACION DE ZANJAS DE CORONACION

Marco D. Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282



MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507



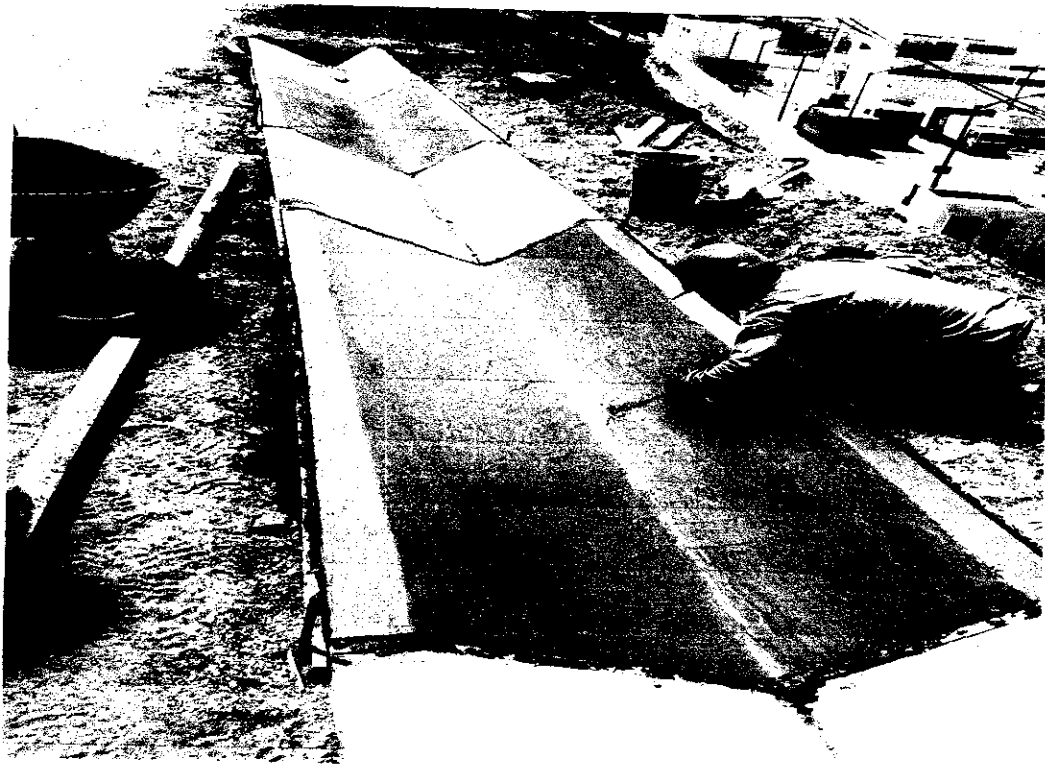
FOTO 05. VACIADO DE CONCRETO F'C = 210 KG/CM2



FOTO 06. CONCRETO EN CUNETAS DE CORONACION

MARCO WILLMER
HUANAN LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

Marco D. Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282




000 47

FOTO 07. ACABADO EN CUNETAS DE CORONACION



FOTO 08. CHARLAS DE INDUCCION POR ESPECIALISTA DE SEGURIDAD


MARIO WILLMER
HUAMAN LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507


Marco D. Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282



FOTO 09. CONCRETO EN CUNETAS A PIE DE TALUD.

~~Marco D. Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282~~

~~MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507~~

SUSTENTO DE METRADOS

OBRA OBRAS COMPLEMENTARIA DPA
 CONTRATANTE FONDEPES
 CONTRATISTA CONSORCIO PESQUERO MANCORA
 MES ENERO 2.017

000 50

ITEM	DESCRIPCION	METRADOS				CANTIDAD
		PROGRAMADO	LARGO	ANCHO prom	ALTURA	
01	OBRAS COMPLEMENTARIA DPA					
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION					
01.02.02	GEOCELDAS Y REVEGETACION	m3	80.00	80.00	0.50	9.90
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS					32.00
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	2,650.00	26.50	10.00	265.00
02	INSTALACIONES ELECTRICAS	m2	2,650.00	26.50	10.00	265.00
02.08.02	MEJORAMIENTO					
02.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL					
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CAMBIO DE RG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	1.00			0.90
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G.-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01	und	1.00			0.90
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G.-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES	und	1.00			0.90
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMBIO DE I.G.-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 02	und	1.00			0.90
	INTERRUPT. TERMOMAGNETICO					
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G.-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES	und	1.00			0.90
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G.-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 01	und	1.00			0.90
	INTERRUPT. TERMOMAGNETICO					
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G.-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES Y 01	und	1.00			0.90
	INTERRUPT. TERMOMAGNETICO					
2.09	PUESTA DE TIERRA	und	1.00			0.90
02.09.01	PROYECTADO					
02.09.01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA					
3	SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES	und	1.00			
3.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA					
03.01.01	CANALETAS					
03.01.01.05	CANALETA DE DRENAJE AL INTERIOR DPA (30%)					
03.02.03	CUNETAS	m	119.46			25.84
03.02.03.02	CUNETA DE CONCRETO (e=210kg/cm2 DE CORONACION TIPO I (100%))	m	215.03			107.52
03.03.02	ACCESORIOS					
03.03.02.01	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	und	2.00			1.90
03.03.02.02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	und	2.00			1.90
03.03.02.03	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	und	2.00			1.90
03.03.02.05	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	und	4.00			2.90
03.03.02.07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	und	2.00			1.90
03.03.02.10	CODO PVC 90° SP DN 4"	und	2.00			1.90
03.03.02.11	CODO PVC 90° SP DN 6"	und	2.00			1.90
03.03.02.14	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 0.80x1.00m, H=0.80m	und	2.00			1.90
03.04	REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO	und	2.00			1.90
03.04.01	POZO SUMIDERO					
03.04.01.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=19.5 Vs, HDT=5.86m, POT.3HP C/U Y ACCESORIOS	und	2.00			1.90
03.04.02	INDICESTER					
03.04.02.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5 Vs, HDT=10.0m, POT.2HP C/U Y ACCESORIOS	und	2.00			1.90
03.04.03	EMISOR SUBMARRINO					
03.04.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS Q=10 Vs, HDT=24m, POT.7.5HP C/U Y ACCESORIOS	und	2.00			1.90

~~Mario D. Chirinos Lozada
 INGENIERO CIVIL
 CIP 84282~~

MARIO WILLMER
 HUAMANI LEANDRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50507


000 52


CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 PROPIETARIO : FONDEPES
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA
 PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017
 MONTO CONTRATADO

S/ 1.099,391.38 CON IGV

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)
03 03 01	VARIOS						
03 03 01 01	CORTE CON DIAMANTINA EN LOSA DE PUEBTE DE ACCESO	45,922.80					
03 03 01 02	EMBOGOLLADO DE PIEDRA PARA CUJETAS Y CANALES	1,456.89				45,922.80	
03 03 02	ACCESORIOS					1,456.89	
03 03 02 01	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	797.04					797.04
03 03 02 02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	1,369.06					1,369.06
03 03 02 03	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	6,885.12					6,885.12
03 03 02 04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	12,474.99					12,474.99
03 03 02 05	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	333.39					333.39
03 03 02 06	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	3,547.56					3,547.56
03 03 02 07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	3,063.18					3,063.18
03 03 02 08	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS Ø 60x100 60m, H=90m	352.93					352.93
03 03 02 09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS Ø 80x100 80m, H=90m	758.04					758.04
03 03 02 10	CODO PVC 90° SP DN 4"	582.46					582.46
03 03 02 11	CODO PVC 90° SP DN 8"	680.54					680.54
03 03 02 12	TEE PVC SP DN 4"	292.93					292.93
03 03 02 13	TEE PVC SP DN 8"	343.87					343.87
03 03 02 14	CAJA DE CONCRETO PROTECCION DE VALVULA CHECK Ø 60x100m, H=90m	1,468.78					1,468.78
03 03 02 15	CAJA DE CONCRETO PROTECCION DE VALVULA CHECK 100x150m, H=100m	1,210.82					1,210.82
03 04	PREPARACION DE EQUIPO DE BOMBEO						
03 04 01	POZO SUMIDERO						
03 04 01 01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=19.5 Vs. HDT=5.88m. PC	10,135.14			7,601.36	2,027.03	506.76
03 04 02	BIOGESTOR						
03 04 02 01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=25 Vs. HDT=10.0m. PO	9,828.46					
03 04 03	EMISOR SUBMARINO				7,371.35	1,965.69	451.42
03 04 03 01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS Q=10 Vs. HDT=24m. POT 7.5	17,713.32			13,284.99	3,542.65	885.67
TOTAL COSTO DIRECTO			756,546.69	41,108.52	147,664.79	259,385.42	305,358.31
GASTOS GENERALES		21.65%	163,752.42	9,549.49	31,975.91	56,156.94	68,113.68
UTILIDAD		1.50%	11,348.20	661.63	2,215.42	3,860.78	4,580.37
SUB TOTAL			931,687.61	51,319.64	181,886.07	319,433.14	376,048.76
IMPUESTO IGV		18.00%	167,703.77	9,777.53	32,739.48	57,497.96	67,889.79
MONTO TOTAL OFERTADO			1,099,391.38	61,097.17	214,625.56	376,931.10	443,737.55
PORCENTAJE			100.00%	5.83%	19.52%	34.29%	40.36%
				5.83%	25.35%	59.84%	100.00%


INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 81282


MARIO WILLMER

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 PROPIETARIO : FONDEPES
 CONTRATISTA: PESQUERO MANCORA
 PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIOS
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017
 MONTO CONTRATADO

S/ 1,099,391.38 CON IGV

000 53

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)
				07/12 AL 15/12/2017	16/12 AL 31/12/2017	01/01 AL 15/01/2018	16/01 AL 31/01/2018
			265,849.43				
03 01 01	CANALETAS				5,136.78		
03 01 01 01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	5,136.78					
03 01 01 02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CANALETAS	1,011.23			505.62	505.62	
03 01 01 03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	1,476.73			738.37	738.37	
03 01 01 04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	1,613.36			807.68	807.68	
03 01 01 05	CANAleta DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	22,343.45					
03 01 01 06	REJILLA METALICA PARA CANAleta DE DRENAJE	19,359.69				3,336.52	18,996.93
03 01 02	TUBERIA DE INFLUJION						19,359.69
03 01 02 01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	935.25					935.25
03 01 02 02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	184.20					184.20
03 01 02 03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	460.93					460.93
03 01 02 04	TUBERIA DE HOPE 110mm SDR17 PN 16 NTP ISO 4427 2008	2,790.94					2,790.94
03 01 02 05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	282.16					282.16
03 01 02 06	NIVELACION Y APISONAMIENTO PARA LOSA DE CONCRETO	61.80					61.80
03 01 02 07	CONCRETO f _c =210kg/cm ² PARA LOSA DE PISO	710.90					710.90
03 01 02 08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	252.23					252.23
03 01 03	TUBERIA DE DESCARGA 8"						1,457.70
03 01 03 01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	1,457.70					
03 01 03 02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	226.86					226.86
03 01 03 03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	189.32					189.32
03 01 03 04	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP 801452 2008	1,794.26					1,794.26
03 01 03 05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	23.77					23.77
03 01 03 06	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	76.11					76.11
03 01 03 07	CONCRETO f _c =210kg/cm ² PARA LOSA DE PISO	655.46					655.46
03 01 03 08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	62.13					62.13
03 01 04	CAJA DE PASO						1,766.08
03 01 04 01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 0-0 80X0 80m	3,532.16					
03 01 04 02	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 0-0 90X0 90m	2,996.92					2,996.92
03 02 01	SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DPA						
03 02 01 01	CANAL DE DRENAJE EN INGRESO DPA						
03 02 01 01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	1,113.15			351.95	821.21	
03 02 01 02	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	7,514.40			2,257.32	5,267.08	
03 02 01 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	230.56			69.17	161.39	
03 02 01 04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	822.21			246.66	575.55	
03 02 02	TUBERIA DE DESCARGA 10"						
03 02 02 01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	452.01			147.60	304.41	
03 02 02 02	TUBERIA DE PVC DN400 MM NTP ISO1452 2011 C-10	6,978.17			2,093.63	4,885.14	
03 02 02 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	120.56			36.17	84.39	
03 02 02 04	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	131.89			39.57	92.32	
03 02 02 05	CONCRETO f _c =210kg/cm ² PARA LOSA DE PISO	1,134.89			340.45	794.38	
03 02 02 06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	81.87			24.56	57.31	
03 02 03	CUNETAS						
03 02 03 01	CUNETA DE CONCRETO f _c =210kg/cm ² EN PIE DE TALUD TIPO I	14,351.41				14,152.71	199.70
03 02 03 02	CUNETA DE CONCRETO f _c =210kg/cm ² DE CORDONACION TIPO I	42,588.64				35,399.32	7,200.52
03 02 04	CAJA COLECTORA						
03 02 04 01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 120X1 40m	3,403.47				510.52	2,892.95

INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 81282

MARIO WILLMER
 FUJAMANI LEANDRO
 INGENIERO CIVIL

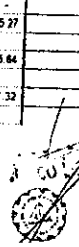
A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

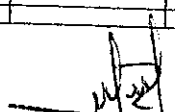
OBRA OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: PESQUERO MANCORA
 PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIOS
 UBICACION: LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 FECHA: DICIEMBRE DEL 2017
 MONTO CONTRATADO

S/ 1.099,391.38 CON IGV

000 54

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (09 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (21 DIAS)
				07/12 AL 15/12/2017	16/12 AL 31/12/2017	01/01 AL 15/01/2018	16/01 AL 30/01/2018
02 08 01 07	TABLERO DE FUERZAS STF-02	3,035.12				303.51	2,731.61
02 08 01 08	TABLERO DE FUERZA STF-01	1,060.91				106.09	1,674.82
02 08 01 09	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV 460/230 CON REJILLA DE VENTILACION	13,613.11				1,361.31	12,251.80
02 08 02	MEJORAMIENTO						
02 08 02 01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	1,582.65				791.33	791.33
02 08 02 02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01CAMBIO DE I G IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	1,033.27				516.64	516.64
02 08 02 03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02CAMBIO DE I G IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT. TERMOMAGNETICO	957.94				478.97	478.97
02 08 02 04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03CAMBIO DE I G IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES	1,789.27				894.64	894.64
02 08 02 05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04CAMBIO DE I G IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPT. TERMOMAGNETICO	808.67				444.34	444.34
02 08 02 06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05CAMBIO DE I G IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES	1,033.27				516.64	516.64
02 08 02 07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06CAMBIO DE I G IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT. TERMOMAGNETICO	957.94				478.97	478.97
02 08 02 08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-07CAMBIO DE I G IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT. TERMOMAGNETICO	1,067.36				533.68	533.68
02 08 03	DESMONTAJE						
02 08 03 01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	75.78			75.78		
02 08 03 02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	75.78			75.78		
02 08 03 03	DESMONTAJE DE TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TH-01	75.78			75.78		
02 08 03 04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-01	75.78			75.78		
02 08 03 05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-02	75.78			75.78		
02 08 03 06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 230/460 VOLTIOS	303.13				303.13	
02 08 03 07	DESMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TABLEROS DE TABLEROS A IMPLEMENTAR	15.60				15.60	
02 09 01	PUESTA A TIERRA PROYECTADO						
02 09 01 01	POZO DE PUESTA A TIERRA	1,516.49			758.25	758.25	
02 09 02	MEJORAMIENTO						
02 09 02 01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA MENOR 15 CMx105	8,089.46			2,824.31	2,824.31	2,017.37
02 10 01	LUMINARIAS EXISTENTES DE UTILIZACION						403.47
02 10 01 01	DESMONTAJE						
02 10 01 01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2x36 WATTS	1,905.48				952.74	952.74
02 10 01 02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22WATTS	844.20			211.05	211.05	422.10
02 10 01 03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2x18 WATTS	337.68			168.84	168.84	
02 10 01 04	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	477.73			238.87	238.87	
02 10 01 05	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	1,111.00			555.50	555.50	
02 10 02	MONTAJE						
02 10 02 01	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2x36 WATTS	3,179.75				1,589.88	1,589.88
02 10 02 02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22 WATTS	1,408.75				704.38	704.38
02 10 02 03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2x18 WATTS	563.50				281.75	281.75
02 10 02 04	MONTAJE DE INTERRUPTORES DE LUMINARIAS	1,896.81				928.31	928.31
02 10 02 05	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	3,561.66				1,780.83	1,780.83
02 10 03	PROYECTADO						
02 10 03 01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LLAMADA DE TIERRA	216.12				216.12	
02 10 03 02	PUISADOR INDUSTRIAL PARA APERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	463.74				463.74	
02 11 01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	975.27					975.27
02 11 02	PUESA EN SERVICIO DEL SISTEMA	355.84					355.84
02 11 03	CAPACITACION TECNICA EN USO Y MANTENIMIENTO	861.32					861.32


INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 81282


MARIO WILLMER

A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 PROPIETARIO : FONDEPES
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA
 PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017
 MONTO CONTRATADO

S/ 1,099,391 38 CON IGV

600 55

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (05 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (21 DIAS)
				07/12 AL 15/12/2017	16/12 AL 31/12/2017	01/01 AL 15/01/2018	16/01 AL 30/01/2018
02 05 01	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=40mm	29.65			29.65		
02 05 02	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=50mm	244.40			244.40		
02 05 03	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=63mm	151.05			151.05		
02 05 04	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=75mm	175.72			175.72		
02 05 05	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=100mm	453.42			453.42		
02 06	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES						
02 06 01	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X120mm ²	4,770.70				4,770.70	
02 06 02	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X95mm ²	13,142.59				13,142.59	
02 06 03	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X75mm ²	7,433.94				7,433.94	
02 06 04	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X50mm ²	631.68				631.68	
02 06 05	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X35mm ²	8,772.12				8,772.12	
02 06 06	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X25mm ²	8,109.33				8,109.33	
02 06 07	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X15mm ²	6,657.94				6,657.94	
02 06 08	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X10mm ²	299.00				299.00	
02 06 09	CABLE ELECTRICO N2XH, 2-1X6mm ²	1,873.87				1,873.87	
02 06 10	CABLE ELECTRICO N2XH, 2-1X4mm ²	268.13				268.13	
02 06 11	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X50mm ²	169.06				169.06	
02 06 12	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X35mm ²	333.55				333.55	
02 06 13	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X25mm ²	107.63				107.63	
02 06 14	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X15mm ²	34.05				34.05	
02 06 15	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X10mm ²	396.50				396.50	
02 06 16	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X6mm ²	328.20				328.20	
02 06 17	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X4mm ²	757.76				757.76	
02 06 18	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 120mm ²)	120.05				120.05	
02 06 19	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm ²)	373.11				373.11	
02 06 20	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 6 A 19mm ²)	659.33				659.33	
02 06 21	DESINSTALACION DE CABLES DESNUDO DE Cu DESNUDO EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 35mm ²)	109.57				109.57	
02 07	CABLES ELECTRICOS CIRCUITOS						
02 07 01	CABLE ELECTRICO NH-90, 10mm ² (F)	517.86			368.40	129.47	
02 07 02	CABLE ELECTRICO NH-90, 6mm ² (F)	220.31			185.23	55.08	
02 07 03	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm ² (F)	6,150.69			4,613.02	1,537.67	
02 07 04	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm ² (T)	181.90			136.43	45.48	
02 07 05	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm ² (T)	2,567.23			1,925.42	641.81	
02 07 06	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TVH EN TUBERIAS (CABLES DE 6 A 19mm ²)	401.65			301.24	100.41	
02 07 07	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TVH EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 4mm ²)	3,359.70			2,519.78	839.93	
02 08	TABLEROS ELECTRICOS						
02 08 01	PROYECTADO						
02 08 01 01	TABLERO GENERAL TG-01	15,255.15				1,525.52	13,729.64
02 08 01 02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	23,313.60				2,331.36	20,982.24
02 08 01 03	TABLERO PLANTA DE FRIO TPF	2,977.66				297.77	2,679.89
02 08 01 04	TABLERO GENERAL TG-02	15,567.81				1,556.78	14,011.03
02 08 01 05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	4,344.73				434.47	3,910.26
02 08 01 06	TABLERO DE FUERZA STF-01	2,964.09				296.41	2,667.68

**MARIO WILLMER
HUAMANÍ LEANDRO**

REG. C.P. N° 81282

A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 PROPIETARIO : FONDEPES
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA
 PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017
 MONTO CONTRATADO

S/ 1,099,391.38 CON IGV

000 50

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)
				07/12 AL 15/12/2017	15/12 AL 31/12/2017	01/01 AL 15/01/2018	15/01 AL 31/01/2018
01	OBRAS COMPLEMENTARIA DPA						
01 01	OBRAS PRELIMINARES		274,105.39				
01 01 01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	6,000.00		3,000.00			
01 01 02	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	1,759.80		1,759.80			3,000.00
01 01 03	CARTEL DE OBRA	705.77		705.77			
01 01 04	ALMACEN DE OBRA	1,173.20		1,173.20			
01 01 05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	584.59					584.59
01 01 06	ALQUILER BAÑOS QUIMICOS Y/O INSTALACION Y OPERACION	508.48		127.12	127.12	127.12	127.12
01 01 07	TRAZO Y REPLANTEO	4,425.50		2,212.75	2,212.75		
01 01 08	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	4,183.40		1,464.19	1,464.19	418.34	836.68
01 01 09	SEÑALIZACION SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	5,000.00		1,750.00	1,750.00	500.00	1,000.00
01 02	ESTABILIDAD FISICA DEL TALUD						
01 02 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01 02 01 01	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	5,912.08		2,364.83	2,364.83	1,162.42	
01 02 01 02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	11,845.47		4,738.19	4,738.19	2,369.09	
01 02 01 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	3,255.00			1,085.00	1,085.00	1,065.00
01 02 01 04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORDONACION	2,880.00		960.00	960.00	960.00	
01 02 01 05	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	20,782.10			9,342.95	9,342.95	2,076.21
01 02 02	GEDCELDAS Y REVEGETACION						
01 02 02 01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEDCELDAS	147,048.50				38,762.13	110,286.38
01 02 02 02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	35,563.00					35,563.00
01 02 02 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	22,498.50					10,124.33
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		216,592.17				12,374.18
02 01	TRABAJOS PRELIMINARES						
02 01 01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	2,182.69		2,182.69			
02 01 02	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	6,000.00		3,000.00			3,000.00
02 02	OBRA CIVIL						
02 02 01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	663.92		663.92			
02 02 02	ROTURA DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	62.99		62.99			
02 02 03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40X0.60m	149.76		149.76			
02 02 04	CAHALETAS DE CONCRETO 0.60X0.40m CASA DE FUERZA	2,143.22			2,143.22		
02 02 05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRADA	490.92			490.92		
02 03	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
02 03 01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	803.67		401.84	401.84		
02 03 02	ROTURA DE VEREDA	107.67		107.67			
02 03 03	REPOSICION DE CONCRETO K=210 kg/cm2 PARA VEREDA	392.76			392.76		
02 03 04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.65m	24.67			24.67		
02 03 05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	134.71			134.71		
02 03 06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	350.87			350.87		
02 03 07	SOLADO e=2"	235.76			235.76		
02 03 08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	1,080.00			1,080.00		
02 03 09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRITA DE SEÑALIZACION	62.50		62.50			
02 04	BUZONES ELECTRICOS						
02 04 01	CAJA DE CONCRETO DE 0.60X0.60X1.00 CON TAPA	6,077.75			3,524.00	2,553.75	
02 04 02	CAJA DE CONCRETO DE 0.60X0.60X0.60 CON TAPA	3,498.95			1,752.00	1,746.95	
02 04 03	DEMOLICION DE CAJAS DE CONCRETO	1,483.43		370.86	370.86	741.72	
02 04 04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	185.46		46.37	46.37	92.73	
02 05	TUBERIA PVC						



INFORME DE ENSAYO N°199-03-2017-LEM-FIC-UNP

000 58

PROYECTO	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA "	
SOLICITA	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	FECHA DE INFORME : 13/11/2017

DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO HIDRAULICO
 (Metodo ACI 211)

Tipo de cemento	CEMENTO TIPO V	f _c =	210	kg/cm ²
Agua				
Aditivo				
SLUMP	4 "			
DISEÑO DE CONCRETO			210	kg/cm²
II) MATERIALES.				
a) CEMENTO	Peso específico del cemento	3.22	gr/cm ³	
b) AGREGADOS				
c) 1 Procedencia.				
Agregado fino	QUEBRADA FERNANDEZ	Ag Fino	2.72	gr/cm ³
Agregado grueso	QUEBRADA FERNANDEZ	Ag Grueso	1.000	Kg/m ³
			1.000	Kg/m ³
			1.15	%
			0.4	%
			1.2	"
III) MATERIALES POR M3 DE CONCRETO EN ESTADO SECO				
Cemento	386.80			
Agua	216.00			
Agregado fino	804.16			
Agregado grueso	893.20			
Aditivo				
Peso Unitario del Concreto				2300.18 kg/m ³
III) MATERIALES POR M3 DE CONCRETO EN ESTADO HUMEDO (CORREGIDO POR HUMEDAD)				
Cemento	386.80	Kg	CEMENTO TIPO V	
Agua	226.59	L	-	
Agregado fino	805.38	Kg	QUEBRADA FERNANDEZ	
Agregado grueso	894.54	Kg	QUEBRADA FERNANDEZ	
Aditivo				
Peso Unitario del Concreto en estado humedo (corregido por humedad de los agregados)				2313.31 kg/m ³
IV) RESULTADOS DEL DISEÑO				
Asentamiento	4	"		
Factor cemento	9.1	bolsas		
Relacion a/c de diseño	0.56			
Relacion a/c de obra	0.59			
Proporcion en peso	1.0	: 2.1	: 2.3	/ 24.9 L/ bolsa de cemento
Proporcion en volumen	1.0	: 2.0	: 2.4	/ 24.8 L/ bolsa de cemento

OBSERVACIONES

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante
- Los materiales fueron entregados por el solicitante
- En obra debe efectuarse la corrección por humedad de los agregados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
 ING. SARA...
 LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES

000 50

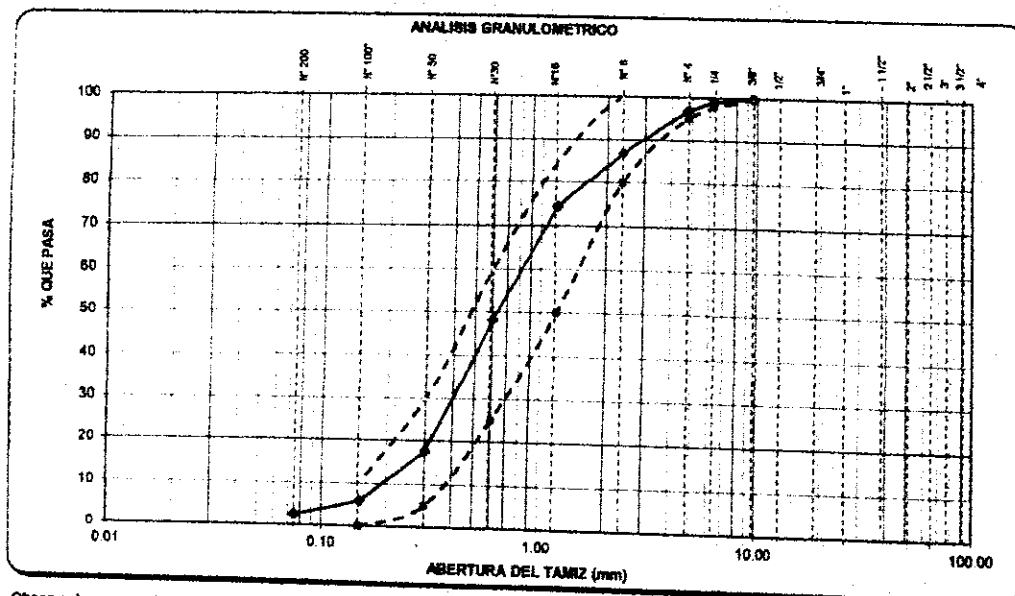
INFORME DE ENSAYO N°199-01-2017-LEM-FIC-UNP

PROYECTO	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA"	
SOLICITA	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	FECHA DE INFORME : 13/11/2017

ANALISIS GRANULOMETRICO DEL AGREGADO FINO
 (NTP 400.012)

CANTERA	QUEBRADA FERNANDEZ
MUESTRA	M - 1
MATERIAL	ARENA GRUESA

TAMICES ASTM	ABERTURA (mm)	PESO RETENIDO (g)	PORCENTAJE PARCIAL RETENIDO (%)	PORCENTAJE ACUMULADO		ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION DE LA MUESTRA
				RETENIDO (%)	QUE PASA (%)	MINIMO (%)	MAXIMO (%)	
4"	100							PESO TOTAL (g) 230.00
3 1/2"	90							GRANULOMETRIA MEDIANA (%) 0.2
3"	75							GRANULOMETRIA FINA (%) -
2 1/2"	63							GRANULOMETRIA N°4 (%) 3.0
2"	50							ARENA (F) (Cabele N°200) (%) 94.4
1 1/2"	37.5							ARENA (F) (Cabele N°200) (%) 2.6
1"	25.0							
3/4"	19.0							
1/2"	12.5							
3/8"	9.5	0.00	0.0	0.0	100	100		
1/4"	6.3	2.41	1.0	1.0	95	100		
N° 4	4.75	5.16	2.1	3.0	80.0	100.0		
N° 8	2.36	25.10	10.0	13.0				
N° 16	1.18	31.24	12.5	25.0				
N° 30	0.600	65.56	28.2	51.8				
N° 50	0.300	78.37	30.8	82.3	5.0	30.0		
N° 100	0.150	29.35	11.7	94.1	5.0			
N° 200	0.075	8.30	3.3	97.4	2.6			
BANDEJA		6.51	2.6	100.0	0.0			



Observacion: material proporcionado por el solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
 ING. *[Firma]*
 LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES

000 00

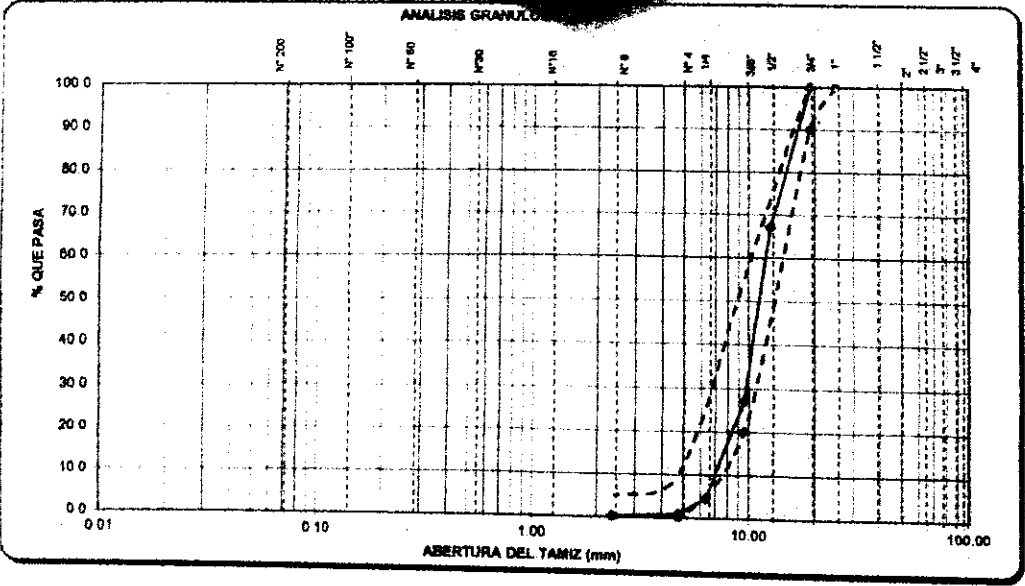
INFORME DE ENSAYO N°199-02-2017-LEM-FIC-UNP

PROYECTO	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA"	
SOLICITA	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	FECHA DE INFORME : 13/11/2017

ANALISIS GRANULOMETRICO DEL AGREGADO GRUESO
 (NTP 400.012)

CANTERA	QUEBRADA FERNANDEZ
MUESTRA	M - 1
MATERIAL	PIEDRA CHANCADA

TAMIZES ASTM	ABERTURA (mm)	PESO RETENIDO (gr)	PORCENTAJE PARCIAL RETENIDO (%)	PORCENTAJE ACUMULADO		ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION DE LA MUESTRA
				RETENIDO (%)	QUE PASA (%)	MINIMO (%)	MAXIMO (%)	
4"	100							PESO INICIAL (gr) 6.012,00
3 1/2"	90							CONTENIDO DE HUMEDAD (%) 0.10
3"	75							
2 1/2"	63							
2"	50							
1 1/2"	37.5							
1"	25.0					100	100	
3/4"	19.0	0.0	0.0	0.0	99.9	90	100	
1/2"	12.5	1976.0	32.9	32.9	67.1	20	55	
3/8"	9.5	2400.0	39.9	72.8	27.2	10	10	
1/4"	6.3	1365.0	22.7	95.5	4.5	0	0	
N° 4	4.75	209.0	3.5	92.0	8.0	0	0	
N° 8	2.36	42.1	0.7	91.3	8.7	0	0	
N° 16	1.18							
N° 30	0.600							
N° 50	0.300							
N° 100	0.150							
N° 200	0.075	4.2	0.1	99.7	0.3			
BANDEJA		15.7	0.3	100.0	0.3			



Observación: material proporcionado por el solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
 ING. *[Signature]*
 LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES



INFORME DE ENSAYO N°199-02-LIMITES-2017-LEM-FIC-UNP

PROYECTO	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA PROVINCIA DE TALARÁ REGION PIURA"	
SOLICITA	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	FECHA DE INFORME: 13/11/2017

MÉTODOS DE ENSAYO PARA DETERMINAR EL LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO, E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS

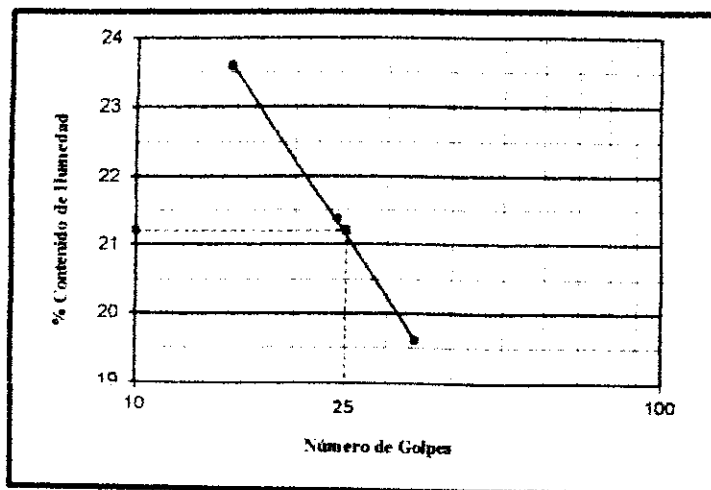
UBICACION	: SECTOR ARRIBA
MUESTRA	: 02
MATERIAL	: FINO

DETERMINACION DEL LIMITE LIQUIDO DE LOS SUELOS (NTP 339.129)

N°	MUESTRA	1	2	3
1	Tara N°	20	36	17
2	Peso de la Tara grs	12.16	12.24	11.97
3	Peso Suelo Húmedo + Tara grs	26.74	26.04	25.85
4	Peso Suelo Seco + Tara grs	24.35	23.81	23.20
5	Peso del Agua (3) - (4) grs	2.39	2.43	2.65
6	Peso Suelo Seco (4) - (2) grs	12.19	11.37	11.23
7	Humedad (5) / (6) x 100 %	19.6	21.4	23.6
8	N° De Golpes	34	24	15

DETERMINACION DEL LIMITE PLASTICO (NTP 339.129)

N°	MUESTRA	1	2	3	4
1	Tara N°	60	50		
2	Peso de la Tara grs	12.05	12.19		
3	Peso Suelo Húmedo + Tara grs	14.33	14.20		
4	Peso Suelo Seco + Tara grs	13.98	13.89		
5	Peso del Agua (3) - (4) grs	0.35	0.31		
6	Peso Suelo Seco (4) - (2) grs	1.92	1.70		
7	Humedad (5) / (6) x 100 %	18.2	18.2		
Promedio de Limite Plástico:		18			



RESULTADOS	
LL	21
LP	18
IP	3

Observación:
 Ensayo efectuado al material en estado natural.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
 ING. Antonio Torres Torres
 LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES



INFORME DE ENSAYO N°199-01-2017-LEM-FIC-UNP

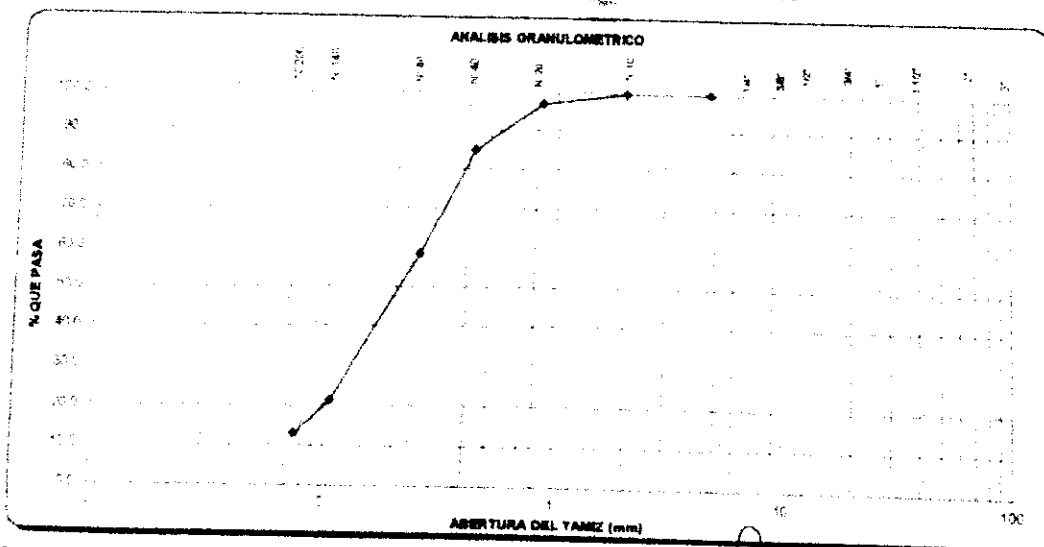
PROYECTO	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA"	
SOLICITA	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	FECHA DE INFORME 13/11/2017

METODO DE ENSAYO PARA EL ANALISIS GRANULOMETRICO
 (MTP 338.128 / ASTM D 422)

USO DEL MUESTRA	SECTOR ARRIBA
MATERIAL	FINO

TAMBIEN EN MM	ASPECTO	% PASA	PORCENTAJE FANAL RETENIDO (%)	PORCENTAJE MUESTRA	
				RETENIDO (%)	QUE PASA (%)
75	20	100	0	0	100
75	42	100	0	0	100
150	27.4	100	0	0	100
300	21.1	100	0	0	100
600	16.0	100	0	0	100
1250	12.3	100	0	0	100
2500	8.0	100	0	0	100
5000	4.75	100	0	0	100
75	2.0	100	0	0	100
150	7.65	92.3	7.7	7.7	92.3
300	12.0	80.7	19.3	19.3	80.7
600	21.5	58.6	41.4	41.4	58.6
1250	37.5	26.4	73.6	73.6	26.4
2500	78.5	12.3	87.7	87.7	12.3
5000	100	0	100	100	0
BANDELA		12.3	87.7	87.7	12.3

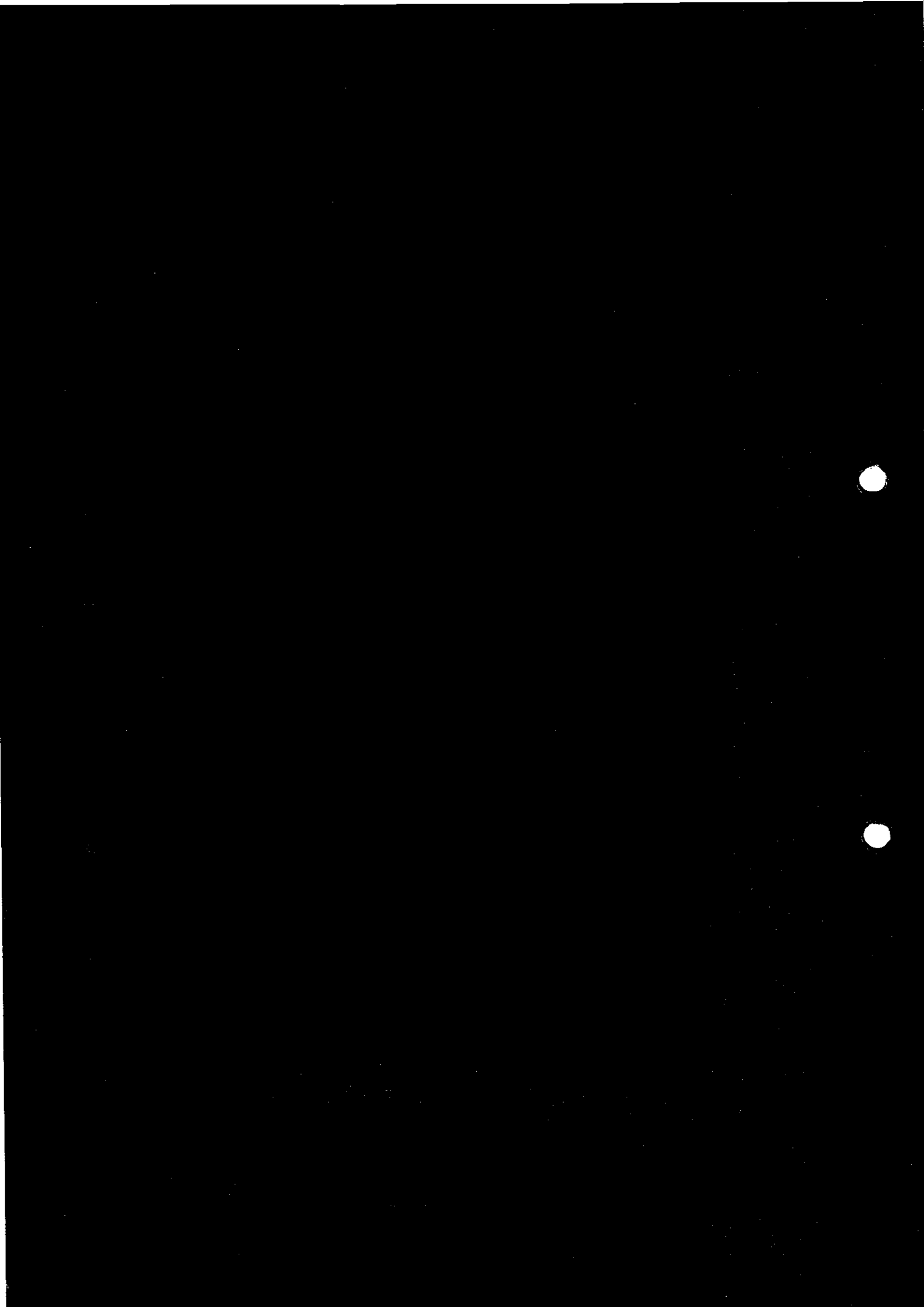
DESCRIPCION DE LA MUESTRA	
PORCION DE FINOS (g)	150 (g)
% DE HELMETS	
% GRAVA (N 4 - 20)	0.0
% ARENA (20 - 60)	87.7
% FINOS (60 - 200)	12.3
LL (%)	21
LP (%)	15
IP (%)	6
CLASIFIC. SUCS	SM
CLASIFIC. AASHTO	A-2-4(0)
D10	Cu
D30	1.019
D60	0.425
OBSERVACIONES	
ARENA LIMOSA	



Observación: Ensayo efectuado al material en estado natural.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
 ING. Antonio
 LABORATORIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL





LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): **CHIRINOS LOZADA, MARCO DAGOBERTO**

Adscrito al Consejo Departamental de: **PIURA**

Con Registro de Matricula del CIP N°: **81282**
CIVIL

Fecha de Incorporación: **2005-03-16**

Especialidad:

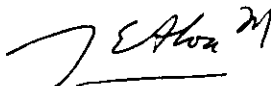
De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).


ASUNTO	HABILIDAD PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	PARTICULAR
LUGAR	TODO EL TERRITORIO NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	01	2018

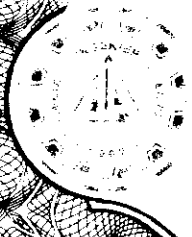
PIURA, 11 de ENERO del 20 18

VÁLIDO SOLO ORIGINAL


 Ing. Jorge Elias Domingo Alva Hurtado
 Decano Nacional
 del Colegio de Ingenieros del Perú


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA
 Ing. CESAR HUGO FIDEL GARCÉS SOLANO
 Consejo Departamental
 del Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS I CONTRACTO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA PRESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS





LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): FELIPE DOMINGO ALVA HURTADO

000 65

Adscrito al Consejo Departamental de: PIURA

Con Registro de Matricula del CIP N°: 17550 Fecha de Incorporación: 2015-07-18

Especialidad: INDUSTRIAL

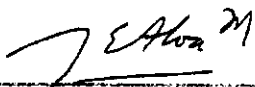
De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

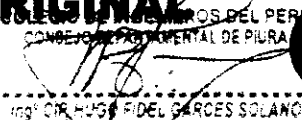
ASUNTO	HABILIDAD PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	PARTICULAR
LUGAR	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
28	02	2018

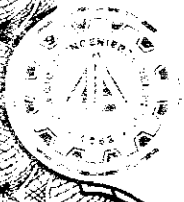
PIURA, 28 de NOVIEMBRE del 2017

VÁLIDO SOLO ORIGINAL


 Ing. Jorge Elias Domingo Alva Hurtado
 Decano Nacional
 del Colegio de Ingenieros del Perú


 Ing. CIP HUGO FIDEL GARCES SOLANO
 DECANO
 Consejo Departamental
 del Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESUMENES DE OBRAS PÚBLICAS



600 63



LEY N° 20044

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Certificado de Habilitación

Los que suscriben certificamos que

El Ingeniero(a) **MILBERTO APAMUCARCONDORI**

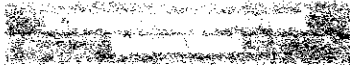
Asociado al Consejo Departamental de **PUNO**

con Registro de Matrícula N° **51636** emitido el día **09/09/1996**

es poseedor del título de **INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 20044, Ley Orgánica de Profesiones, y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, se declara que el suscrito(a) es habilitado(a) para ejercer la Profesión de Inge...

ASUNTO	CERTIFICADO DE HABILIDAD GENÉRICO
FECHA	
TRAMITADO	
OTRO	



XI 03 2018

PUNO 18 de JULIO del 2017

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

J. Alva M.
 Ing. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado
 Decano Nacional
 del Colegio de Ingenieros del Perú

[Signature]
 Consejo Departamental
 del Colegio de Ingenieros del Perú

**CERTIFICADO DE PRUEBAS PARA TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD
(HD - PE) DESTINADOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA
N°2018-233/GG-CC-CCH/AM**

000 63

FECHA: 2018/01/17

F/01-00026927

CLIENTE: GEOSINTETICOS Y TUBOSISTEMAS DEL NORTE E.I.R.L.

OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".

NORMA DE REFERENCIA: NTP - ISO 4427-02: 2008 (CORRIGENDA 2016)

DIAMETRO: 110 mm

ESPESOR: 6.6 mm

SDR: 17

PRESION NOMINAL: 10

MATERIAL: PE - 100

CANTIDAD: 100 metros

CONDICIONES GENERALES

	Requisitos	Resultados	Evaluación
Color	Negro Uniforme	Negro Uniforme	CUMPLE
Superficie Externa	Lisa limpia sin impurezas	Lisa limpia sin impurezas	CUMPLE
Superficie Interna	Lisa limpia sin impurezas	Lisa limpia sin impurezas	CUMPLE

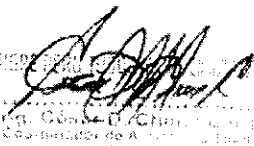
CARACTERISTICAS DIMENSIONALES NTP ISO 3126 (Milímetros)

Característica	Requisito	Resultado	Evaluación	
Diámetro Exterior	Mínimo	110,00	110,20	CUMPLE
	Máximo	111,00	110,40	CUMPLE
	Promedio	110,00 - 111,00	110,30	CUMPLE
Espesor	Mínimo	6,60	6,90	CUMPLE
	Máximo	7,50	7,10	CUMPLE
	Promedio	6,60 - 7,50	7,00	CUMPLE

ENSAYOS MECÁNICOS - FÍSICOS

Resistencia a la presión interna 1 hora a 20°C (PHI) NTP ISO 1167	No deberán presentarse fugas a una presión de 17.8 bar durante una hora	No se presentaron fugas ni goteos al término de 1 hora de ensayo a 17,8 bar	CUMPLE
Resistencia a la presión interna 100 horas a 20°C (PIII) NTP ISO 1167	No deberán presentarse fugas a una presión de 15.8 bar durante 100 horas	No se presentaron fugas ni goteos al término de 100 h de ensayo a 15,8 bar	CUMPLE
Resistencia a la presión interna a 80°C (PIII) NTP ISO 1167	No deberán presentarse fugas a una presión de 7 bar durante 165 horas a 80°C.	No se presentaron fugas ni goteos al término de 165 horas de ensayo a 7 bar	CUMPLE
Resistencia a la presión interna a 80°C (PIII) NTP ISO 1167	No deberán presentarse fugas a una presión de 6.4 bar durante 1000 horas a 80°C	No se presentaron fugas ni goteos al término de 1000 horas de ensayo a 6.4 bar	CUMPLE
Reversión Longitudinal NTP ISO 2505	No deberá existir variación en longitud +/- 3%	-1,2%	CUMPLE
Índice de Fluidez - ISO 1133	0.20 - 1.4 gr/10 min	0.23 gr/10 min	CUMPLE
Elongación a la Rotura ISO 6259-1	≥350%	466%	CUMPLE
Tiempo de Inducción a la oxidación - ISO 11357-6	≥20 min	77 min	CUMPLE
Dispersión del pigmento ISO 18553	≤ 3Grado	1.9 Grado	CUMPLE
Contenido de Negro de Humo ISO 6964	2 a 2.5 % en Peso	2.19%	CUMPLE




 Ing. César D. Chiriqui
 Coordinador de Asesoría Técnica



**CERTIFICADO DE PRUEBAS PARA TUBOS Y CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) PVC-U
NO PLASTIFICADO PARA SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO
N°2018-234/GG-CC-CCH/AM**

000 69

FECHA: 2018/01/17

F/01-00026928

CLIENTE: GEOSINTETICOS Y TUBOSISTEMAS DEL NORTE E.I.R.L.

OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".

NORMA DE REFERENCIA: NTP-ISO 4435:2005 (REVISADA 2014)

DIAMETRO - SERIE: TUBO PLASTICA PVC-U 200 mm SN-2 (S-25) x 6 - UF

CANTIDAD: 06 unidades

CONDICIONES GENERALES

	Requisitos	Resultados	Evaluación
Color	Marrón Anaranjado Uniforme	Marrón Anaranjado Uniforme	CUMPLE
Superficie Externa	Lisa limpia sin impurezas	Lisa limpia sin impurezas	CUMPLE
Superficie Interna	Lisa limpia sin impurezas	Lisa limpia sin impurezas	CUMPLE

CARACTERISTICAS DIMENSIONALES NTP ISO 3126 (Milímetros)

Diámetro Exterior			
Mínimo	200.0	200.08	CUMPLE
Máximo	200.5	200.33	CUMPLE
Promedio	200.0 - 200.5	200.20	CUMPLE
Espesor			CUMPLE
Mínimo	3.9	4.05	CUMPLE
Máximo	4.5	4.25	CUMPLE
Promedio	3.9 - 4.5	4.15	CUMPLE
Longitud Total	6000	6008	CUMPLE

ENSAYOS MECÁNICOS - FISICOS

Resistencia al Impacto NTP - ISO 3127	Rango de impacto no será mayor al 10%	0/25 -0%	CUMPLE
Reversión Longitudinal NTP - ISO 2505	No deberá existir variación en longitud +/- 5 %	- 3.5 %	CUMPLE
Temperatura vicat NTP - ISO 2507	Temperatura mínima de ablandamiento >79°C	80.9°C	CUMPLE
Resistencia a Diclorometano NTP - ISO 9852	No deberá presentar ataque en la superficie de la pieza.	No presento ataque en la superficie de la pieza.	CUMPLE
Rigidez - ISO 9969	Rigidez Mínima 2 KN /m ²	2.66 KN /m ²	CUMPLE

IMPERMEABILIDAD DE LAS JUNTAS CON ANILLO ELASTOMERICO

(Cuando se ensayen según EN 1277 - método 4, condiciones B y C debe cumplir lo siguiente)

Presión Hidrostática interna alta	Temperatura 23±5°C Distorsión de la Espiga ≥10% Distorsión de la Campana ≥5%	No presentar goteos cuando se ensaya 0.5 bar - 15 min.	No se presentaron fugas ni goteos en el ensamble del anillo con la campana durante el ensayo.	CUMPLE
Presión Hidrostática interna baja	Temperatura 23±5°C Distorsión de la Espiga ≥10% Distorsión de la Campana ≥5%	No presentar goteos cuando se ensaya 0.05 bar - 15 min.	No se presentaron fugas ni goteos en el ensamble del anillo con la campana durante el ensayo.	CUMPLE
Presión interna de Aire Negativa	Presión de Aire ≤ -0.27 bar	No presentar fugas cuando se ensaya -0.3 bar - 15 min.	No se presentaron fugas en el ensamble del anillo con la campana durante el ensayo	CUMPLE

TIGRE PERÚ - TUBOS Y CONEXIONES S.A.
 Gerente General
 Ing. César D. Guzmán Córdova
 Gerente General
 Calle 2 MZA. A LOTE 01 LOTIZ. INDUST. EL LUCUMO LURÍN - LIMA - LIMA
 CENTRAL TELEFÓNICA: (51-1) 510.8922 / 510.9222





**CERTIFICADO DE PRUEBAS PARA TUBOS Y CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO)
PVC-U NO PLASTIFICADO PARA SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO
N°2018-235/GG-CC-CCH/AM**

000 70

FECHA: 2018/01/17

F/01-00026928

CLIENTE: GEOSINTETICOS Y TUBOSISTEMAS DEL NORTE E.I.R.L.

OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".

NORMA DE REFERENCIA: NTP-ISO 4435: 2005 (REVISADA 2014)

DIAMETRO - SERIE: TUBO PLASTICA PVC-U 400 mm SN-2 (S-25) x 6 metros - U/F

CANTIDAD: 8 unidades

CONDICIONES GENERALES

	Requisitos	Resultados	Evaluación
Color	Marrón Anaranjado Uniforme	Marrón Anaranjado Uniforme	CUMPLE
Superficie Externa	Lisa limpia sin Impurezas	Lisa limpia sin Impurezas	CUMPLE
Superficie Interna	Lisa limpia sin Impurezas	Lisa limpia sin Impurezas	CUMPLE

CARACTERISTICAS DIMENSIONALES NTP ISO 3126 (Milímetros)

Diámetro Exterior			
Mínimo	400.0	400.00	CUMPLE
Máximo	400.7	400.70	CUMPLE
Promedio	400.0 - 400.7	400.35	CUMPLE
Espesor			CUMPLE
Mínimo	7.9	7.90	CUMPLE
Máximo	8.9	8.50	CUMPLE
Promedio	7.9 - 8.9	8.20	CUMPLE
Longitud Total	6000	6008	CUMPLE

ENSAYOS MECÁNICOS - FÍSICOS

Resistencia a la Presión Interna al material - NTP ISO 1167	No deberá presentarse fugas a la presión de 4 Bar a 60°C durante 1000 horas.	No se presentaran ni fugas ni goteo al termino del ensayo	CUMPLE
Resistencia al Impacto NTP - ISO 3127	Rango de impacto no será mayor al 10%	0/25 - 0%	CUMPLE
Reversión Longitudinal NTP - ISO 2505	No deberá existir variación en longitud +/- 5 %	- 2.5 %	CUMPLE
Temperatura Vicat NTP - ISO 2507	Temperatura mínima de ablandamiento 79 °C	82.2°C	CUMPLE
Resistencia Diclorometano NTP - ISO 9852	No deberá presentar ataque en la superficie de la pieza.	No presento ataque en la superficie de la pieza.	CUMPLE
Rigidez - ISO 9969	Rigidez Mínima 2 KN /m ²	2.9 KN /m ²	CUMPLE

IMPERMEABILIDAD DE LAS JUNTAS CON ANILLO ELASTOMERICO

(Cuando se ensayen según EN 1277 - método 4, condiciones B y C debe cumplir lo siguiente)

Presión Hidrostática interna alta	Temperatura: 23±5°C Distorsión de la Espiga ≥10% Distorsión de la Campana ≥5%	No presentar goteos cuando se ensaya 0.5 bar - 15 min.	No se presentaron fugas ni goteos en el ensamble del anillo con la campana durante el ensayo.	CUMPLE
Presión Hidrostática interna baja	Temperatura 23±5°C Distorsión de la Espiga ≥10% Distorsión de la Campana ≥5%	No presentar goteos cuando se ensaya 0.05 bar - 15 min.	No se presentaron fugas ni goteos en el ensamble del anillo con la campana durante el ensayo.	CUMPLE
Presión interna de Aire Negativa	Presión de Aire ≤ -0.27 bar	No presentar fugas cuando se ensaya -0.3 bar - 15 min.	No se presentaron fugas en el ensamble del anillo con la campana durante el ensayo	CUMPLE

[Firma]
ING. César B. Chirra Cardan
Coordinador de Asesoría Técnica
Calle 2 MZA. A LOTE 01 LOTIZ. INDUST. EL LUCUMO LURÍN - LIMA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA: (51) 1 410 6022 / 410 6023



CERTIFICADO DE CALIDAD

000 72

PRODUCTO:	GEOTEXTIL NO TEJIDO PAVCO	NW024
LOTE:	0717B 1878-1989	NW024
TIPO DE MUESTREO:	ASTM D -4354	
CONDICIONES AMBIENTALES:	Temperatura 22°C - Humedad Relativa 65%	

TUBERÍAS Y GEOSISTEMAS DEL PERÚ S.A. (GEOSISTEMAS PAVCO) certifica que el geotextil cumple con los valores de las propiedades abajo mencionadas y ha sido manufacturado bajo los controles establecidos por un sistema de gestión de calidad. Los valores de las propiedades que aparecen en este certificado son obtenidos en el Laboratorio de Control de Calidad de Geotextiles de Geosistemas PAVCO.

PROPIEDADES MECANICAS	METODO DE ENSAYO	UNIDAD	VALOR
Método Grab			
Resistencia a la tensión	ASTM D 4632	N (lb)	700 (159)
Elongación		%	> 50
Resistencia al Punzonamiento	ASTM D 4833	N (lb)	400 (91)
Método CBR			
Resistencia al Punzonamiento	ASTM D 6241	Kn (lb)	1.8
Resistencia al Rasgado Trapezoidal	ASTM D 4533	N (lb)	250 (57)
Método Mullen Burst			
Resistencia al Estallido	ASTM D 3786	KPa (psi)	2050 (297)

PROPIEDADES HIDRAULICAS	METODO DE ENSAYO	UNIDAD	VALOR
Tamaño de abertura aparente ¹	ASTM D 4751	mm (No tamiz)	0.15 (100)
Permitividad	ASTM D 4491	s ⁻¹	1.9
Permeabilidad	ASTM D 4491	cm/s	0.304
Tasa de flujo	ASTM D 4491	l/min/m ²	5110

PROPIEDADES FISICAS	METODO DE ENSAYO	UNIDAD	VALOR
Resistencia UV @ 500 horas	ASTM D 4355	% resistencia retenida	> 70

Fecha emisión: Jul-17

1. El valor de TAA representa el valor de apertura máxima por rollo.

Nota: TUBERÍAS Y GEOSISTEMAS DEL PERÚ S.A. (Geosistemas Pavco) no asume responsabilidad en relación al uso final de esta información por parte del comprador. Este documento no debe ser interpretado como una recomendación de ingeniería.

**GEOWEB®
CELLULAR CONFINEMENT SYSTEM
CERTIFICATION OF ANALYSIS**



Project Name: Andex Del Norte S A Customer P.O #: 2016071023
 Presto Order #: 3741105
 GEOWEB Cell Depth: 4" 600 72
 Ship Date: 7/29/2016
 Product Description: GW30V40829PT Resin Lot #: CL316C23F2, CL316D07F2
 Density ASTM D-1505: 0.9405, 0.9408
 Test Sample Size: 6"

Production Lot Numbers

6478 6598 6599 6600 6601

Cell Depth Inches	Length Inches	Thickness Inches	Seam Peel Strength		Carbon Black %	Colorant %	UVI Stabilizer %
			A lbf.	B lbf.			
3.976	142.81	0.064	403.37	395.97	1.75%	3.5%	---

Strip Properties:

Percentage of Carbon Black As noted in data above
 Textured Thickness Nom = 060" (1.52mm), Max = 070" (1.78mm), Min = 050" (1.27mm)
 Textured Thickness GEOWEB ALPHA Nom = 0.055" (1.397mm), Max = 0.058" (1.4732mm) Min = 0.047" (1.1938mm)
 Strip Length: Nom = 142.75" (3.6258mm), Max = +0.625" (3.6417mm), Min = -0.5" (3.6131mm)
 ESCR Min 5000 Hrs per ASTM 1693
 Frequency of testing ten (10) seam samples for seam peel strength Data taken every 2 hours

GEOWEB Properties: Short Term Seam Peel Strength

8" (200mm) 640lbf (2840 N) Min Strength
 6" (150mm) 480lbf (2130 N) Min Strength

For reasons of consistency in testing Seam Peel Strength tests are conducted on 8" and 6" samples and results are factored to report 4" and 3" cell depths

4" (100mm), 320lbf (1420 N) Min Strength
 3" (75mm), 240lbf (1065 N) Min Strength

GEOWEB Properties: Long Term Seam Peel Strength

All seam samples taken from resin lot#(s) listed above support a 160lbf (72.5kg) load for 30 days or for a period of 168 hours (7 days) minimum in a temperature-controlled environment undergoing a temperature change on a 1-hour cycle from ambient room to 54°C (130°F) Ambient room temperature is per ASTM E 41

GEOWEB Properties: Cell Depth

Nom 8" (200mm), Max +3/16" (204.8mm), Min -3/16" (195.2mm)
 Nom 6" (150mm), Max +3/16" (154.8mm), Min -3/16" (145.2mm)
 Nom 4" (100mm), Max +3/16" (104.8mm), Min -3/16" (95.2mm)
 Nom 3" (75mm), Max +3/16" (79.8mm), Min -3/16" (70.2mm)

We certify that this product is designed and manufactured in compliance with all of the requirements and specifications of Presto Products Company

Name: Mike Miller
Name of Quality Analyst
 Date: 8/3/2016

GEOWEB ALPHA Properties: Short Term Seam Peel Strength

8" (200mm), 640 lbf (2840 N) Average Strength
 6" (150mm), 480 lbf (2130 N) Average Strength

For reasons of consistency in testing Seam Peel Strength tests are conducted on 8" and 6" samples and results are factored to report 4" and 3" cell depths

4" (100mm), 320 lbf (1420 N) Average Strength
 3" (75mm), 240 lbf (1065 N) Average Strength

bsi.



By Royal Charter

Certificate of Registration

000 73

QUALITY MANAGEMENT SYSTEM - ISO 9001:2008

This is to certify that:

Presto Products Company
670 North Perkins Street
Appleton
Wisconsin
54914
USA

Holds Certificate No:

FM 78550

and operates a Quality Management System which complies with the requirements of ISO 9001:2008 for the following scope:

Design and manufacture of plastic cellular confinement systems.

For and on behalf of BSI:

Carlos Pitanga, SVP, System Certification and Compliance

Original Registration Date: 10/16/2007

Latest Revision Date: 09/02/2016

Effective Date: 10/16/2016

Expiry Date: 09/14/2018

Page: 1 of 2



...making excellence a habit.™

This is a copy of the certificate issued by BSI and not for sale or use in any other way. Any copy of this certificate can be validated at www.bsi.org.uk. The details of the certificate can be found on the internet at www.bsi.org.uk. BSI Assurance UK Limited is registered in England and Wales under number 20529291 at 389 Chiswick Uxbridge Road, Uxbridge, Middlesex, UK. A member of the BSI Group of companies.

Certificate No: **FM 78550**

000 74

Location	Registered Activities
Presto Products Company 670 North Perkins Street Appleton Wisconsin 54914 USA	Design and Development, Engineering, Purchasing, Sales and Marketing, Customer Service (OTC)
Presto Products Company Geosystems 204 E. Third Avenue Weyauwega Wisconsin 54983 USA	Manufacture of plastic Geoweb cellular confinement systems.

Original Registration Date: 10/16/2007
Latest Revision Date: 09/02/2016

Effective Date: 10/16/2016
Expiry Date: 09/14/2018



GLOBAL LEADER. GLOBAL PARTNER.



GEO PRESTO
creating sustainable environments™



000 75

AUTHORIZED DISTRIBUTOR CERTIFICATE

Andex Del Norte S.A., Lima, Peru is the PRESTO GEOSYSTEMS' Authorized Distributor of the GEOWEB® cellular confinement system, GEOTERRA® structural mat system and GEOBLOCK® and GEOPAVE® porous pavement systems in Peru.

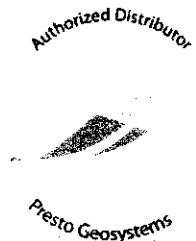
Andex Del Norte S.A. is authorized and qualified to market and sell the products as manufactured by Presto Products Company, Inc., Appleton, Wisconsin, USA.

To support Andex Del Norte S.A. in their efforts to provide quality solutions to soil stabilization problems and porous pavement needs, Presto Geosystems will:

- sell product only to the Authorized Distributor and only within the area of assigned market responsibility for that distributor.
- ship only to jobsites specified by the Authorized Distributor and only to jobsites within the area of assigned market responsibility for that distributor.
- provide Presto engineering and field support only to jobs the Authorized Distributor has involvement in within the area of assigned market responsibility for that distributor.
- warrant product only on materials sold by the Authorized Distributor within the area of assigned market responsibility for that distributor.
- provide certifications only on materials sold by the Authorized Distributor within the area of assigned market responsibility for that distributor.

William G Handlos, PE, CPESC
Director
Presto Geosystems

Dated: January 11, 2017



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017	3002017005016

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/03/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

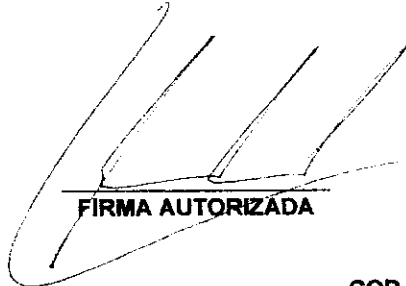
Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO PESQUERO MANCORA, integrado por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. (RUC 20230509353), COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C. (RUC 20566265576), que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO PARA MATERIALES correspondiente al siguiente objeto: AS N° 0014-2017-FONDEPES OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA - CODIGO SNIP 96859.

La presente garantía tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 horas del 11/12/2017 hasta las 24:00 horas del 11/03/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 219,878.28 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

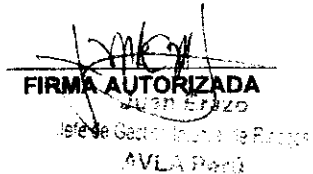
Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.



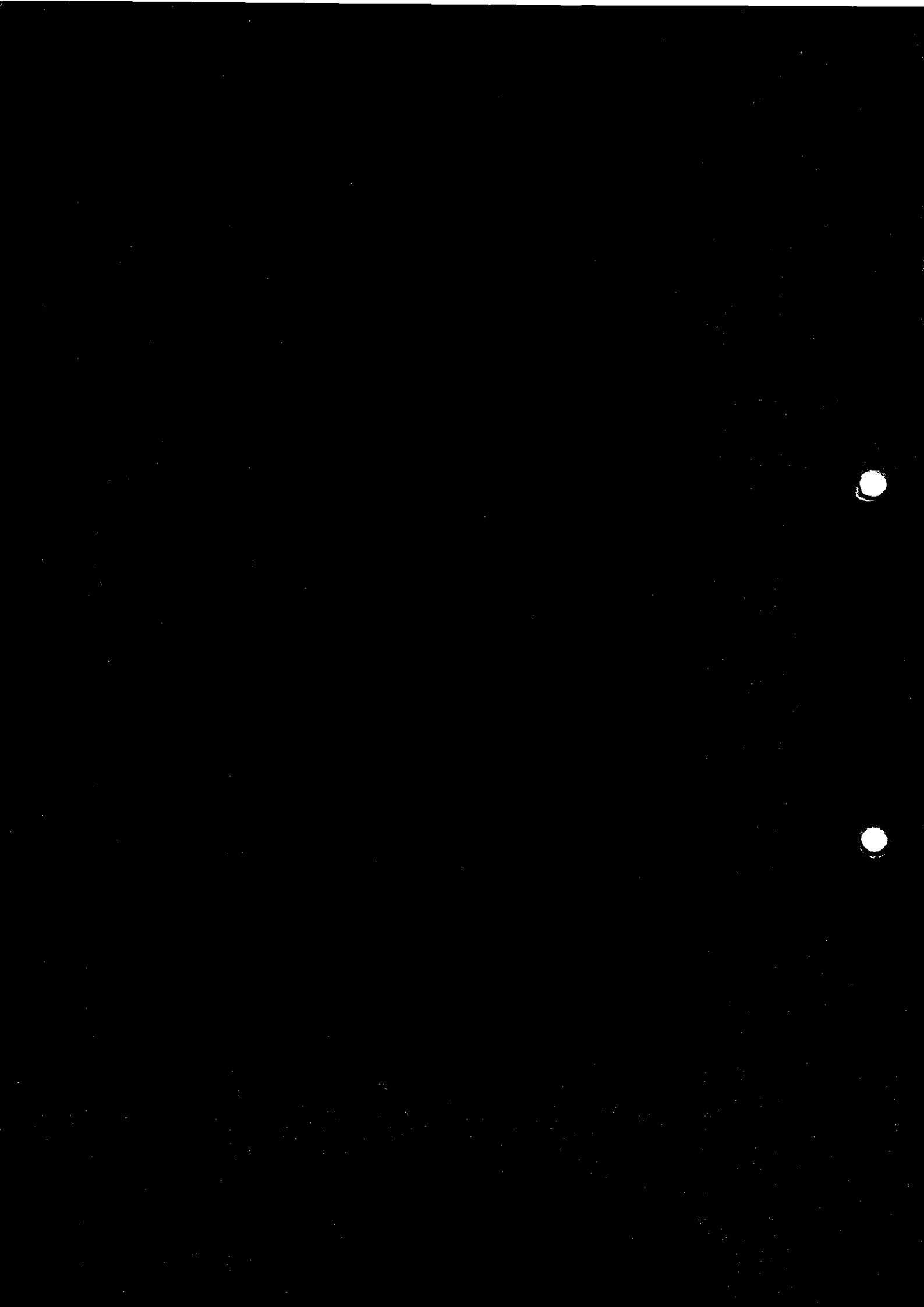
FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA
JUAN ESPINO
Jefe de Gestión Inicial de Riesgo
AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro
www.avla.com





PERU

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

000 78

En la localidad de Mancora, del Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región Piura, siendo las 10:00 horas, del día viernes 01 de Diciembre de 2017, reunidos con la presencia del Ing. Jose Antonio Paredes Olivos, en representación de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), del Supervisor Ing. Mario Willmer Huamani Leandro, y por parte del Contratista Consorcio Pesquero Mancora representado por el Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada, CIP 81282, se procede con la entrega de terreno donde se ejecutara la obra **"Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura - Código SNIP 96859"**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y un monto contractual de S/ 1'099,391.38 (Un millón noventa y nueve mil trescientos noventa y uno con 38/100 Soles), incluye el IGV. con lo cual se da cumplimiento a las directivas emitidas por la Alta Dirección y al Contrato de Obra N° 042-2017/FONDEPES.

En consecuencia y luego de recorrer toda la zona se han presentado algunas observaciones, las mismas que se dejan constancia en la presente Acta, siendo las siguientes:

1. Dentro del área proyectada del talud a estabilizar se ha encontrado un poste de madera con cableado, poste de concreto para vigilancia, cisterna de concreto, caseta de vigilancia, arbustos, maleza, escombros, estructuras de madera; elementos que deberán ser removidos y/o demolidos.
2. Se ha encontrado una tubería de existente de agua potable que pasa por el área donde se proyectará la estabilización del talud, se realizaran calicatas para determinar su profundidad.
3. Se replanteará el área de talud, secciones y niveles del sistema de drenaje pluvial, así mismo se replanteará el sistema eléctrico para determinar la compatibilidad con los planos del Expediente Técnico.

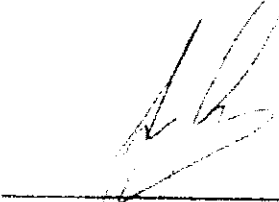


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

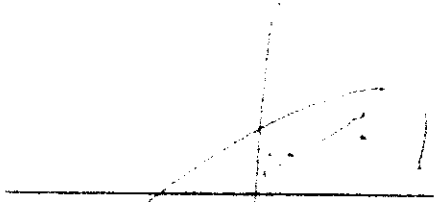
000 79

4. Se adjuntan a la presente Acta los resultados de los ensayos de laboratorio de las muestras extraídas del suelo del talud, realizadas por el Contratista, donde se ha determinado que son suelos arena limosas, con un Índice de Plasticidad $IP = 3$, la misma que se verificará su compatibilidad con el Expediente Técnico.


En consecuencia, habiéndose verificado la disponibilidad del área de terreno con los alcances del proyecto, éste se encuentra disponible para el inicio de la obra; por lo que se concluye el acto de entrega de terreno a las 13:00 horas del mismo día y en señal de conformidad, se procede a suscribir la presente acta.



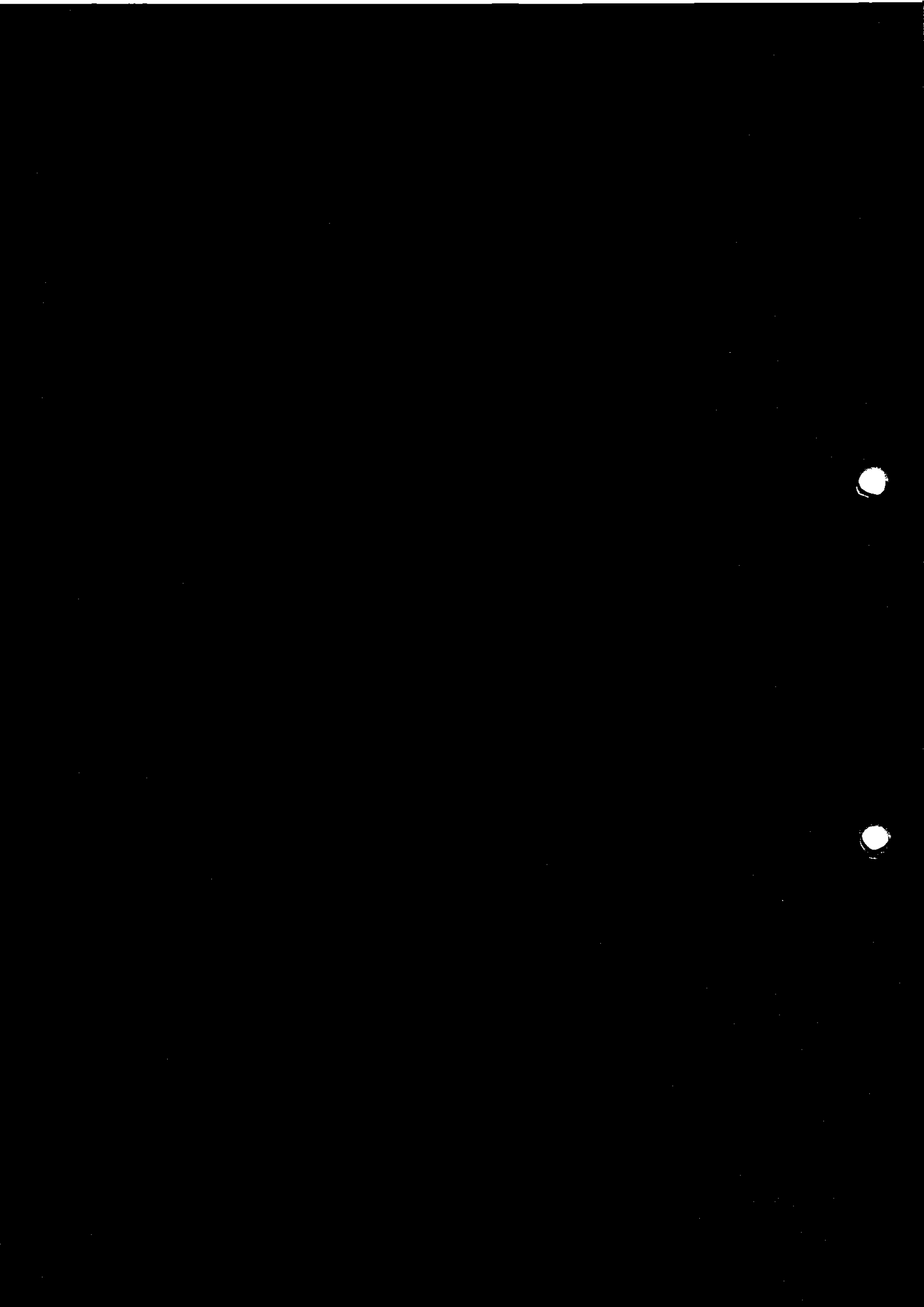
Ing. José Antonio Paredes Olivos
Por la DIGENIPAA



Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada
Por Consorcio Pesquero Mancora



Ing. Mario Willmer Huamani Leandro
Por la Supervisión





JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

CONTRATO Nº 042-2017-FONDEPES

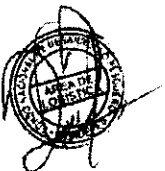
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2017-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA

000 81

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859", derivada de la Adjudicación Simplificada Nº 0014-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, con R.U.C. Nº 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars Nº 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO, identificado con D.N.I. Nº 07209780; designado mediante Resolución Jefatural Nº 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural Nº 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,
- El CONSORCIO PESQUERO MANCORA con R.U.C. Nº 20602589952, conformado por:
 1. La empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. con R.U.C. Nº 20230509353, con domicilio legal en Jr. Bolívar Nº 305 Oficina 201, Pucallpa, inscrita en la Partida Electrónica Nº 05001660 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, debidamente representada por su Apoderado, el señor SERGIO EDILBERTO BLANCAS GALARZA, identificado con D.N.I. Nº 07035031, según Poder Inscrito en el Asiento Nº C00012 de la Ficha Registral Nº 0000000957 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa.
 2. La empresa COMPANIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. - COMPANIO S.A.C. con R.U.C. Nº 20566265576, con domicilio legal en Av. San Luis Nº 1607 Oficina 102, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica Nº 13329739 del Registro de Personas Jurídicas de Lima,





000 82

debidamente representada por su Gerente General, el señor ALBERTO ARMANDO ALVA EYZAGUIRRE, identificado con D.N.I. N° 10556396, según Poder Inscrito en el Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Ambos consorciados designan como representante legal al señor JAVIER ANGEL BLANCAS GALARZA, identificado con D.N.I. N° 09348793, señalando domicilio en Calle Manuel Alcedo N° 138 Primer Piso Urbanización Los Laureles en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, de acuerdo a las cláusulas Tercera y Séptima de su Contrato de Consorcio de fecha 27 de octubre de 2017, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de octubre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859", al CONSORCIO PESQUERO MANCORA, conformado por las empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. y COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859", bajo el sistema de precios unitarios.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1'099,391.38 (Un millón noventa y nueve mil trescientos noventa y uno con 38/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización quincenal, conforme a lo previsto en el numeral 3.13 del Capítulo





III del "Requerimiento" de la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BBVA BANCO CONTINENTAL:

CCI - CUENTA EN SOLES	011-125-000100038854-24
-----------------------	-------------------------

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN (OBRA)

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.6 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 109,939.14 (Ciento nueve mil novecientos treinta y nueve con 14/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 126.3 del artículo 126, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar la retención por el monto de S/. 109,939.14 (Ciento nueve mil novecientos treinta y nueve con 14/100 Soles) durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse ser devuelta luego del consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

J. CHANG



EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación **000 84** fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motin, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

[Handwritten signature and stamp]

[Circular stamp: COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN FONDEPES]

[Circular stamp: FONDEPES]

[Circular stamp: FONDEPES]

[Handwritten signature]



LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante del pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras". Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

Table with 4 main columns: INFORMACION DEL RIESGO, ESTADISTICA DEL RIESGO, PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS, and RIESGOS ASUMIDOS. It lists 4 risks related to project execution, such as 'Falta de recursos humanos' and 'Falta de materiales', with their respective probabilities and assigned responsibilities.

Vertical stamp and signature on the left margin.

Vertical stamp and signature on the left margin.

Vertical stamp and signature on the left margin.



000 80

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

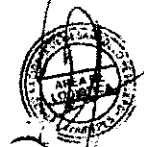
Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a EL CONTRATISTA las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor

Handwritten signature





4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	PERDIDA DEL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, pierde el cuaderno de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
6	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
7	MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA No cuenta con los materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales.	Dos por mil (2/1000) del Monto del Contrato por ocurrencia	Según informe del Supervisor
8	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
9	PERSONAL PROPUESTO En caso cumpline la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** por los daños generados a **LA ENTIDAD** o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y





pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre LAS PARTES sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de LAS PARTES. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.



Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizaran en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a LAS PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Manuel Alcedo N° 138, Urbanización Los Laureles, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de LAS PARTES debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.

FONDEPES

C.P.C. JAVIER CHANG BERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PAVELLO MANGORA

JAVIER PAVELLO MANGORA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

PÓLIZA DE SEGURO DE CAR
Código de Registro de Pólizas SBS: RG0413110086
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias
SUMARIO

000 90

Datos de la Póliza

Póliza N°: 230157105  **Ramo:** CAR
Vigencia-Inicio: 01/12/2017 12:00 hrs **Término:** 01/05/2018 12:00 hrs
Oficina: Premium/Empresarial

Datos del Contratante

Nombre o Razón Social: CONSORCIO PESQUERO MANCORA
Dirección: CA. MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOSLAURELES - CHORRILLOS (LIMA 9) - LIMA (PROV)

Datos del Asegurado

Nombre o Razón Social: CONSORCIO PESQUERO MANCORA
Dirección: CA. MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOSLAURELES - CHORRILLOS (LIMA 9) - LIMA (PROV)

Detalle de la Prima

	Fecha de Vencimiento:	21/12/2017
Prima Comercial	S/	1,698.56
Prima Comercial + IGV	S/	2,004.30

La Prima Comercial incluye:
Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredor de Seguros ARIAS & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.
Registro : J0846 Monto S/ 247.36
Lugar y Forma de Pago Según Convenio De Pago de Prima de Seguros
Pagador CONSORCIO PESQUERO MANCORA

Ubicación de Riesgo

Dirección: CENTRO POBLADO MANCORA
Localidad: TALARA (PROV) **Distrito:** MANCORA (PIURA)

Descripción de la Obra

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.

Materia Asegurada		Valor Asegurado	Materia Asegurada	Valor Asegurado
Obras Civiles	S/	1,099,391.38		
			Suma Asegurada :	S/ 1,099,391.38



[Handwritten Signature]
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 81282

Coberturas
Descripción
 Básica CAR
 "B"-Terremoto
 "C"-Inundación
 "D"-Mantenimiento
 "E" y "F" - RC Extracontractual
 Riesgo de Diseño
 OPA
 "G" - Remoción de Escombros
 Gastos Extraordinarios para Flete Aéreo
 Gastos Adicionales
 Terrorismo y Riesgos Políticos
 Vibraciones y Debilitamiento de Elementos Portantes
 Prima Comercial (no incluye IGV)

	Suma Asegurada
S/	1,099,391.38
S/	1,099,391.38
S/	1,099,391.38
S/	1,099,391.38
S/	329,817.41
S/	549,695.69
S/	109,939.14
S/	219,878.28
S/	109,939.14
S/	109,939.14
S/	1,099,391.38
S/	329,817.41
S/	1,698.56

Datos del Endosatario
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Clausulas
 001 Terrorismo y Riesgos Políticos
 006 Gastos por horas extra, trab. noc., etc
 008 Oblig. concer. a obras en zonas sísmicas
 015 Adelanto del 50% del siniestro
 107 Camp. y almacenes de mat. de construcción
 111 Rem. de escom. después del corr. de fler.
 115 Cobertura del riesgo de diseño
 Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Contratistas

005 Cron. de avan. trab. de const. y/o mont.
 007 Cobertura de gastos para flete aéreo
 014 Nomb. liq. o ajust. de sin.
 105 Cob. para estruc. exst. y/o prop. adyac.
 110 Med. de seg. en caso de prec., av. e lnu.
 112 Eq. extint. de inc. en sitios de obras
 120 Vib., elim. o deb. de elementos portantes

Anexo de Póliza

Garantía:

Queda entendido y convenido que, adicionalmente a los términos y condiciones de la póliza contratada, el Asegurado se obliga a cumplir con lo siguiente:

Mantener operativo y en perfecto estado de funcionamiento las siguientes medidas de seguridad:

El asegurado debe colocar y mantener avisos adecuados y señales muy visibles advirtiendo sobre la ejecución de las obras, en cantidad suficiente y en todos los lugares que se requieran. Estos avisos y señales deberán ser luminosos durante la noche. Al finalizar los trabajos de la obra, los avisos y señales deberán ser retirados.

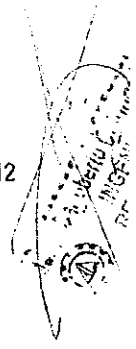
El incumplimiento de esta(s) garantía(s), dará lugar a la pérdida de todo derecho de indemnización procedente de la presente póliza, liberando de responsabilidad a La Positiva, respecto a cualquier indemnización, si el incumplimiento influyó en el acaecimiento del siniestro o en la extensión de su obligación como Aseguradora.

Periodo de obra: 01/12/2017 - 01/04/2018
 Periodo de mantenimiento: 01/04/2018 - 01/05/2018

Condiciones Especiales:

Póliza N° 230157105

ESQ. JAVIER PRADO ESTE Y FCO. MASIAS 370 San Isidro, Lima-Perú
 Tel.: (511) 211-0212



Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos de la presente póliza se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- El presente seguro excluye hurto simple y/o desaparición misteriosa; responsabilidad civil patronal, accidentes de trabajo, responsabilidad civil consecuencial, responsabilidad civil por contaminación y/o polución del medio ambiente, 'Pruebas para Maquinaria, Equipos y Partes Usadas'; Transporte Nacional e Internacional.
- Las prórrogas no son automáticas, su aceptación o rechazo son sujeto de evaluación por parte de la Cla.
- La compañía de seguros solo indemnizará los siniestros de lluvia y/o inundación y/o precipitación y/o avenida en caso el Asegurado demuestre que las lluvias que dieron origen al siniestro, superaron en el sitio de la obra el nivel máximo de lluvias ocurridas en los últimos 20 años.
- La suma asegurada establecida para la cobertura principal "A", representa el límite máximo de indemnización por todo aquel evento u ocurrencia que afecte una o varias coberturas en forma simultánea. En ningún caso, la suma de indemnizaciones cubiertas por La Positiva por cada evento, podrá superar el importe señalado en la cobertura principal "A".
- Exclusiones:
 - Lucro cesante y/ pérdida de beneficios anticipados a consecuencia de un siniestro de construcción (ALOP)
 - Transporte externo e interno, pero el traslado de y hasta las construcciones si están cubiertos.
 - Responsabilidad civil patronal y de vehículos propios y ajenos.
 - Equipo y maquinaria de contratistas sin la cobertura básica de construcción.
 - Responsabilidad civil en equipo y maquinaria de contratistas suscritos bajo TREC.
 - Obras civiles relacionadas a la construcción de puentes, túneles y canales de irrigación.
 - Demoliciones que no formen parte de la obra de construcción.
 - Obras (construcciones y remodelaciones) que incluyan dentro del material de construcción predominante adobe, madera, quincha y en general cualquier material que no se considere dentro de la 1era y 2da categoría de construcción.

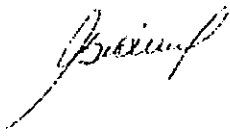
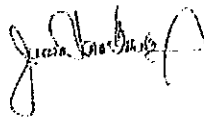
Deducibles (No incluyen I.G.V.):

COBERTURAS	DEDUCIBLE
"A" - Básica	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
"B" - Terremoto, Temblor, Maremoto	10% Del monto indemnizable, mínimo 1% del valor de la obra al momento del siniestro o S/. 14,000, el que resulte mayor.
"C" - Avenida, Inundación, Lluvia	20% del monto indemnizable, mínimo S/. 100,000
"D" - Mantenimiento Simple	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 5,000
"E" y "F" Responsabilidad Civil	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 7,000
"G" - Remoción de Escombros	Según cobertura afectada
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	15% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
OPA (Propiedades adyacentes)	20% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Error de Diseño	15% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Vibraciones, Debilitamiento de Elementos Portantes	20% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en días Feriados, Flete Expreso	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Gastos Extraordinarios para Flete Aéreo	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000

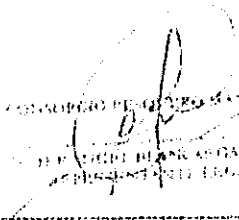
Ing. Roberto Chumpi Lora
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.I.F. N° 81297

El Asegurado declara que, antes de suscribir esta póliza, ha tomado conocimiento directo de todas y cada de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato. El Asegurado debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad.



San Isidro, 6 de Diciembre de 2017

LA POSITIVA



CONTRATANTE



Diputado Chirinos Lozada
MAGISTERIO CIVIL
REG. CIP. N° 21232

ENDOSO DE DERECHOS INDEMNIZATORIOS
N° 5024577

PÓLIZA N°: 230157105
RAMO: CAR
ASEGURADO: CONSORCIO PESQUERO MANCORA
VIGENCIA: DESDE 01/12/2017 HASTA EL 01/05/2018
ENDOSATARIO: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Se hace constar por el presente endoso que los Derechos de Indemnización en caso de siniestro correspondientes por esta póliza tocan y pertenecen, desde el inicio del seguro y hasta su terminación, en primer término a él Endosatario en su condición de acreedor del propietario del bien asegurado, hasta donde sus intereses aparezcan sin exceder la suma asegurada de S/. 1, 099,391.38 correspondiente a la obra asegurada en la presente póliza.

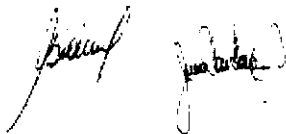
De igual forma, conste por el presente endoso que sólo el Endosatario está facultado para introducir cualquier modificación y/o variación en la póliza.

Igualmente La Positiva Seguros y Reaseguros se obliga a informar, oportunamente y por escrito, al Endosatario toda modificación en las condiciones del seguro o anulación de la póliza a raíz de cualquier causa o motivo y a otorgar quince (15) días de cobertura adicional, contándose éstos a partir del día de recepción por parte del Endosatario, de la referencia comunicación, con excepción de la cobertura de Terrorismo y Riesgos Políticos para lo cual tan solo se requerirá un plazo de 10 días.

Cláusula de Solidaridad de endosatarios para el pago de las primas

"Los Endosatarios se obligan solidariamente con el asegurado por el pago de las primas correspondientes a esta póliza". El presente endoso queda adherido y forma parte integrante de la póliza arriba mencionada. Todos los términos y condiciones de la póliza a excepción de los expresamente variados por el presente endoso quedan en todo su vigor. Queda asentado en los Registros de La Positiva Seguros y Reaseguros.

San Isidro, 05 de Diciembre del 2017.



La Positiva

Asegurado

**SEGURO DE VIDA EN GRUPO OBLIGATORIO PARA TRABAJADORES
RENOVABLE ANUALMENTE
"VIDA LEY"**

CONDICIONES PARTICULARES	
1. DATOS DE LA POLIZA :	
TIPO DE POLIZA	: Vida Ley (Decreto Legislativo N° 688)
CODIGO REGISTRO SBS	: VI2007310027 , adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias
N° POLIZA	: 58154
MONEDA DEL CONTRATO	: SOLES
PLAZO DE CONTRATACION	: Anual
FECHA EMISION	: 14/12/2017
FECHA INICIO VIGENCIA	: 00:00 horas del 01/12/2017
FECHA FIN VIGENCIA	: 23:59 horas del 30/11/2018, renovable anualmente.
2. INFORMACION DEL CONTRATANTE, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:	
CONTRATANTE	: CONSORCIO PESQUERO MANCORA
N° RUC	: 20602589952
DIRECCION	: CAL.MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOS LAURELES LIMA - LIMA - CHORRILLOS
DIRECCION ELECTRÓNICA	: oarevalo.control@gmail.com
ASEGURADOS	: Trabajadores del Contratante con mas de 1 DIA (Asegurados Obligatorios). El Contratante deberá presentar mensualmente una declaración de planilla con los datos de identificación de cada Trabajador Asegurado.
BENEFICIARIO	: Los establecidos en los Artículos 1°, 3° y 4° del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá requerir a cada Asegurado una declaración jurada con firma legalizada notarialmente, o por juez de paz a falta de este último, con la relación de sus beneficiarios y sus respectivos domicilios, en estricta observancia del orden establecido en las normas citadas. Cualquier designación distinta se tendrá por no puesta.
3. PRIMA COMERCIAL (PRIMA COLECTIVA):	
MONTO	: Resultado de multiplicar la "Tasa Neta" a la "Base de Cálculo", más IGV. El monto de la prima incluye la comisión (o cargos por la comercialización) que se indica en el acápite 5 de las presentes Condiciones Particulares, en caso corresponda.
FRECUENCIA DE PAGO	: SEMESTRAL
FORMA PAGO	: Contado
LUGAR DE PAGO	: Domicilio contractual de la Compañía / Cuentas Bancarias

OPORTUNIDAD DE PAGO : Último día hábil del primer mes del periodo de pago (frecuencia) elegida por el Contratante. La Compañía enviará la liquidación de prima dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la declaración de planilla. **La falta de presentación de la declaración de planilla constituye un incumplimiento en el pago de la prima.**

BASE DE CALCULO : Remuneraciones Mensuales Asegurables correspondientes a los Trabajadores Asegurados incluidos en la declaración de planillas, según la definición contenida en el Condicionado General y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 688.

TASA NETA
* Empleados : 0.50 % de la Remuneración Asegurada Declarada

4. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Natural	16 Remuneraciones mensuales asegurables (*)
Muerte Accidental	32 Remuneraciones mensuales asegurables (*)
Invalidez Total y Permanente por Accidente	32 Remuneraciones mensuales asegurables (*)

(*) La remuneración mensual asegurable se calcula de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera y Novena del Condicionado General y en el Decreto Legislativo N° 688.

5. INTERMEDIACIÓN:

NOMBRE : SIN INTERMEDIACION

REGISTRO :

COMISION : 0.00 %

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante la Compañía; con R.U.C. N° 20332970411; con dirección física en Av. Juan de Arona 830, piso 5; con dirección electrónica en serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe; con teléfono 5135000; de acuerdo con lo establecido en la presente póliza asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

000 97

PACIFICO SEGUROS NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL. En este sentido, no se hace responsable por cualquier monto entregado a funcionarios, empleados, asesores de la Compañía, cualquiera sea la modalidad de pago elegida. En tal sentido, Pacífico Seguros no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el cliente decida entregar al consultor o cualquier funcionario de la Compañía a pesar de conocer esta prohibición.

La presente póliza no contempla deducibles, franquicias, copagos o coaseguros, ni conceptos similares a cargo del Contratante y/o Asegurado.

Toda omisión, simulación, o falsedad en las declaraciones que haga el Asegurado y/o Contratante en la Solicitud respectiva y que obedezca a dolo o culpa inexcusable, determina la nulidad del contrato y, en consecuencia, toda obligación de la Compañía, de acuerdo al artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro – Ley N° 29946.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de la Compañía, debidamente autorizados para ello.

Lima, 14 de Diciembre de 2017.

Eduardo Miyahira
Gerente

Angel Armijo H.
Gerente

Contratante

IMPORTANTE: El presente documento deberá ser devuelto a la Compañía firmado por el Contratante

ENDOSO 11058154-2
VIDA LEY EMPLEADOS (D.L.688)

000 98

CONTRATANTE **CONSORCIO PESQUERO MANCORA**
POLIZA N° **58154**
FECHA EFECTIVA **01/12/2017**
CORREDOR **SIN INTERMEDIACION.**

Se deja constancia por el presente endoso, que a partir del 01/12/2017 se incluye en la póliza en referencia, las siguientes coberturas adicionales :

COBERTURAS BASICAS

MUERTE NATURAL	16 Sueldos
Beneficio por muerte accidental	32 Sueldos
Invalidez Total Y Permanente Por Accidente	32 Sueldos

COBERTURAS ADICIONALES

Desamparo Familiar Subito	5 Sueldos hasta un máximo de S/30,000
Quemadura	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Ceguera por accidente	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Sordera por accidente	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Incapacidad para el trabajo	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Renta Accidental por fallecimiento en accidente de trabajo	1/2 Sueldos hasta un máximo de S/1,000
Hijo Póstumo	5 Sueldos hasta un máximo de S/2,500
Reembolso por Sepelio	3 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
FC - Fallecimiento por Cáncer	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Desgravamen	5 Sueldos hasta un máximo de S/10,000
Repatriación de Restos	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Transplante de Organos	5 Sueldos hasta un máximo de S/15,000
Fallecimiento por infarto al Miocardio	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Fallecimiento por Accidente Cerebro Vascular	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Fallecimiento por Insuficiencia Renal Crónica	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Esclerosis Múltiple	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Coma	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500

TASAS

EMPLEADOS

0.50

000 90

Queda anotado en los registros de la Compañía.

Lima, 14 de Diciembre del 2017



Eduardo Miyahira
Gerente

Desamparo Familiar Súbito

Definición de Desamparo Familiar Súbito: Se define como Desamparo Familiar Súbito a la situación en la que queda un menor de 18 años si sus dos padres fallecen como consecuencia del mismo accidente. Se considera que el fallecimiento es a consecuencia del accidente, si es que el fallecimiento se produce dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha del accidente.

Cobertura: Se paga una única indemnización si uno o más hijos del asegurado que sean menores a 18 años quedaran en condición de desamparo familiar súbito.

El importe de la indemnización figura en la Primera Parte del presente endoso y se reparte en partes iguales únicamente entre los hijos del asegurado que quedaran en situación de desamparo familiar súbito, de acuerdo a la definición que se ha dado en la presente póliza.

Pago del Beneficio: El pago se realiza en una Cuenta de Ahorro a nombre de los menores que tengan derecho a este beneficio.

Quemadura

Se indemnizará al asegurado que como resultado de un accidente, producido a partir de la fecha de inicio de cobertura, presente quemaduras de tercer grado que le ocasionen la destrucción total y permanente de al menos 20% de la piel.

Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Ceguera por accidente

Se indemnizará al asegurado que como consecuencia de un accidente producido a partir de la fecha de inicio de cobertura, tenga una pérdida total de la visión en ambos ojos. Se considera que la ceguera es causada por un accidente si se configura dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha en que ocurrió el accidente.

Para tener derecho a la indemnización el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Sordera por accidente

Se indemnizará al asegurado que como consecuencia de un accidente producido a partir de la fecha de inicio de cobertura, presente la pérdida total e irrecuperable de la audición en ambos oídos. El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por médico especialista y tener la conformidad de Pacifico Seguros. Se considera que la sordera es a consecuencia del accidente, si es que esta se produce dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha del accidente. Para tener derecho a la indemnización el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente. Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas: - A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza. - A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Incapacidad para el trabajo

La compañía otorgará el beneficio establecido para esta cobertura al Asegurado que estando incapacitado para el trabajo hubiere superado el límite máximo de subsidios que otorga Essalud (11 meses y 10 días) en un periodo ininterrumpido, y siempre que la enfermedad o accidente que motive el subsidio se hubiera diagnosticado o producido con posterioridad a la fecha de Inicio de Cobertura.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

El periodo de subsidios se acredita con una Constancia emitida por Essalud en la que figure la fecha de inicio y fin de subsidios.

Exclusiones: Cuando la incapacidad para el trabajo fuera consecuencia de:

- Participación en acto delictuoso
- El uso de drogas y/o estupefacientes

Renta Accidental por fallecimiento en accidente de trabajo

Definición de accidente de trabajo: Accidente ocurrido dentro del centro de trabajo mientras el asegurado se encuentre cumpliendo sus obligaciones laborales. No se considera accidente de trabajo a los ocurridos durante el traslado desde o hacia su centro de trabajo, sea cual fuera el medio de transporte utilizado.

Cobertura: Se otorga una Renta Mensual por un periodo de 6 meses, siempre que el fallecimiento del asegurado tenga lugar dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente que fue causa del fallecimiento, y el accidente haya ocurrido a partir de la fecha de Inicio de Cobertura.

El importe de la Renta Mensual es el equivalente a medio sueldo o S/. 1,000.00, lo que resulte menor. El sueldo a considerar es el percibido por el asegurado en el mes anterior al del accidente, en caso de personal con ingresos variables se considera el promedio de los 3 últimos meses.

El accidente de trabajo se acredita mediante una constancia emitida por el Empleador Contratante de la presente póliza y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que el fallecimiento es consecuencia de un accidente de trabajo.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Exclusiones: Siniestro ocasionado a consecuencia de alcohol o drogas.

Beneficiarios: Los mismo beneficiarios de la cobertura de Vida Principal.

Hijo Póstumo

Definición de Hijo Póstumo: Hijo del asegurado nacido con posterioridad a la fecha de fallecimiento de éste.

Cobertura: Se pagará una Indemnización en caso de nacimiento de un Hijo Póstumo, siempre que el recién nacido haya llegado a cumplir un mes de vida.

En caso que el asegurado fuera el padre del hijo póstumo, para efectos de esta cobertura se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si los padres del hijo póstumo no hubieran tenido vínculo matrimonial válido, será necesario el reconocimiento del menor como hijo del asegurado por parte de la línea paterna.
- El hijo póstumo deberá haber nacido dentro de un periodo de 7 meses, contados desde la fecha de fallecimiento del asegurado.

Pago del Beneficio: El 100% del beneficio de esta cobertura se pagará al padre sobreviviente del menor, si no lo hubiera el pago se realiza a nombre del menor de acuerdo a lo establecido por el Código Civil del Perú.

Reembolso por Sepelio

En caso procediera el pago de la cobertura de Muerte Natural o Muerte Accidental, se reembolsan los gastos efectivamente realizados por el sepelio del asegurado hasta el límite máximo establecido en la Primera Parte. Se consideran como gastos por sepelio los que se realicen por los siguientes conceptos: Carroza, cargadores, camionetas para aparatos florales, necropsia, certificado médico de defunción, acta de defunción, ataúd, capilla ardiente, velatorio, nicho o tumba, costos de cremación, urna.

El reembolso se hace a la persona (natural o jurídica) que hubiera realizado el gasto, independientemente del parentesco que tenga con el asegurado. Es indispensable presentar Comprobantes de Pago (Facturas / Boletas) originales a nombre de la persona a quien se reembolsará; no se reembolsan gastos ya cubiertos por otras Compañías de Seguros, por Entidades Prestadoras de Salud, por Administradoras de Fondos de Pensiones o por Essalud.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

FC - Fallecimiento por Cáncer

Definición de Cáncer: Para efectos de esta cobertura se define como Cáncer a la presencia de al menos un tumor maligno de crecimiento y desarrollo incontrolado que debe de estar confirmado por análisis histológico. El término "Cáncer" incluye también la leucemia, los linfomas y la enfermedad de Hodgkin.

Cobertura: Se otorgará una indemnización en caso el asegurado falleciera a consecuencia directa de cáncer. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el diagnóstico de cáncer se debe de haber realizado después de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

Exclusiones: Cáncer debido al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

No se otorgará indemnización por esta cobertura, en caso al amparo de esta misma póliza se haya indemnizado al asegurado por la cobertura de diagnóstico por Cáncer.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

Desgravamen

En caso de fallecimiento del asegurado por causas naturales o accidentales, se pagará a la empresa contratante de esta póliza el saldo deudor de cualquier préstamo que la empresa hubiera realizado al asegurado. El importe máximo a cubrir se indica en la Primera Parte del presente endoso. En caso de muerte natural, solamente se cubre el saldo deudor por préstamos que se hubieran desembolsado con anterioridad a la fecha de diagnóstico de la enfermedad que fue causa directa del fallecimiento del asegurado.

Para que proceda el pago de la presente cobertura, es necesario que el contratante de la póliza proporcione a Pacífico Vida una copia del documento firmado por el asegurado dando aceptación al préstamo detallando el cronograma de pagos.

Edad de Cobertura Máxima: 60 años.

Repatriación de Restos

En caso el Asegurado falleciera fuera de su país de nacionalidad o de su país de residencia y se trasladaran sus restos hacia otro país con la finalidad de darle sepultura, Pacífico Vida efectuará el pago de una indemnización cuyo importe se indica en la Primera Parte del presente endoso. La indemnización se pagará a la sola presentación de una evidencia de que se ha realizado el Traslado de Restos.

Exclusiones: Suicidio.

Edad de Cobertura Máxima: 60 años.

Transplante de Organos

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
 - A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.
- Cobertura: Se indemnizará al asegurado que por prescripción médica deba ser sometido a un Transplante de Organos.

Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el Transplante se debe haber realizado a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha del transplante.

Exclusiones: No se cubre cuando la enfermedad que origina el transplante de órganos hubiera sido diagnosticada en el año anterior a la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

Fallecimiento por infarto al Miocardio

Definición de Infarto al Miocardio: Para efectos de la presente cobertura el Infarto al Miocardio, también denominado Ataque al Corazón, trombosis coronaria u oclusión coronaria, se define como la muerte o necrosis de una parte del músculo cardíaco (miocardio) como consecuencia del deficiente suministro sanguíneo a la zona afectada. El diagnóstico de Infarto al Miocardio es confirmado simultáneamente por los tres siguientes criterios:

- Historia de dolor torácico típico
- Nuevos cambios en el electrocardiograma
- Elevación de las enzimas cardíacas

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se otorgará una indemnización en caso el asegurado que falleciera a consecuencia directa de un Infarto al Miocardio. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el Infarto al Miocardio debe de haber ocurrido a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber fallecido dentro de un periodo de 30 días contados desde la fecha del infarto.

Exclusiones: Asegurado portador de enfermedad coronaria que hubiera sido diagnosticada en el año anterior a la fecha de incorporación del asegurado a la póliza. Se considera como enfermedad coronaria a:

- Angina Estable, Angina Inestable, Angina de Prinzmetal, Angor Pectoris
- Cardiopatía Coronaria, Cardiopatía Isquémica
- Haber tenido cirugía de revascularización miocárdica, colocación de stent

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

Fallecimiento por Accidente Cerebro Vascular

Definición de Accidente Cerebro Vascular(ACV): Cualquier accidente cerebrovascular que incluya:

- Infarto al tejido cerebral
- Hemorragia de un vaso intracraneano
- Embolización de fuente extracraneal

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se otorgará una indemnización en caso el asegurado falleciera a consecuencia directa de un Accidente Cerebro Vascular. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el ACV debe haber ocurrido a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber fallecido dentro de 30 días contados desde la fecha que ocurrió el ACV.

Exclusiones: No se cubre a los asegurados que hubieran tenido uno o más episodios de ACV con recuperación de diverso grado, ocurridos en fecha anterior a la de su incorporación al seguro, cualquiera que fuera el tiempo de antigüedad del primer episodio.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

Fallecimiento por Insuficiencia Renal Crónica

Definición de Insuficiencia Renal Crónica: Definida como la insuficiencia total, crónica e irreversible de ambos riñones que exija la necesidad de someterse regularmente a diálisis peritoneal o hemodiálisis o alternativamente sea necesaria la realización de un trasplante de ambos riñones. Para efectos de la presente cobertura se considera que la Insuficiencia Renal es crónica si existen al menos 3 mediciones, en los últimos 4 meses, que evidencien una alteración de la función renal (úrea y creatinina). Se considera como fecha de Inicio de la Insuficiencia Renal Crónica, la fecha de inicio de diálisis continua.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se otorgará una indemnización si el asegurado falleciera a consecuencia directa de una Insuficiencia Renal Crónica en etapa terminal o de los procesos dialíticos, así como el fallecimiento en el intraoperatorio o post operatorio inmediato de cirugía de trasplante renal como tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el inicio de diálisis continua debe haber ocurrido a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente.

Exclusiones: Esta cobertura no se otorgará si el Asegurado tuviera derecho a recibir una indemnización por esta misma póliza, por el hecho de haber sido diagnosticado de Insuficiencia Renal Crónica.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

Esclerosis Múltiple

Definición de Esclerosis Múltiple: Enfermedad desmielinizante (no contagiosa, no maligna, no hereditaria) que afecta el cerebro, la médula espinal y el nervio óptico, en forma aislada o en combinación diversa, en orden imprevisible de aparición.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se indemnizará al asegurado que fuera diagnosticado de Esclerosis Múltiple. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el diagnóstico de Esclerosis Múltiple se debe haber realizado a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

Coma

Definición de Coma: Condición clínica grave ocasionada por múltiples causas, accidentales o por enfermedad; caracterizada por una pérdida profunda de conciencia, durante la cual el paciente permanece con los ojos cerrados y no responde a ningún tipo de estímulo externo por intenso que sea. Requiere el ingreso a una Unidad de Cuidados Intensivos y el apoyo de un respirador artificial (ventilador). La cobertura de todas sus necesidades vitales es completamente dependiente de terceros.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se indemnizará al asegurado que se encuentre en estado de Coma. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura se debe cumplir lo siguiente:

- Coma por Enfermedad: El diagnóstico de Coma se debe haber realizado a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico de Coma.
- Coma por Accidente: Se considera que el coma es causado por un accidente si se configura dentro de un período de 90 días contados desde la fecha en que ocurrió el accidente. El accidente no debe haber ocurrido antes de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico de Coma.

Exclusiones:

- Coma que no dure más de 48 horas.
- Coma ocasionado por sobredosis de psicofármacos.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO OBLIGATORIO
"SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO"
PRESTACIONES ECONÓMICAS
(LEY N° 26790 – DECRETO SUPREMO N° 003-98-SA)**

000104

CONDICIONES PARTICULARES	
1. DATOS DE LA POLIZA :	
TIPO DE POLIZA	: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
CODIGO REGISTRO SBS	: VI2007710028 ; adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias.
N° POLIZA	: 62059284
MONEDA DEL CONTRATO	: SOLES
PLAZO DE CONTRATACION	: Indefinido.
FECHA EMISION	: 07/12/2017
FECHA INICIO VIGENCIA	: 00:00 horas del 01/12/2017
FECHA FIN VIGENCIA	: Indefinido.
2. INFORMACION DEL CONTRATANTE, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:	
CONTRATANTE	: CONSORCIO PESQUERO MANCORA
N° RUC	: 20602589952
DIRECCION	: CAL.MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOS LAURELES LIMA - LIMA - CHORRILLOS LIMA - LIMA - CHORRILLOS
DIRECCION ELECTRONICA	: oarevalo.control@gmail.com
ASEGURADOS	: Trabajadores del Contratante declarados y registrados mensualmente a la Compañía. La declaración de planilla por parte del Contratante deberá realizarse hasta el último día calendario de cada mes de cobertura, incluso si la frecuencia de pago es distinta a la mensual. La falta de declaración de planilla, determina el incumplimiento del pago de la prima.
BENEFICIARIO	: Los establecidos en el Artículo 3° de las Condiciones Generales de la presente póliza, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.
3. PRIMA COMERCIAL (PRIMA COLECTIVA):	
MONTO	: Resultado de multiplicar la "Tasa Neta" a la "Base de Cálculo", más IGV.
MONTO MÍNIMO	: S/ 100.00
FRECUENCIA DE PAGO	: MENSUAL
FORMA DE PAGO	: Contado.
LUGAR DE PAGO	: Domicilio contractual de la Compañía / Cuentas Bancarias
OPORTUNIDAD DE PAGO	: El pago de la prima vence el día quince (15) del mes siguiente al primer mes de cobertura del periodo, según la frecuencia de pago de la prima contratada, previa declaración de planilla. La Compañía enviará la liquidación de prima dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la declaración de planilla. La falta de presentación de la declaración de planilla constituye un incumplimiento en el pago de la prima.

000105

BASE DE CALCULO	:	Remuneración Asegurable del Trabajador, la que no podrá ser superior a la remuneración máxima asegurable establecida para el Sistema Privado de Pensiones.
TASA NETA	:	TRABAJADORES ALTO RIESGO 1.200 %
4. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:		
El presente seguro otorga coberturas de Supervivencia, Invalidez y Gastos de Sepelio. El detalle de las Coberturas y Sumas Aseguradas de la presente póliza se indican en el Artículo 3° de las Condiciones Generales de la póliza.		

Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante la Compañía; con R.U.C. N° 20332970411; con dirección física en Av. Juan de Arona 830, piso 5; con dirección electrónica en serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe, con teléfono 5135000; de acuerdo con lo establecido en la presente póliza asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

PACIFICO SEGUROS NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL. En este sentido, no se hace responsable por cualquier monto entregado a funcionarios, empleados, asesores de la Compañía, cualquiera sea la modalidad de pago elegida. En tal sentido, Pacifico Seguros no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el cliente decida entregar al consultor o cualquier funcionario de la Compañía a pesar de conocer esta prohibición.

Toda omisión, simulación, o falsedad en las declaraciones que haga el Asegurado y/o Contratante en la Solicitud respectiva y que obedezcan a dolo o culpa inexcusable, determina la nulidad del contrato y, en consecuencia, toda obligación de la Compañía, de acuerdo al artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro – Ley N° 29946.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de la Compañía, debidamente autorizados para ello.

Lima, 7 de Diciembre de 2017.

Eduardo Miyahira
Gerente

Angel Armijo H.
Gerente

Contratante

IMPORTANTE: El presente documento deberá ser devuelto a la Compañía firmado por el Contratante

CONTRATO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PARA PRESTACIONES DE SALUD

Conste por el presente documento el Contrato de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para Prestaciones de Salud que celebran, de una parte, **PACIFICO S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**, identificada con RUC N° 20431115825, con domicilio en **Av. Juan de Arona 830, Lima 27**,

debidamente representada por su **Gerente Salud, Sr Carlos Siles**, identificado con DNI. **08271963**, según poder inscrito en la Partida Registral: **11114827** (a quien en adelante se le denominará, "PACIFICOSALUD EPS"); y de la otra **CONSORCIO PESQUERO MANCORA** identificada con RUC **20602589952** con dirección: **Calle Manuel Alcedo 138 Int. 101, Urb. Los Laureles - Chorrillos** debidamente representado por su **Representante Legal Blancas Galarza Javier Angel** - identificado con DNI **09348793** (a quien en adelante se le denominará, "Entidad Empleadora"); de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

Primero.- Definiciones y Marco Legal

1.1. Para efectos del presente Contrato, las definiciones de Accidente de Trabajo, Actividades de Alto Riesgo, Centro de Trabajo, Enfermedad Profesional, Entidad Prestadora de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo son las contenidas en el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y en las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA.

1.2. El presente Contrato se celebra con arreglo a las disposiciones de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Ley N° 26790), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, y las demás normas que resulten aplicables.

Segundo.- Antecedentes

2.1. PACIFICOSALUD EPS es una Entidad Prestadora de Salud ("EPS"), debidamente autorizada para operar como tal por la Superintendencia de EPS, mediante Resolución de Intendencia General N° 012-99 SEPS/IG de fecha 13 de agosto de 1999, rectificadas mediante Resolución de Intendencia General No. 022-2000-SEPS-IG de fecha 10 de marzo de 2000. La Entidad Empleadora es una empresa en cuyos Centros de Trabajo, identificados en el Anexo I de este Contrato, se realizan las Actividades de Alto Riesgo allí indicadas.

Tercero.- Objeto

3.1. Por el presente Contrato, la Entidad Empleadora acuerda con PACIFICOSALUD EPS que ésta brindará a los Trabajadores Cubiertos a que se refiere la Cláusula Sexta, las prestaciones de salud establecidas en la Cláusula Cuarta, a cambio de la prima establecida en la Cláusula Séptima.

Cuarto.- Cobertura

4.1. PACIFICOSALUD EPS otorgará cobertura de salud exclusivamente por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales derivadas de las Actividades de Alto Riesgo indicadas en el Anexo I.

4.2. La cobertura de salud que PACIFICOSALUD EPS brindará a los Trabajadores Cubiertos es integral y comprende las prestaciones de la Capa Simple y las de la Capa Compleja definidas en los incisos f) y g) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, aunque sin incluir subsidios y otras prestaciones económicas.

4.3. La cobertura comprende las siguientes prestaciones:

a. Asistencia y asesoramiento preventivo promocional a la Entidad Empleadora y a los Asegurados.

b. Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera fuera el nivel de complejidad; hasta la recuperación total del Trabajador Cubierto o la declaración de invalidez permanente total o parcial o el fallecimiento.

c. Rehabilitación y readaptación laboral y aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el trabajador cuya invalidez haya estado cubierta por el presente Contrato.

4.4. Las prestaciones médicas serán otorgadas hasta la recuperación total del paciente que haya sufrido una enfermedad profesional o un accidente de trabajo cubiertos por el presente Contrato, incluyendo el costo de la rehabilitación, prótesis, renovación y reparación de prótesis, así como de los aparatos ortopédicos necesarios.

4.5. Todas las prestaciones cubiertas serán otorgadas íntegramente hasta la recuperación total de los trabajadores y éstas serán iguales para todos, independientemente de su nivel remunerativo, comprendiendo las atenciones por los diagnósticos de Capa Simple y Capa Compleja.

4.6. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13° inciso II de las normas técnicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, los trabajadores conservan su derecho a ser atendidos por el Seguro Social de Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la Invalidez Permanente.

4.7. Las prestaciones podrán ser otorgadas en establecimientos que constituyan infraestructura propia de PACIFICOSALUD EPS o de terceros. Los establecimientos en los que se otorgará las prestaciones serán los que PACIFICOSALUD EPS informe a la Entidad Empleadora, pudiendo la primera modificar la relación de establecimientos disponibles.

4.8. Todas las prestaciones se otorgarán en las clínicas que constituyan infraestructura propia de PACIFICOSALUD EPS o de terceros, según la información que se envíe a la ENTIDAD EMPLEADORA, salvo los casos en que por la emergencia el trabajador requiera ser atendido en un establecimiento cercano al lugar del accidente.

4.9. La cobertura no incluye prestaciones económicas, cualquiera que sea su clase.

Quinto.- Exclusiones

5.1. Estarán excluidos de la cobertura del presente Contrato los siguientes conceptos:

a. Lesiones voluntariamente auto infligidas o derivadas de tentativa de auto eliminación.

b. Accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de los trabajadores asegurables que no hubieran sido declarados por la Entidad Empleadora en lo establecido por PACIFICOSALUD EPS en el numeral 8.1.

c. Con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales aunque se realicen dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo. Durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del Contrato de Trabajo.

d. Procedimientos o terapias que no contribuyen a la recuperación o rehabilitación del paciente de naturaleza cosmética, estética o suntuaria; cirugías electivas (no recuperativas ni rehabilitadoras), cirugía plástica, odontología de estética, tratamiento de periodoncia y ortodoncia; curas de reposo y de sueño; ni lentes de contacto. No obstante, sí serán cubiertos los tratamientos de cirugía plástica reconstructiva o reparativa exigibles como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

e. En el trayecto de ida o retorno al centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de la ENTIDAD EMPLEADORA en vehículos propios o contratados para el efecto.

f. El provocado intencionalmente por el trabajador o por su participación en riñas, peleas u otra acción ilegal.

g. Como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden escrita específica impartida por la ENTIDAD EMPLEADORA.

h. Como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte de los trabajadores.

i. En caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú, motín o conmoción contra el orden público o terrorismo.

j. Por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.

k. Como consecuencia de fisión o fusión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear.

5.2. Se considerarán automáticamente incorporadas en esta Cláusula y aplicables al presente Contrato las demás exclusiones que se establezcan o permitan mediante disposiciones legales o reglamentarias, quedando en consecuencia excluidos de cobertura dichos supuestos desde la entrada en vigencia de la disposición legal o reglamentaria correspondiente.

5.3. Las exclusiones son de aplicación automática y determinan la ausencia total de cobertura para las prestaciones correspondientes. Los casos comprendidos en alguna exclusión serán comunicados por PACIFICOSALUD EPS.

Sexto.- Trabajadores Cubiertos.

6.1. Se consideran Trabajadores Cubiertos y están amparados por la cobertura del presente Contrato, exclusivamente aquellos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

a. Mantengan relación laboral directa con la Entidad Empleadora y estén registrados en el correspondiente Libro de Planillas;

b. Laboren en los Centros de Trabajo indicados en el Anexo I de este Contrato o, por razón de sus funciones, se encuentren expuestos al riesgo de las Actividades de Alto Riesgo allí identificadas; y

c. Hayan sido acreditados como Trabajadores Cubiertos por la Entidad Empleadora en la forma establecida por PACIFICOSALUD EPS.

6.2. No se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente Contrato los trabajadores de la Entidad Empleadora, cualesquiera que sea el Centro de Trabajo en el que laboren o la actividad que realicen, que no hubieran sido acreditados como Trabajadores Cubiertos para efectos del presente Contrato, así como aquellos que, habiendo sido acreditados, se encuentren de licencia o vacaciones. Tampoco se encuentran bajo el ámbito del presente Contrato los trabajadores que, aunque desempeñen labores en los Centros de Trabajo de la Entidad Empleadora, no mantengan relación laboral con ésta, tales como los trabajadores de cooperativas y empresas de servicios y los operarios independientes, ni los trabajadores de otras empresas o cualquier otra persona que en forma circunstancial u ocasional ingresen a los Centros de Trabajo de la Entidad Empleadora.

6.3. La ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a declarar a la totalidad de los trabajadores asegurables; caso contrario, ante la ocurrencia de siniestros que afecten a trabajadores no declarados será aplicable lo indicado en el artículo 88° del Decreto Supremo N° 009-97-SA y normas complementarias.

6.4. Todos los registros de la ENTIDAD EMPLEADORA que se relacionen con este seguro, podrán ser inspeccionados por PACIFICOSALUD EPS en cualquier momento.

Setimo.- Primas

7.1. La tasa de este seguro podrá ser revisada por PACIFICOSALUD EPS o la ENTIDAD EMPLEADORA en cualquier momento luego de haber transcurrido un semestre de la última revisión o haberse iniciado la cobertura y podrá ser reajustada en función al índice de siniestralidad o a los cambios experimentados en el centro de trabajo que impliquen agravación del riesgo. Será causal de resolución, si luego de 30 días que alguna de las partes comunicara dicha revisión no existiera acuerdo entre las mismas, pudiendo cualquiera de las partes mediante comunicación escrita resolver el Contrato, la misma que tendrá efecto desde el inicio del mes siguiente a la comunicación de resolución.

7.2. La Entidad Empleadora pagará como contraprestación a PACIFICOSALUD EPS las primas indicadas en el Tarifario contenido en el Anexo II de este Contrato. A ellas deberán sumarse los tributos que correspondan de acuerdo a Ley, incluyendo el Impuesto General a las Ventas. Las primas se pagarán por períodos mensuales, debiendo cancelarse por adelantado dentro de los primeros 15 días calendario del mes en que se devenguen.

7.3. Las primas se calcularán aplicando los porcentajes establecidos en el Anexo II de este Contrato, para los tipos de trabajadores allí indicados, sobre la remuneración asegurable de los Trabajadores Cubiertos correspondientes a cada categoría.

7.4. La Entidad Empleadora deberá presentar a PACIFICOSALUD EPS una autoliquidación de las primas por pagar, la misma que tendrá carácter de declaración jurada. PACIFICOSALUD EPS tendrá derecho de exigir el examen de los documentos necesarios para verificar la exactitud de esa liquidación, los cuales le deberán ser proporcionados por la Entidad Empleadora a su solo requerimiento.

7.5. La presentación de declaraciones falsas o incorrectas que disminuyan el monto por pagar a PACIFICOSALUD EPS, dará lugar a la obligación de la Entidad Empleadora de pagar a PACIFICOSALUD EPS una penalidad equivalente a diez veces el importe de las primas dejadas de pagar. Esta penalidad se aplicará sin perjuicio de la facultad resolutoria de PACIFICOSALUD EPS conforme a la Cláusula Décimo Tercera.

7.6. Efectuado el pago de las primas, PACIFICOSALUD EPS extenderá los comprobantes de pago correspondientes.

Octavo.- Información y Procedimientos

8.1. Sin perjuicio de ello, la Entidad Empleadora deberá proporcionar a PACIFICOSALUD EPS, en la forma y en los plazos que esta última establezca, la siguiente información:

a. Ingreso de nuevos trabajadores que se encontrarán bajo la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tipo de labor que realizarán, remuneración, y los demás datos y declaraciones que establezca PACIFICOSALUD EPS, para efectos de su acreditación como Trabajadores Cubiertos.

b. Modificaciones en la relación laboral con los Trabajadores Cubiertos, tales como ceses, licencias con o sin goce de haber así como otras formas de suspensión de la relación laboral.

c. Ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o diagnóstico de una enfermedad profesional.

d. Fallecimiento de un Trabajador Cubierto.

e. Modificaciones en las condiciones de seguridad e higiene de cualquiera de los Centros de Trabajo donde laboren Trabajadores Cubiertos y de cualquier aspecto que pudiera incidir en los riesgos cubiertos, incluyendo el cambio en cualquier circunstancia informada anteriormente a PACIFICOSALUD EPS.

f. La demás información que establezca PACIFICOSALUD EPS.

8.2. PACIFICOSALUD EPS podrá establecer, procedimientos para la presentación y atención de siniestros y reclamos o para cualquier otro aspecto que considere necesario para la correcta ejecución del presente Contrato, así como modificarlos, bastando para ello cursar una comunicación bajo cargo a la Entidad Empleadora.

Las modificaciones y los nuevos procedimientos serán de obligatoria observancia para la Entidad Empleadora, a partir del quinto día siguiente a la entrega de la referida comunicación.

8.3. En caso de incumplimiento de la ENTIDAD EMPLEADORA en cursar oportunamente este aviso, PACIFICOSALUD EPS quedará liberada automáticamente de su obligación de pago de las prestaciones correspondientes, sin perjuicio de su derecho de resolución del Contrato de Seguro, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena de este Contrato.

Noveno.- Atención de Siniestros

9.1. La Entidad Empleadora se obliga a establecer procedimientos internos en los Centros de Trabajo a efectos de que cualquier Trabajador Cubierto que tenga noticia de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional de aviso inmediato del mismo a la Entidad Empleadora. Conocido un Accidente de Trabajo o detectada la posibilidad de una Enfermedad Profesional por la entidad Empleadora, ésta dará aviso inmediato (y, en ningún caso después de 24 horas de conocido el accidente) a PACIFICOSALUD EPS en forma telefónica. Adicionalmente, dentro de las 48 horas de ocurrido el Accidente de Trabajo o detectada la posibilidad de una Enfermedad Profesional, presentará a PACIFICOSALUD EPS el formato que, a tal efecto, ésta haya establecido, debidamente completado y suscrito.

9.2. En toda obligación de pago que, por cualquier concepto, tenga la Entidad Empleadora frente a PACIFICOSALUD EPS, la mora será automática, por el solo vencimiento del plazo, sin que se requiera notificación judicial o extrajudicial. Asimismo, se aplicará intereses compensatorios y moratorios, calculados con las tasas máximas autorizadas por ley, desde la fecha en que correspondía efectuar el pago hasta que éste se haya verificado totalmente.

9.3. Cursado el aviso de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, PACIFICOSALUD EPS, por intermedio de su personal médico, determinará las necesidades de atención requerida por el caso. La Entidad Empleadora se obliga a colaborar en la forma más amplia e irrestricta con PACIFICOSALUD EPS en las acciones que conlleven al más adecuado tratamiento al trabajador incluyendo las medidas de orden laboral requeridas para el efecto (Tales como licencias y permisos) el traslado de hospitales y clínicas, y, en general todo cuanto se requiera en beneficio de la salud del trabajador.

Décimo.- Medidas de Seguridad

10.1. PACIFICOSALUD EPS podrá recomendar medidas de seguridad destinadas a reducir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre los Trabajadores Cubiertos, estando la Entidad Empleadora obligada a implementar dichas medidas en los términos indicados por PACIFICOSALUD EPS.

10.2. Sin perjuicio de ello, la Entidad Empleadora se obliga a cumplir todas las medidas de seguridad e higiene ocupacional que le correspondan de acuerdo con su actividad, así como las que hubiera informado a PACIFICOSALUD EPS.

Décimo Primero.- Agravación de los Riesgos

11.1. PACIFICOSALUD EPS ha celebrado el presente Contrato y ha calculado las primas sobre la base de su evaluación de los riesgos de la Entidad Empleadora de acuerdo con las declaraciones de ésta, cuya veracidad constituye un elemento esencial para la determinación del consentimiento de PACIFICOSALUD EPS. La inexactitud de dichas declaraciones o la omisión en ellas de cualquier hecho relevante constituye incumplimiento del presente Contrato.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Empleadora se obliga a informar PACIFICOSALUD EPS en forma inmediata y por escrito bajo cargo, cualquier hecho que llegue a ser de su conocimiento que tenga relación con los riesgos que son objeto del seguro, a fin de que ésta, en todo momento, cuente con información exacta, suficiente y actual sobre la situación de la Entidad Empleadora.

11.3. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, toda agravación de riesgos a la que se vean expuestos los Trabajadores Cubiertos, como consecuencia de alteraciones en las labores o cambios en los Centros de Trabajo, o por cualquier otra causa, deberá ser puesta en conocimiento de PACIFICOSALUD EPS de manera inmediata y por escrito bajo cargo por la Entidad Empleadora.

11.4. Cursado el aviso a que se refiere el numeral 8.1 e, PACIFICOSALUD EPS contará con quince (15) días calendario para comunicar a la Entidad Empleadora su decisión de mantener la cobertura sin reajuste de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir la adopción de medidas de protección o prevención. Vencido este plazo sin que medie comunicación alguna, se entenderá que PACIFICOSALUD EPS ha optado por mantener los términos contractuales sin modificaciones.

11.5. En caso PACIFICOSALUD EPS propusiese modificar las primas o establecer medidas de protección o prevención y la Entidad Empleadora no manifestase su aceptación dentro del plazo que a tal efecto le fije PACIFICOSALUD EPS, el contrato quedará automáticamente resuelto y la Entidad Empleadora podrá concertar la cobertura de salud con otra EPS o con el ESSALUD, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto establece la normatividad vigente.

11.6. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10 precedente, en caso que, en cualquier momento exista alguna circunstancia que, a juicio de PACIFICOSALUD EPS, implique una modificación de los riesgos sobre la base de los cuales se fijó la prima, ésta podrá proponer un reajuste de primas o la adopción de medidas de seguridad adicionales. De no ser aceptadas éstas por la Entidad Empleadora dentro del plazo que a tal efecto fije PACIFICOSALUD EPS con la Entidad Empleadora, el contrato quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

Décimo Segundo.- Subrogación

12.1. En los casos en que existan terceros responsables del daño o lesiones causadas a los asegurados, PACIFICOSALUD EPS podrá recuperar de terceros responsables, el valor de las prestaciones otorgadas, para lo cual la ENTIDAD EMPLEADORA y el trabajador afectado y/o sus derechohabientes prestarán su apoyo y colaboración en todas y cada una de las gestiones que sea necesario realizar.

Décimo Tercero.- Plazo

13.1. El presente Contrato se celebra por un plazo indeterminado, que se iniciará el: 01 de Diciembre del 2017

Décimo Cuarto.- Nulidad y Resolución

14.1. Este contrato deviene en nulo de pleno derecho, es decir sin efecto legal alguno, en los casos previstos en el código de comercio.

14.2. El presente contrato podrá resolverse por:

a. La falta de pago oportuno de las primas o de cualquier otra suma que la entidad empleadora adeude a PACIFICOSALUD EPS.

b. A falta de acuerdo con el reajuste de las tasas o en las medidas de protección o prevención exigidas.

c. Toda omisión, reticencia, disminución, exageración o declaración incompleta o inexacta de la ENTIDAD EMPLEADORA, aún hecha de buena fe, resolverá automáticamente el Contrato de Seguro, si tales omisiones o declaraciones pudieran influir en el estado del riesgo o modificar las Condiciones del mismo.

d. Sin que medie causal, previo aviso escrito no menor a 90 días.

14.3 El plazo de prescripción de las acciones para la reclamación de derechos emanados del presente Contrato, es de un (1) año contado desde la fecha de **vencimiento o desde la ocurrencia del siniestro, el que se cumpla primero.**

Décimo Quinto.-Suspensión y Rehabilitación

15.1. En caso que durante el período de suspensión PACIFICOSALUD EPS atienda algún siniestro de algún Trabajador Cubierto bajo el presente Contrato, la Entidad Empleadora deberá reembolsarle el íntegro del costo del tratamiento otorgado, dentro de los tres días de recepción de la comunicación que en tal sentido le curse PACIFICOSALUD EPS. El costo se determinará de acuerdo a los tarifarios que en cada momento tenga vigentes PACIFICOSALUD EPS para el efecto.

15.2. La cobertura podrá ser rehabilitada en caso que la Entidad Empleadora subsane la situación de incumplimiento dentro del plazo que a tal efecto le haya otorgado PACIFICOSALUD EPS. No obstante, en ningún caso podrá rehabilitarse la cobertura con pagos realizados con posterioridad a la ocurrencia de una contingencia, la cual, en consecuencia, será de cargo de la Entidad Empleadora.

15.3. El hecho que PACIFICOSALUD EPS suspenda la cobertura al amparo de esta Cláusula no implica renuncia a su facultad de resolver posteriormente el Contrato al amparo de la Cláusula.

Décimo Sexto.- Pagos y Reembolsos

16.1 Toda prestación que PACIFICOSALUD EPS otorgue a un trabajador de la Entidad Empleadora en los casos en que no corresponda otorgar la cobertura bajo el presente Contrato, le será pagada por la Entidad Empleadora dentro de los tres días siguientes al requerimiento que, en ese sentido, le haga llegar PACIFICOSALUD EPS. El pago se hará según las tarifas que a tal efecto tenga establecidas PACIFICOSALUD EPS en la oportunidad del otorgamiento de la prestación.

Décimo Séptimo: Diversos

17.1. Salvo lo establecido en el punto 5.2, cualquier modificación al presente Contrato se deberá efectuar por documento escrito que expresamente mencione el presente Contrato y que se encuentre suscrito por los representantes debidamente facultados de ambas partes.

17.2. Las comunicaciones y notificaciones hechas a los domicilios indicados en el encabezado del presente Contrato se considerarán válidas y surtirán efectos respecto a las respectivas partes, salvo que se informe el cambio de los domicilios allí señalados. Tal cambio sólo surtirá efecto una vez que sea comunicado a la otra parte mediante carta con cargo de recepción.

17.3. Las partes convienen que la nulidad o la anulabilidad de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato no afectará la validez de las demás estipulaciones contenidas en él.

17.4. La falta de ejercicio de cualquier derecho conferido por este Contrato a una de las partes, o cualquier demora en el ejercicio del mismo, no podrá ser interpretado como una renuncia a dicho derecho. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho no perjudicará el ejercicio completo de cualquier derecho o el ejercicio de otros derechos.

17.5. La renuncia de cualquiera de las partes a cualquier término o condición del presente Contrato, y cualquier conformidad prestada para que la otra parte pueda proceder de forma distinta a la contemplada en este Contrato, deberá constar por escrito para ser efectiva y tendrá efectos únicamente respecto de la circunstancia y para el propósito por el que se otorgue.

17.6. En los casos en que una parte comunique a la otra información que considere de carácter confidencial o reservado a terceros, deberá dejar expresa constancia de ello a fin de que ésta no sea divulgada.

17.7 Todos los gastos e impuestos presentes y futuros que graven las primas o aportes o las prestaciones materia de este Contrato, serán de cargo de la ENTIDAD EMPLEADORA o del trabajador afiliado, salvo que por mandato de la norma imperativa sean de cargo de PACIFICOSALUD EPS y no puedan ser legalmente trasladados

Décimo Octavo.- Arbitraje.

18.1. Cualquier controversia o discrepancia originada en la interpretación o ejecución de este Contrato, será resuelta mediante arbitraje.

18.2. La sola suscripción del presente contrato, bajo cualquiera de sus coberturas, implica el sometimiento de las partes contratantes, así como de las aseguradas y beneficiarias, a las reglas de conciliación y arbitraje a que refieren los artículos 90° y 91° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, y la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo N° 006-97-SA conforme al cual se resolverán en forma definitiva todas las controversias en las que se encuentren involucrados intereses de los asegurados, beneficiarios, ESSALUD, ONP, EPS, aseguradoras y entidades empleadoras.

18.3. Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato o convenio y de sus anexos y addendums modificatorios y complementarios, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje, de conformidad con los respectivos reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SEPS, a cuyas normas se someten las partes.

Si las partes optaran por un procedimiento de conciliación en el cual se arribe sólo a un acuerdo parcial o no se llegue a ningún acuerdo, entonces éstas resolverán la controversia subsistente de forma definitiva, a través de un procedimiento de arbitraje, de conformidad con el respectivo reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SEPS.

Décimo Noveno: Términos y Definiciones

Las partes convienen que, para los efectos de este Contrato, los términos que se indican a continuación, se entenderán en el sentido de las definiciones siguientes:

19.1 ACCIDENTE DE TRABAJO:

Entiéndase como toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador debida al esfuerzo del mismo.

19.2 ENFERMEDAD PROFESIONAL:

Todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar.

La tabla de enfermedades profesionales y su vinculación causal con la clase de trabajo que la origina, será aprobada por el Ministerio de Salud.

19.3 TRABAJADOR ASEGURADO:

Es la persona que en sí misma está expuesta al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende el seguro.

19.4 CENTRO DE TRABAJO:

Es el establecimiento de la ENTIDAD EMPLEADORA en que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherentes a la actividad descrita en el Anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 00-9-97 SA, incluye las unidades administrativas y de servicios que por su proximidad a las unidades de producción expone al personal al riesgo de accidentes de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad productiva.

19.5 ENTIDAD EMPLEADORA:

Se refiere a la empresa que celebra con PACIFICOSALUD EPS el presente Contrato de Seguro y se obliga al pago de prima o aporte. Sólo la ENTIDAD EMPLEADORA puede solicitar enmiendas a este Contrato.

Anexo I.- Relación de Centros de Trabajo Cubiertos e Identificación de Actividades

Actividad

INSTAL., REPAR., ALQ. EQUIPOS LIGERO EN DIF. ACTIVI

Ubicación del riesgo
A NIVEL NACIONAL

000109

Anexo II.- Primas

Tasa Neta

ALTO RIESGO 1.20 % + IGV A

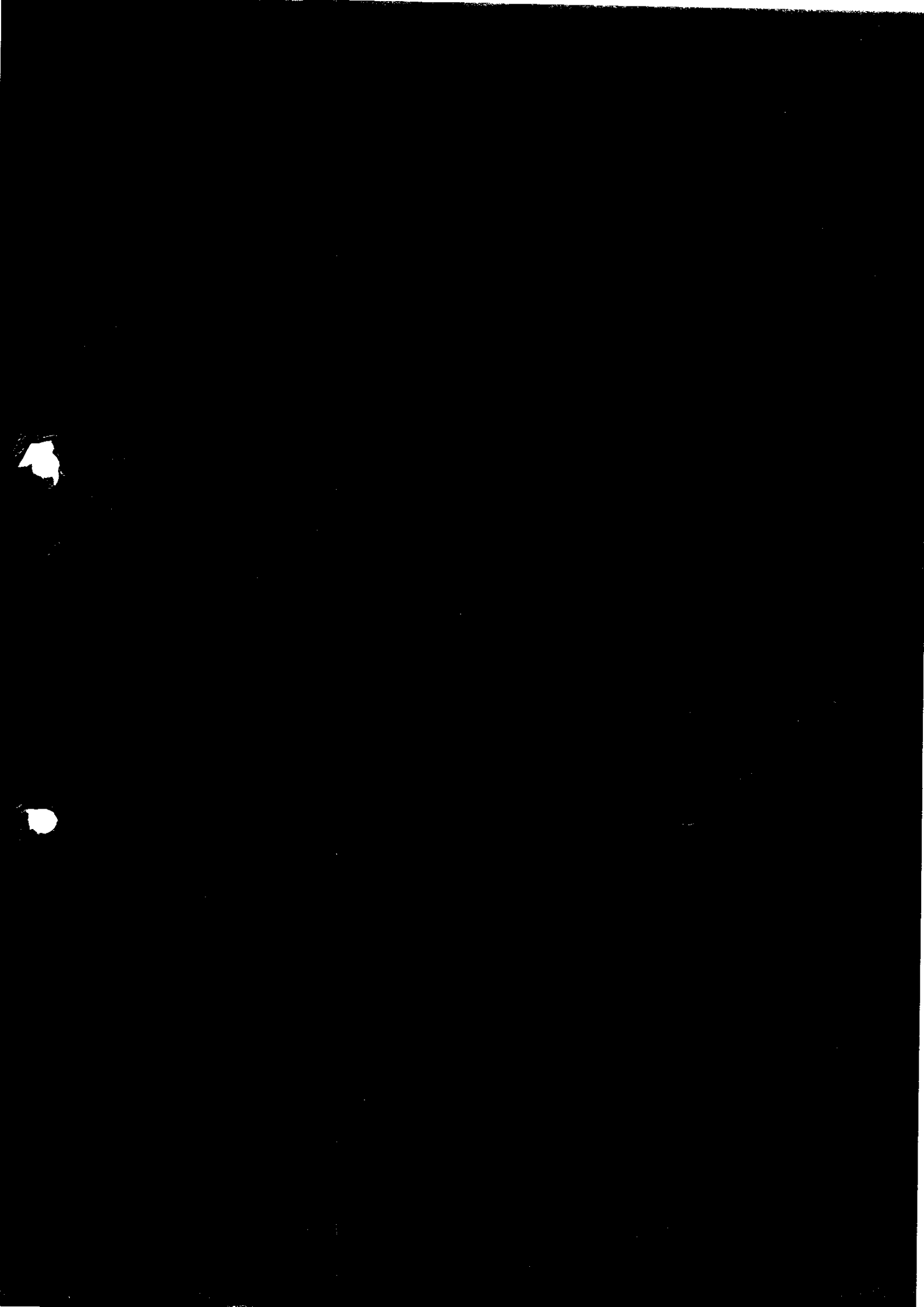
Cobertura básica (exigida por ley)

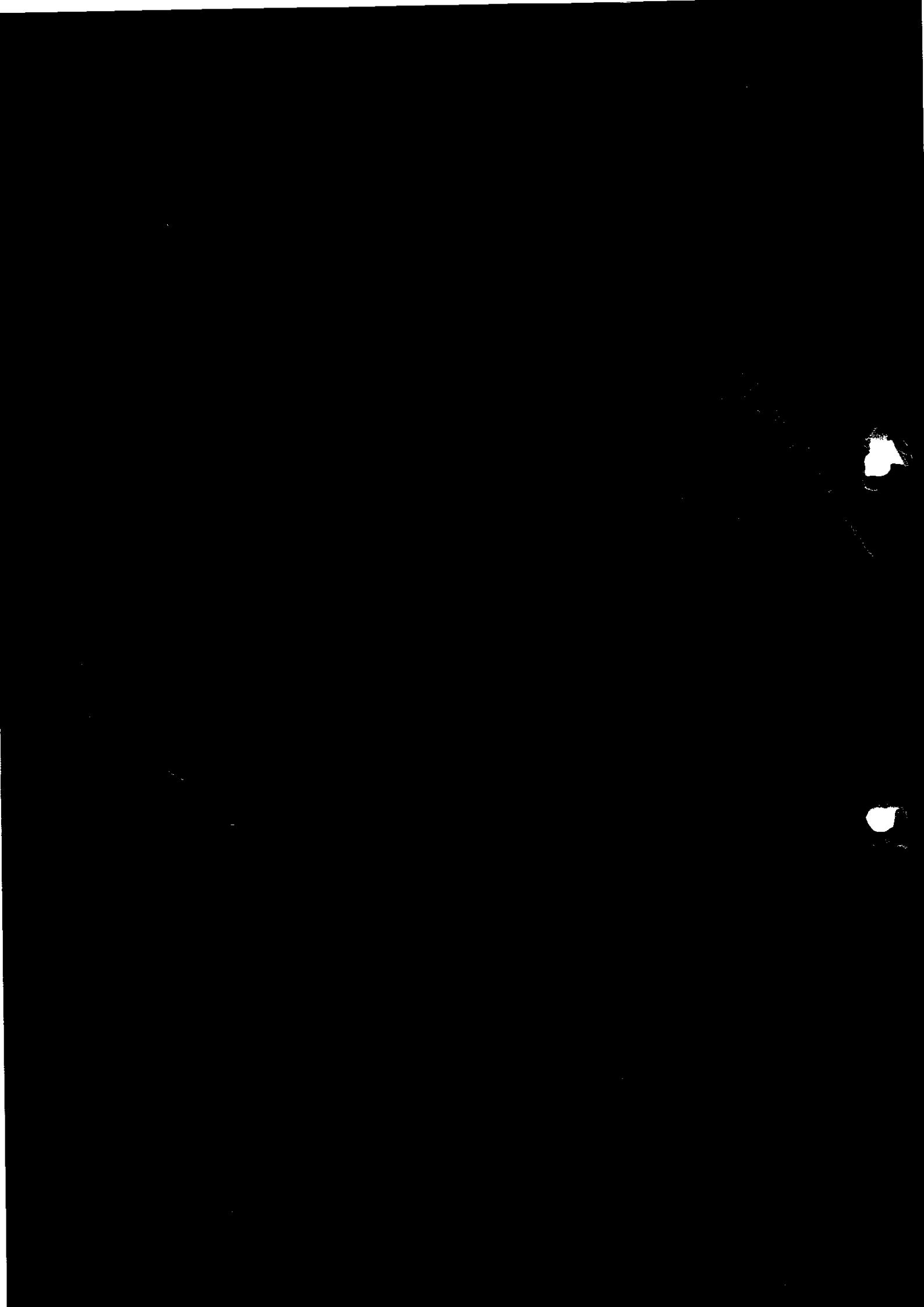
Prima mínima mensual S/. 100.00 + IGV

Suscrito en Lima, Jueves, 07 de Diciembre del 2017

SR CARLOS SILES
GERENTE SALUD
PACIFICO EPS

BLANCAS GALARZA JAVIER ANGEL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PESQUERO MANCORA





INFORME DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE N°003

PROYECTO : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA

UBICACIÓN : DISTRITO DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA DEP. PIURA

EMPRESA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA 000111

ING. RESIDENTE : ING. CIP. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

SUP. ELECTROMECHANICO : ING. CIP. WILBERT ATAPAUCHAR CONDORI

SUP.SSOMA : ING. CIP. CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE

PERIODO : DEL 01.01.2018 AL 15.01.2018

1.- INTRODUCCION

El presente documento evidencia la implementación del sistema de Gestión de Seguridad, Salud ocupacional y Medio ambiente en "Consortio pesquero Mancora".

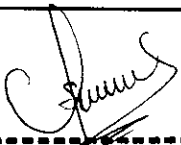
El alcance de este informe tiene como parámetros las obras civiles y obras eléctricas ejecutadas por el Consortio desde el 01.01.2018 AL 15.01.2018.


2.- CHARLAS PRE JORNADA LABORAL

La Charla prejornada Laboral es un herramienta de Gestion que sirve para mantener los estándares de seguridad por parte de los colaboradores. Esta charla tiene un periodo de duración de 5 min.

Los temas de charla pre jornada laboral son los siguientes:

ITEM	DIA	TEMA DE CHARLA	REFERENCIA	ASISTENTES	TIEMPO DE CHARLA (MIN)	TPO DE CAPACITACION - HORA	HH-TRABAJADAS PERSONA	HH-TRABAJADAS TOTAL
2	MARTES	2/01/2018	NADIE TRATA DE CULPAR A NADIE	12	5	1.00	8.5	102
3	MIERCOLES	3/01/2018	LOS TRABAJADORES QUE PIENSAN EVITAN ACCIDENTES	12	5	1.00	8.5	102
4	JUEVES	4/01/2018	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	15	5	1.25	8.5	127.5
5	VIERNES	5/01/2018	QUE ES UNA HOJA MSDS	15	5	1.25	8.5	127.5
6	SABADO	6/01/2018	COMO SER PROACTIVO	15	5	1.25	5.5	82.5
7	DOMINGO							
8	LUNES	8/01/2018	ORDEN Y LIMPIEZA	12	5	1.00	8.5	102
9	MARTES	9/01/2018	LOS BUENOS MODALES AYUDAN	13	5	1.08	8.5	110.5
10	MIERCOLES	10/01/2018	RAPIDOS PERO SEGUROS	19	5	1.58	8.5	161.5
11	JUEVES	11/01/2018	HERRAMIENTAS DE PODER VS HERRAMIENTAS MANUALES	23	5	1.92	8.5	195.5
12	VIERNES	12/01/2018	DESCONCENTRACION EN EL TRABAJO INDICE ALTO DE ACCIDENTES	24	5	2.00	8.5	204
13	SABADO	13/01/2018	PAUSAS ACTIVAS	24	5	2.00	5.5	132
14	DOMINGO							
15	LUNES	15/01/2018	POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS	24	5	2.00	8.5	204
TOTAL HH. CAPACITACION						17.33		1651


 CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE
 INGENIERO INDUSTRIAL
 Reg. CIP N° 178636


 MARCO WILLMER
 HUAMANI LEANDRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50507


 Marco D. Chirinos Lozada
 INGENIERO CIVIL
 CIP 81282

INFORME SSOMA N°03 OBRAS COMPLEMENTARIA DESEMBARCADERO MANCORA
3.- RATIOS DE SEGURIDAD



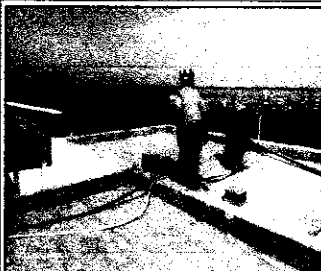





Los ratios de seguridad y salud en el trabajo se encuentran con CERO ACCIDENTES laborales.

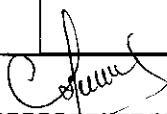
Estos ratios se mantienen en constante evaluación por el dep. De seguridad y salud en el trabajo del Consorcio con la finalidad aplicar métodos de mejora continua.

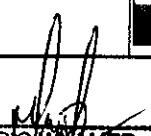
000112

MES	SEMANA TRABAJADA	CANT. DE TRAB. PROMEDIO	H-H TRABAJADAS	ACCIDENTES	DIAS PERDIDOS	INDICE DE FRECUENCIA MENSUAL	INDICE DE GRAVEDAD MENSUAL	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD MENSUAL
Dic-17	SEMANA 1	11	627.5	0	0	0	0	0
	SEMANA 2	14	680	0	0	0	0	0
	SEMANA 3	15	675	0	0	0	0	0
Ene-18	SEMANA 4	14	643.5	0	0	0	0	0
	SEMANA 5	21	1007.5	0	0	0	0	0
	SEMANA 6	--	--	--	--	--	--	--
	SEMANA 7	--	--	--	--	--	--	--
ACUMULADO		15	3633.5	0	0			


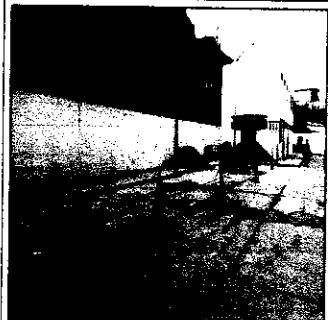


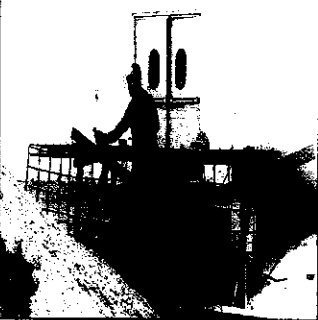
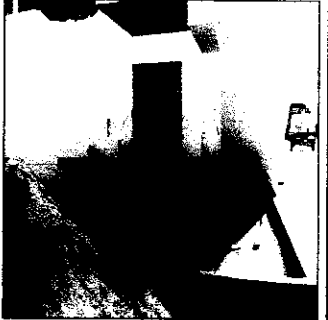
4.- REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PROYECTO


ITEM	PELIGROS IDENTIFICADOS	RIESGOS EVALUADOS	MEDIDAS DE CONTROL	REGISTRO FOTOGRAFICO	
1	ACCESORIOS ELECTRICOS, ALTURA	CORTES, RASPONES, CAIDA A DSNIVEL	USO DE ARNES DE SEGURIDAD, USO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL		
2	ALTURA, FILO VIVO EN TERMINAL DE CONECTORES	CAIDA A DISTINTO NIVEL, CORTES	SUPERVISION PERMANENTE POR IMPOSIBILIDAD DE COLOCAR LINEA DE VIDA PROVISIONAL, USO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL		
3	VEHICULOS EN MOVIMIENTO	ATROPELLAMIENTOS	SEÑALIZACION DE AREA DE TRABAJO, SUPERVISION SSOMA PERMANENTE		
4	CEMENTO	DERMATITIS	USO DE GUANTES DE JEBE EN TRABAJOS DE SOLAQUEO		



CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE
INGENIERO INDUSTRIAL
Reg. CIP N° 178636


MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507


Marco D. Chirinos Lizata
INGENIERO CIVIL
CIP 81282

5	EQUIPO COMPRESOR, TALADRO NEUMATICO, MANGUERA	GOLPES, DAÑO A TERCEROS	SEÑALIZACION DE AREA DE TRABAJO, SUPERVISION DE MANGUERAS EN BUEN ESTADO		
6	TALADRO NEUMATICO, POLVO, RUIDO	GOLPES, SILICOSIS, HIPOACUCIA	SEÑALIZACION, USO DE BOTAS DE SEGURIDAD, SUMINISTRO DE MASCARILLA Y TAPONES AUDITIVOS		
7	CHISPAS GENERADAS EN TALLER PARA ARMADO DE ESTRUCTURA	DAÑO OCULAR Y/O AUDITIVO, CORTES, RAPONES	IMPLEMENTACION DE CARETA FACIAL, TAPONES AUDITIVOS Y GUANTES		


 ISMAEL SUAREZ MORE
 INGENIERO INDUSTRIAL
 Reg. CIP N° 176636


 MARCO WILLMER
 HUAMANI LEANDRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50507


 Marco D. Chirinos Lozada
 INGENIERO CIVIL
 CIP 81282

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO INFORME N°03

000114



REG.-01 Charla prejornada laboral DIA 03.01.18 "NADIE TRATA DE CULPAR A NADIE".




REG.02.- Charla prejornada laboral DIA 10.01.18 " RAPIDOS PERO SEGUROS".



CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE
INGENIERO INDUSTRIAL
Reg. CIP N° 176636



MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507



Marco D. Chirinos Lucada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282



REG. 03.- Charla de induccion Hombre Nuevo DIA 09.01.18



REG. 04 Suministro de Equipos de proteccion personal DIA 08.01.18



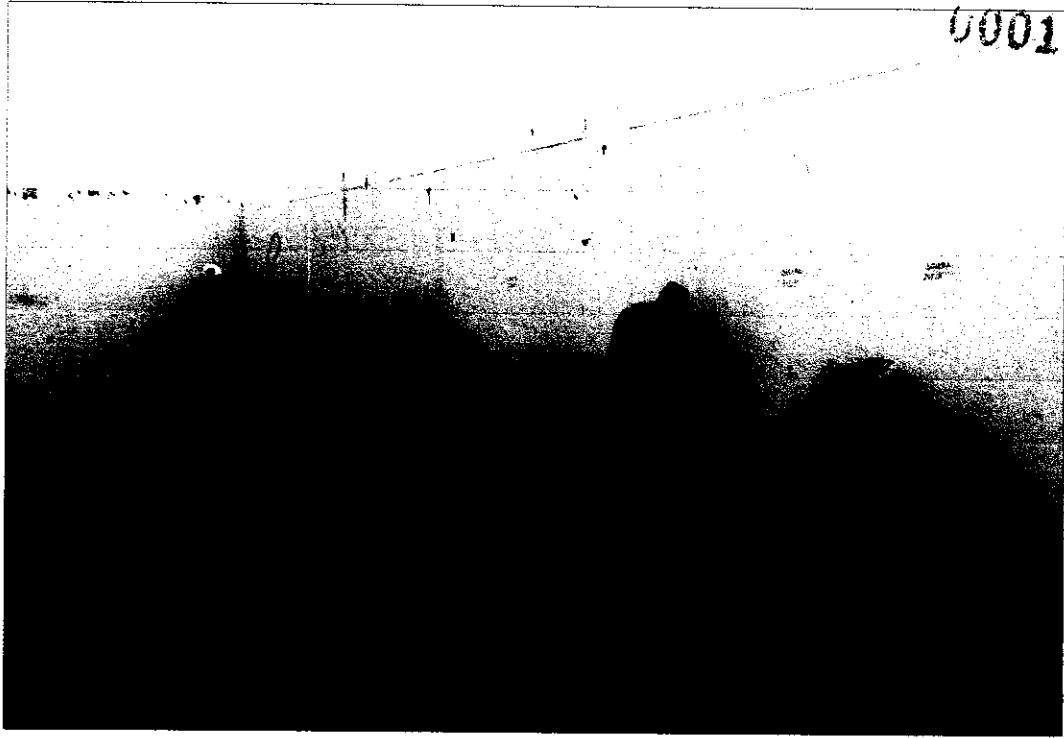
CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE
INGENIERO INDUSTRIAL
Reg. CIP N° 176636



MARIO WILLMER
HUAMANT LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507



Marco D. Chifinos Lizada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282



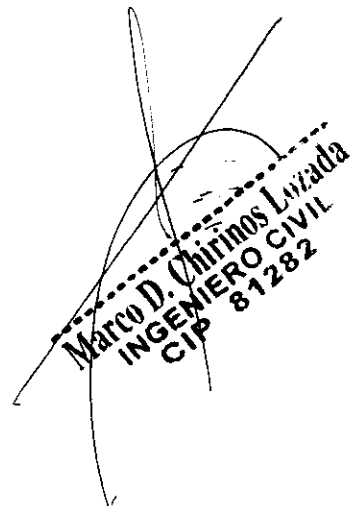
REG. 05 .- Suministro de equipos de proteccion personal DIA 09.01.18



CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE
INGENIERO INDUSTRIAL
Reg. CIP N° 170636



MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507



Marco D. Chirinos Luvada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282



REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000117

Nombre del Instructor: <i>Carlos Ismael Suarez More</i>		F-004-SEG-SIG		
Firma: <i>[Signature]</i>		REV:00		
Fecha: 08.06.18		04.12.2017		
Desde: 07:20	Asistentes: 13	Proyecto: <i>Activos complementarios al Combustible de Motos</i>		
Hasta: 07:25		Inducción	Reunión de SSOMA	
Duración: 5'		Tipo	Procedimiento(PETS)	Sensibilización
			Curso	Otros
			Reunión Semanal	
Temas	<input checked="" type="checkbox"/> Charla de 10 minutos			
		Seguridad Ocupacional		
		Salud Ocupacional		
		Medio Ambiente		
		Calidad		
		Otros		

Temas tratados:

1. Orden y Limpieza
- 2.
- 3.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	<i>Rodriguez Flandes JOHNNY JAVIER</i>	<i>Peón</i>	<i>CPM</i>	<i>70674049</i>	<i>[Signature]</i>
2	<i>Zapata Alarcón Oscar Emilio</i>	<i>Operario</i>	<i>CPM</i>	<i>03360755</i>	<i>[Signature]</i>
3	<i>Chavez Ruedas Daniel</i>	<i>Operario</i>	<i>CPM</i>	<i>03330274</i>	<i>[Signature]</i>
4	<i>Chomche Alicia Leonor</i>	<i>O.P.</i>	<i>CPM</i>	<i>43040295</i>	<i>[Signature]</i>
5	<i>MEREDY MARIA BERRU</i>	<i>TECNICO EL.</i>	<i>CPM</i>	<i>03650555</i>	<i>[Signature]</i>
6	<i>Medina Lopez JORWIN</i>	<i>Electricista</i>	<i>C.P.M</i>	<i>03899328</i>	<i>[Signature]</i>
7	<i>Jose Alicia Castillo</i>	<i>Maestro</i>	<i>EMP</i>	<i>03360686</i>	<i>[Signature]</i>
8	<i>Andrea Agramenta Human</i>	<i>OBRERO</i>	<i>EMP</i>	<i>48685621</i>	<i>[Signature]</i>
9	<i>Rosario Ramos Ruperto Sanchez</i>	<i>peón</i>	<i>C.P.M</i>	<i>41200016</i>	<i>[Signature]</i>
10	<i>Rodriguez Valdehuanca Luis Garcia</i>	<i>Peón</i>	<i>C.P.M</i>	<i>80306202</i>	<i>[Signature]</i>
11	<i>Diaz Castro Gonzalez LEYDIA</i>	<i>EL D.H.A</i>	<i>CPM</i>	<i>002026200</i>	<i>[Signature]</i>
12	<i>Salcedo Chavez CARLO DANIEL</i>	<i>Almacenero</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>80226754</i>	<i>[Signature]</i>
13					
14					
15					
16					
17	<i>CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE</i>				
18	<i>INGENIERO INDUSTRIAL</i>				
19	<i>Reg. CIP Nº 176636</i>				
20					
21					
22					
23					

[Signature]
Marco D. Chirinos Lizada
 INGENIERO CIVIL
 CIP 81282



REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000118

Nombre del Instructor: <i>Carlos Ismael Suarez More</i>		F-004-SEG-SIG	
Firma: <i>[Signature]</i>		REV:00	
Fecha: <i>10-01-18</i>		04.12.2017	
Desde: <i>07:20</i>		Proyecto: <i>Obras complementarias de embarcadero Nauyasra</i>	
Hasta: <i>07:25</i>		Asistentes	
Duración:		Tipo	
		Inducción	
		Procedimiento(PETS)	
		Curso	
		Reunión Semanal	
		Charla de 10 minutos	
		Temas	
		Seguridad Ocupacional	
		Salud Ocupacional	
		Medio Ambiente	
		Calidad	
		Otros	

Temas tratados:

- Rapidos pero seguros.*
-
-

RELACION DE PARTICIPANTES

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	<i>Seminario Ortiz Miguel Angel</i>	<i>Agustante</i>	<i>CPM</i>	<i>48182485</i>	<i>[Signature]</i>
2	<i>Chavez Sarunagué Pedro</i>	<i>operario</i>	<i>CPM</i>	<i>48193738</i>	<i>[Signature]</i>
3	<i>CHAVEZ RUIZ DAVID</i>	<i>operario</i>	<i>CPM</i>	<i>03330279</i>	<i>[Signature]</i>
4	<i>Chumbillo Luis Leonor</i>	<i>operario</i>	<i>CPM</i>	<i>43940245</i>	<i>[Signature]</i>
5	<i>Ronardo Rafael Carrasco Yacila</i>	<i>obrero</i>	<i>CPM</i>	<i>70062948</i>	<i>[Signature]</i>
6	<i>ELVIS López C JOSÉ</i>	<i>obrero</i>	<i>CPM</i>	<i>1482354</i>	<i>[Signature]</i>
7	<i>RUBEN CORIOS ESPINOZA</i>	<i>peón</i>	<i>CPM</i>	<i>48290086</i>	<i>[Signature]</i>
8	<i>MATEO FIDEL JOHANNY JAVIER</i>	<i>peón</i>	<i>CPM</i>	<i>74639049</i>	<i>[Signature]</i>
9	<i>JESUS RUIZ PACHECO</i>	<i>peón</i>	<i>CPM</i>	<i>42471064</i>	<i>[Signature]</i>
10	<i>CASTRO ESPINOZA DAVID</i>	<i>AYUDANTE</i>	<i>CPM</i>	<i>45956740</i>	<i>[Signature]</i>
11	<i>Zaketa Abarca OSCAR E.</i>	<i>operario</i>	<i>CPM</i>	<i>03360755</i>	<i>[Signature]</i>
12	<i>CHRISTIAN PEÑA YACILA</i>	<i>ayudante</i>	<i>CPM</i>	<i>47818684</i>	<i>[Signature]</i>
13	<i>RUIZ JESUS CANTERA I</i>	<i>operario</i>	<i>CPM</i>	<i>00226229</i>	<i>[Signature]</i>
14	<i>SARCOLO PHOIBO PABLO D.</i>	<i>Almacen</i>	<i>CPM</i>	<i>80226754</i>	<i>[Signature]</i>
15	<i>MEDINA LOPEZ DESWIN</i>	<i>electricista</i>	<i>CPM</i>	<i>03894328</i>	<i>[Signature]</i>
16	<i>ALFREDO MARIO BERRU</i>	<i>TECNICO ELE</i>	<i>CPM</i>	<i>03680555</i>	<i>[Signature]</i>
17	<i>Jorge Luis Pedro Carrasco</i>	<i>Ayudante</i>	<i>CPM</i>	<i>45223776</i>	<i>[Signature]</i>
18	<i>Fernando H. Torres Cotonilla</i>	<i>Ayudante</i>	<i>CPM</i>	<i>41051367</i>	<i>[Signature]</i>
19	<i>Guillermo Aguilar Ismael</i>	<i>Peón</i>	<i>CPM</i>	<i>73465085</i>	<i>[Signature]</i>
20					
21					
22	<i>CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE</i>				
23	<i>INGENIERO INDUSTRIAL</i>				

Marco D. Chirinos Luvada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282



REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000118

Nombre del Instructor: <i>Ing. Carlos Ismael Suarez More</i>		F-004-SEG-SIG	
Firma: <i>[Signature]</i>		REV:00	
Fecha: <i>09.01.18</i>		04.12.2017	
Desde: <i>08:00</i>		Proyecto: <i>Obras Complementarias a Embalsada Nueva</i>	
Hasta: <i>09:30</i>		Asistentes	
Duración: <i>1.5 hrs</i>		02	
Tipo		Temas	
Inducción		Seguridad Ocupacional	
Procedimiento(PETS)		Salud Ocupacional	
Curso		Medio Ambiente	
Reunión Semanal		Calidad	
Charla de 10 minutos		Otros	

Temas tratados:

- Inducción a obra Nueva.*
-
-

RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	<i>AGRANONTE HUANON PARTOHER</i>	<i>Ayudante</i>	<i>CPM</i>	<i>48655621</i>	<i>[Signature]</i>
2	<i>LÓPEZ CASTELLÓNIS</i>	<i>Ayudante</i>	<i>CPM</i>	<i>148235541</i>	<i>[Signature]</i>
3					
4					
5					
6					
7	CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE				
8	INGENIERO INDUSTRIAL				
9	Reg. CIP Nº 176638				
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

[Signature]
Marco D. Chirinos Luzada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282



REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000120

Nombre del Instructor: <i>Ing. Carlos I. Suarez More</i>		Firma: <i>[Signature]</i>		F-004-SEG-SIG		
Fecha: 09.01.18		Proyecto: Desembarcadero Páncora - Obra Complementaria		REV:00		
Desde: 08:00	Asistentes: 08	Tipo: 08	Inducción	Reunión de SSOMA	Temas: Seguridad Ocupacional	
Hasta: 09:30			Procedimiento(PETS)	Sensibilización		Salud Ocupacional
Duración: 1.5 hrs			Curso	Otros		Medio Ambiente
			Reunión Semanal			Calidad
		Charla de 10 minutos		Otros		

Temas tratados:

1. Inducción Hombre Nuevo
- 2.
- 3.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	CASTRO ESPINOZA DAVID	Peon	CPM	45956740	<i>[Signature]</i>
2	Pedro Gomez Lopez Luis	Peon	CPM	45223276	<i>[Signature]</i>
3	Puelles Pacheco Sosny	Peon	CPM	42471069	<i>[Signature]</i>
4	Luzma Cabanillas Francisco	Peon	CPM	411451363	<i>[Signature]</i>
5	Gonzalez Aguirre Ismael Eduardo	Peon	CPM	73465085	<i>[Signature]</i>
6	Luis Raul Carrasco Yacita	Peon	CPM	70062948	<i>[Signature]</i>
7	Seminario Galy Miguel Angel	Peon	CPM	48180485	<i>[Signature]</i>
8	Pedro Jonathan Chavez Yarmayuc	operario	CPM	48193738	<i>[Signature]</i>
9					
10					
11					
12	----- CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE INGENIERO INDUSTRIAL REG. CIP N° 17636				
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

[Signature]
Marco D. Chirinos Lozada
 INGENIERO CIVIL
 CIP 81282


COMPROMISO DE ACATAMIENTO

000121

Yo, Vigil Angel Seminario Ortiz declaro haber asistido a la Charlas de induccion/Hombre nuevo, previo ingreso al **PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA.** y haber recibido la "CHARLA DE INDUCCION BASICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES", con la explicación clara de su contenido, el cual comprendo y me comprometo a cumplir.

Entiendo y acepto que el incumplimiento de las normas contenidas en el referido Estandar y las establecidas en RISST del CONSORCIO PESQUERO MANCORA me somete a las sanciones establecidas.

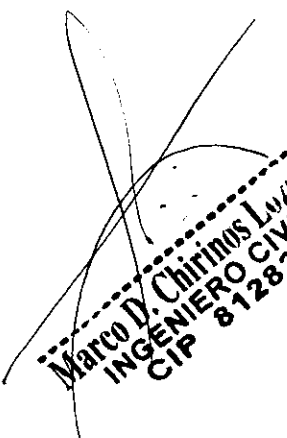
- Contratista: CPM
- N° DNI : 48180985
- Categoría : PEÓN
- Especialidad : obras civiles
- Sup. Responsable : Ing Marcos Chirinos
- Fecha : 09/01/18



CARLOS SUAREZ MORE
INGENIERO INDUSTRIAL
Reg. CIP N° 170636



FIRMA



Marco D. Chirinos Lucada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282



COMPROMISO DE ACATAMIENTO

000122

Yo, Andrés Aguirre Acuña declaro haber asistido a la Charlas de inducción Hombre nuevo, previo ingreso al PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, y haber recibido la "CHARLA DE INDUCCION BASICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES", con la explicación clara de su contenido, el cual comprendo y me comprometo a cumplir.

Entiendo y acepto que el incumplimiento de las normas contenidas en el referido Estandar y las establecidas en RISST del CONSORCIO PESQUERO MANCORA me somete a las sanciones establecidas.

- Contratista: CPM
- N° DNI: 48685624
- Categoría: apudante
- Especialidad: obra civiles
- Sup. Responsable: ingeniero Marcos Riquires
- Fecha: 8 DE ENERO/2018

CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE
INGENIERO INDUSTRIAL
Reg. CIP N° 176636

FIRMA

Marco D. Chirinos Luzada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282



ANALISIS DE SEGURIDAD DEL TRABAJO (A.S.T)

F016-SEG-SIG
REV.00
5/12/2017

PROYECTO: Obras complementarias a las obras de saneamiento - Hacienda
TRABAJO: Instalación de Cisterna y Sotano
UBICACIÓN: EXTENSOR DVS.
FECHA: 04.01.15 **HORA:** 08:30 AM

AUTORIZACION - NOMBRE:
 ING. RESIDENTE: MARGO ENRIQUE ACOSTA
 SUP. CAMPO: Jose Nelson G.S. 110
 VP* SSOMA: Carlos Suarez Herra. C. Suell

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FIRMA	CONSECUENCIA (C.)		
			LG (1)	D (2)	ED (3)
Andrés Johnny JAVIER	74639049	<i>[Signature]</i>			
Rosario LIMA GARCIA	90316202	<i>[Signature]</i>			
Walter Carlos ESPERANZA	4650088	<i>[Signature]</i>			
Alfonso ESPERANZA H	48655621	<i>[Signature]</i>			
Clara Lopez	48222548	<i>[Signature]</i>			
Ricky Serna Ovalle	7326877	<i>[Signature]</i>			
Esteban Peña Valero	47201811	<i>[Signature]</i>			

Secuencia de actividades	Peligro	Riesgos	NIVEL DE RIESGO (NR)			MEDIDAS DE CONTROL
			01 02	03 04	06 09	
Inspección del agua	pasadizos obstruidos.	caída al mismo nivel.		R		orden y limpieza, Transferir por áreas liberadas.
Impresión de tiempo mezclador	Tiempo mezclador, materiales excedentes en tiempo	exceso de tiempo, golpeo.		R		limpieza de tiempos al finalizar la jornada; manipulación personal capacitada
Traslado de materiales	materiales desordenados.	caídas al mismo nivel.		R		Transferir por zonas liberadas.

Ing. Residente	Sup. Campo	VP* SSOMA	Lig.	D.	ED.	NR	Riesgos	Peligro	Medidas de Control
MARGO ENRIQUE ACOSTA	José Nelson G.S. 110	Carlos Suarez Herra. C. Suell					caída al mismo nivel.	pasadizos obstruidos.	orden y limpieza, Transferir por áreas liberadas.
							exceso de tiempo, golpeo.	Tiempo mezclador, materiales excedentes en tiempo	limpieza de tiempos al finalizar la jornada; manipulación personal capacitada
							caídas al mismo nivel.	materiales desordenados.	Transferir por zonas liberadas.

Ing. Residente	Sup. Campo	VP* SSOMA	Lig.	D.	ED.	NR	Riesgos	Peligro	Medidas de Control
							fibrosis, silicosis.	Cemento, mortero	Uso de guantes de jeta, protector bucal
							caída al mismo nivel	materiales desordenados.	orden y limpieza.

Marco D. Chirinos Lozada
 INGENIERO CIVIL
 CAP 81282



ANÁLISIS DE SEGURIDAD DEL TRABAJO (A.S.T)

F016-SEG-SIG
REV:00

PROYECTO: Obras Complementación de yacimiento porífero Menorca
TRABAJO: Corte de terreno exterior DPA (implementación de canchales)
UBICACIÓN: Exterior DPA
FECHA: 08.04.18

AUTORIZACION - NOMBRE

ING. RESIDENTE: **MARCO HERNANDEZ LOZADA**

SUP. CAMPO: **Jose Joaquin Castillo**

VP° SSOMA: **Carlos F. Suarez Nave**

FIRMA

5/12/2017

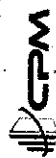
PROBABILIDAD	CONSECUENCIA (C.)		
	BAJA(1)	MEDIA(2)	ALTA(3)
	LG (1)	D (2)	ED (3)
E	3	4	3

NIVEL DE RIESGO (NR)

01 02	LG:	LIGERAMENTE DAÑINO
03 04	D:	DAÑINO
05 08	ED:	EXTREMAMENTE DAÑINO

Secuencia de actividades	Peligro	Riesgos	NR	MEDIDAS DE CONTROL
Inspección del área	Vehículos en movimiento	atropellamiento	RB	Transferir por zona peatonal.
Inspección y Testado de instrumentos manuales	barraleta, palanca, puros fierros	golpes, empujones, manosta Cortes, irritación de manos	RB	Uso de botas de seguridad, guantes y protección
Medición y Trozo	Pulve (700) wincha motor	fibras, Coaster	RB	Uso de respirador, uso de guanter
Corte de terreno	barraeta, palanca, puros fierro, exposición al sol	golpes, empujones, irritación de manos, deshidratación	RB	Uso de botas de seguridad, guantes y protección implementos puestos de hidratación
Fin de la jornada	material desordenado	Cortes al mismo nivel, golpes	RB	Orden y limpieza.

Marco D. Chirinos Lozada
 INGENIERO CIVIL
 CIP 81282



ENTREGA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

F-002-REG-818
00

VERSION
04/12/2011

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL MANCORA

NOMBRE DEL PROYECTO:

CMS SCAPE CASTELLCS SSC

FECHA	CASCO	BARBIO	LENTES	CORTAV.	TAPONES	MASCARILLA	QUANTES DE BADANA	QUANTES DE CUERO	QUANTES DE HILO	QUANTES DE JEBE	POLO	CHALECO	PANTALON	ZAPATOS DE SEGURIDAD	BOTAS DE JEBE	CARGO	DNI	FIRMA	
08.01.10	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	-	1X.823544 ELP		

COLOCAR UN CHECK DE RECIBIDO Y UN "X" QUE INDICARÁ NO RECIBIDO

CARLOS V. ALVAREZ MORE
INGENIERO INDUSTRIAL
Reg. CP Nº 176636

Marco D. Chirinos Luzada
INGENIERO CIVIL
CIP 81282

000124



NOMBRE DEL PROYECTO: PABLO CORNEJO JORGE
 OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL MANCORA

ENTREGA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

FORM. REG. 010
 08/12/2017

FECHA	CASCO	BARRIO	LENTES	CORTAV.	TAPONES	MASCARILLA	GUANTES BADANA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE HILO	GUANTES DE JEBE	POLO	CHALECO	PANTALON	ZAPATOS DE SEGURIDAD	BOTAS DE JEBE	CARGO	DNI	FIRMA
09.01.18	✓	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	✓	X	✓	✓	X		45223276	<i>PC</i>

COLOCAR UN CHECK DE RECIBIDO Y UN "X" QUE INDICARA NO RECIBIDO

[Signature]
 CARLOS MIGUEL SUAREZ MORE
 INGENIERO INDUSTRIAL
 REG. CIP N° 176636

[Signature]
 Marco D. Chirinos Lozada
 INGENIERO CIVIL
 CIP 81282

000125